TOMO 157 — Montevideo, Viernes 22 de Diciembre de 1944 — Núm. 11466

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se fija la posición arancelaria de las astas de vacunos para la fabricación de peines y otros artículos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 15 de 1944.—Número 218|944.

Vista la gestión de Industrias Peinera del Uruguay solicitando se fije la posición arancelaria de las astas de vacunos destinadas a la fabricación de peines y otros artículos;

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Aforadora de la Sección I "Animales Vivos y Productos del Reino Animal", lo informado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto y lo dispuesto en el artículo 3.° de la ley de 19 de Setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Subdivídese la subposición primera c) de la posición 35 de la Sección I de la Tarifa de Aforos de Importación en la siguiente forma:

Posición 35:

C) Cuernos y astas de animales:

1.—Laminados (partida 159), kilo .... $ 0.80

2—Otros cuernos y astas de animales (partida 159,1), kilo bruto .... " 0.14

Art. 2.° Declárase que a la partida 159 le alcanza el recargo de 30 % que establece el decreto de 14 de Junio de 1943 no así a la partida 159,1.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Ley. Se autoriza la enajenación de unos terrenos, destinándose el importe para unos pagos de deudas de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para enajenar las fracciones de terreno que a continuación se detallan:

A) Un terreno situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, actualmente sin empadronar, con un área de 2.413m.2 70 que se deslinda en la siguiente forma: por el Norte, una recta de 19m. 10 que limita con la calle Julián Laguna; por el Este, las propiedades empadronadas con los números 40739, 40738, 40737, 129301, 40736, 40735, 40734 y 40726; por el Sur, una recta de 11m. 65, que limita con calle India Muerta, y por el Oeste, las propiedades empadronadas con los números 53756, 53757, 53754, 40683, 46681, calle Doctor Pedro Visca y propiedades números 40709, 78962 y 40710.

B) Un terreno situado en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronado con los números 43211 y 124732 con un área de 743m.2 91, que se deslinda en la siguiente forma: por el Noroeste, dos rectas de 59m. 18 y 10m. 10, que limitan con Antonio M. Bistaquino y otros (padrón número 42210) y otra de 26m. 80 que separa de calle Guarahí; por el Noreste, una recta de 15m. 25 que limita con calle Guazunambí; por el Sureste, una recta de 86m. 13 que limita con Roberto de León Altuna (padrones números 43212 y 43223) y por el Suroeste, una recta de 5m. 30 que separa de la avenida General Simón Martínez:

C) Un terreno en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 43141, con un área de 6.463m.2 71, que se deslinda en la siguiente forma: por el Noroeste, una poligonal compuesta de cinco segmentos de recta, el primero de 25m. 00 de longitud y el segundo de 11m. 90, limitan con Ignasio García y otros (padrón número 107139); el tercero de 13m. 60 y el cuarto de 16m. 00, limitan con Carlos Palma (padrón número 43140) y el quinto de 47m. 30, limita con calle de la Guardia; por el Noreste, una recta de 85m. 90 que limita con calle Betete; por el Sureste, una recta de 85m. 90 que separa de la calle Yuquerí y por el Suroeste, calle Guazunambí.

D) Un terreno situado en la 16.a sección judicial de Montevideo, actualmente empadronado con el número 43120, con un área de 7.378m.2 81, que se deslinda en la siguiente forma: por el Noroeste, una recta de 85m. 90 que limita con calle de la Barra; por el Noreeste, otra recta de 85m 90 que limita con calle Betete; por el Sureste, una recta de 85m. 90, que limita con calle de la Guardia y por el Suroeste, una recta de 85m. 90 que limita con calle Guarunambí.

E) Un terreno situado en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 43153, con un área de 8.846m.2 18, que se deslinda en la siguiente forma: por el Noroeste, una recta de 71m. 40, que limita con la calle Yuquerí; por el Noreste otra recta de 86m. 40, que limita con la calle Arazá: por el Sureste, otra recta de 137m. 40, que limita con la calle Ochoa y por el Suroeste el río Santa Lucía.

F) Un terreno situado en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 43107, con un área de 4.723m.2 64 que se deslinda en la siguiente forma: por el Noroeste, una recta de 32m 70, que limita con la calle de la Balsa; por el Noreste, otra recta de 96m. 78, que limita con el río Santa Lucía:

por el Sureste, otra recta de 77m. 28, que limita con la calle de la Barra y por el Suroeste, otra recta de 85m. 90, que limita con la calle Guazunambí.

G) Un terreno situado en la 16.a sección judicial de Montevideo, actualmente empadronado con los números 43187 y 43188, con un área de 8H. 5.490m.2 00, que se deslinda en la siguiente forma: por el Noroeste, una recta de 516m. 00, que limita en parte con el río Santa Lucía y parte con la calle Ochoa; por el Noreste, otra recta de 186m. 80 que limita con la avenida General Simón Martínez; por el Sureste, una línea quebrada compuesta de dos segmentos de recta, el 1.° de 309m. 50 y el 2.° de 68m. 50, que limitan con la calle Tamandúa y por el Suroeste, una cañada que vierte sus aguas en el río Santa Lucía y este último río hasta encontrar la recta nombrada en primer término;

H) Un terreno situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, actualmente sin empadronar, con un área de 271m.2 53, que se deslinda en la siguiente forma: por el Noreste, una poligonal que limita con las propiedades empadronadas con los números 103604, 103605, 103606, 103607 y 40963; por el Suroeste, una recta de 41m. 20, que limita con calle Manuel Herrera y Obes y por el Noroeste, una recta de 13m. 18, que limita con calle doctor Martín Berinduague.

I) Un terreno situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, actualmente sin empadronar, con un área de 1.950m.2 33, que se deslinda en la siguiente forma: por el Norte, una recta de 27m. 50, limitando con calle Baltasar Montero Villarrueta; por el Este, una poligonal que limita con las propiedades empadronadas con los números 40882, 40883, 40884, 40885, 162246, 162247 y 40891; por el Sur una recta de 11m. 53 que limita con la calle Dr Martín Berinduague y por el Oeste, una poligonal que limita con las propiedades empadronadas con los números 40892, 40893, 40894, 135095, 40895, 135093 y 135094.

J) Un terreno situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, actualmente sin empadronar, con un área de 209m.2 62, que se deslinda en la siguiente forma: por el Noreste, una recta de 24m. 60, que limita con calle Iglesia, por el Sureste, una recta de 17m. 05 que limita con calle Baltasar Montero Villarrueta y por el Oeste, una recta de 30m. 00 que limita con terreno de los señores Federico y Juan J. Brito del Pino.

K) Un terreno situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, actualmente sin empadronar, con un área de 1.541 m.2 58, que se deslinda en la siguiente forma: por el Norte, una recta de 12m. 70 que limita con calle Carlos de la Vega; por el Este, una poligonal que limita con las propiedades empadronadas con los números 240835, 160174, 40836, 40842, 113746, 40843, 40844 y 40845; por el Sur, una resta de 21m. 10 que limita con calle Iglesia y por el Oste, una poligonal que limita con las propiedades empadronadas con los números 53803, 40851, 40850 y 40834.

L) Un terreno situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, actualmente sin empadronar, con un area de 88m.2 95, que se deslinda en la siguiente forma: por el Noreste, una recta de 12m. 10, que limita con calle India Muerta; por el Sureste, parte de la propiedad empadronada con el número 40900 de Albino Zecchi; por el Suroeste, una recta de 12m. 90 que limita con calle Carlos de la Vega y por el Noroeste, una recta de 7m. 95, que limita con terreno municipal.

M) Un terreno situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, actualmente sin empadronar, con un área de 504m.2 42, que se deslinda en la siguiente forma: por el Norte, una recta de 4.55, que limita con la avenida Carlos María Ramírez; por el Este con las propiedades empadronadas con los números 40712, 40713, 40714, 40716, 101914 y 40717; por el Sur, una recta de 14m. 35 que limita con calle Julián Laguna y por el Oeste, con propiedades empadronadas con los números 128334 y 41536.

N) Un terreno situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, actualmente empadronado con el número 40314, con un área de 6128m.2 9.250, que se deslinda en la siguiente forma: por el Noroeste, una línea de 80m. 75 que lo limita con la calle Santa Lucía; por el Sureste, una línea de 76m. 20; por el Suroeste, una línea de 80m. 75, que lo limita con la calle Llupes y por el Noroeste, una línea de 76m. 20, que lo limita con la calle La Marina.

O) Un terreno situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, actualmente empadronado con el número 40267, con un área de 6.128m.2 9.250, que se deslinda en la siguiente forma: por el Noreste, una línea de 80m. 75 que lo limita con la calle Llupes; por el Sureste, una línea de 75m. 25; por el Suroeste, una [illegible] 75 que lo limita con la calle Julián Laguna y por el Noroeste, una línea de 75m. 30 que lo limita con la calle La Marina.

Art. 2.° Dichas enajenaciones deberán hacerse en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del valor que asigne a las fracciones detalladas, la tasación que previamente deberá practicar la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Art. 3.° La Intendencia Municipal de Montevideo tendrá preferencia para adquirir los inmuebles referidos, en cuyo caso se podrá prescindir del remate público y transferirle la propiedad mediante venta directa o cesión en pago por el valor que la tasación les asigne, en ambas cosas.

Art. 4.° El valor de estas enajenaciones deberá ser invertido en el siguiente orden: en primer término se cancelarán las deudas que la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado tenga con la Intendencia Municipal de Montevideo; en segundo lugar se pagará la deuda que dicha Administración tuviere con la Empresa "Sociedad Comercial de Montevideo" y si quedara remanente, éste será vertido en Rentas Generales.

Art. 5.° Todas las enajenaciones deberán hacerse libres de los gravámenes municipales.

Art. 6.° Los gastos que las enajenaciones demanden serán atendidos con el producto de las mismas.

Art. 7.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representante, en Montevideo, a 5 de Diciembre de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 12 de 1944.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

8

Decreto. Se constituye una Comisión con el cometido de proponer un plan para el mejor aprovechamiento de las aguas termales surgentes del Arapey.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 12 de 1944.

Atento a la conveniencia que puede afrecer la utilización de las aguas termales que surgen de la perforación efectuada al buscar alumbramiento para el Cuartel del Arapey;

Considerando la diversidad de aspectos de la cuestión aparte de la técnica de las obras, y siendo de interés, antes de proyectar obra alguna, orientar con la opinión de diversos especialistas, el programa de obras a realizar dentro de un máximo rendimiento en la utilización de las aguas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Constitúyese una Comisión Especial Honoraria a fin de estudiar y proponer al Poder Ejecutivo un plan para el mejor aprovechamiento de las aguas termales surgentes del Arapey, ya sea para cultivo rápido de primicias agrícolas ya para uso terapéutico, etc.

Art. 2.° Dicha Comisión se integrará con los señores: Intendente Municipal de Salto, don Orestes Lanza; Director del Instituto Geológico del Uruguay, ingeniero don Eduardo Terra Arocena; Profesor de Silvicultura, ingeniero agrónomo don Miguel Quinteros; Bacteriólogo doctor don Hugo Liguori; Secretario de la Dirección de Saneamiento doctor don Carlos Seuanez Olivera; doctor don Juan T. Fischer, y un ingeniero agrónomo, Delegado del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 3.° El Ministerio de Obras Públicas dará posesión de sus cargos a los miembros de dicha Comisión Honoraria y le facilitará todos los medios para el desempeño de su cometido.

Art. 4.° Comuníquese y publíquese, etc. — AMEZAGA. —TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Resolución. Se establece que Servicio del Consejo del Niño tendrá a su cargo la vacunación antidiftérica de los escolares de la Capital, modificándose así una disposición anterior.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Diciembre 12 de 1944.—N.° 1601|944.

Atento: A que en el decreto de fecha 28 de Noviembre próximo pasado que determina la órbita de actividad de los organismos dependientes del Consejo del Niño y del Ministerio de Salud Pública en la práctica de la vacunación antidiftérica, se ha cometido a la División Higiene y Sanidad Escolar la tarea de vacunar a los niños de las escuelas públicas y privadas, así como de las dependencias del Consejo del Niño;

Considerando: Que este Consejo posee en sus dependencias, Asilos, Albergues, Consultorios y Gotas de Leche, personal médico a quien corresponde encargar de la vacunación en esos establecimientos, dejando limitada la labor de la División Higiene y Sanidad Escolar a la vacunación de las escuelas públicas y privadas

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Modifícase el artículo 1.° del decreto de 28 de Noviembre de 1944 sobre vacunación antidiftorica que quedará redactado en la siguiente forma:

"1.° La vacunación antidiftérica en los establecimientos escolares públicos y privados de la Capital, estará a cargo del Cuerpo Técnico de la División Higiene y Sanidad Escolar del Consejo del Niño

La vacunación antidiftérica de los niños internados en las dependencias del referido Consejo en la Capital o de la población infantil que concurra a asistirse en ellas, podrá también ser realizada por los médicos que integran su personal técnico.

Comuníquese, publíquese e insértese". — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — LUIS MATTIAUDA.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

5

Circular N.° 41. — Se comunica la incorporación del señor Ministro doctor don Eduardo Artecona

Montevideo, Diciembre 15 de 1944.

(Librada a todas las dependencias del Poder Judicial).

Llevo a su conocimiento, a sus efectos, que, en el día de hoy, el doctor don Eduardo Artecona, designado por la Asamblea General Ministro integrante de la Suprema Corte de Justicia, ha quedado incorporado a la Corporación.

Saludo a usted atentamente. — José M.a Piñeyro, Secretario.

6

Acordada N.° 2428. (Circular N.° 42). — Se designan los magistrados y funcionarios que actuarán durante la Feria Judicial Mayor y se establece el horario de oficinas.

Número 2428. — En Montevideo, a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Amaro Carve Urioste, Presidente; don Juan José Aguiar, don José B. Nattino y don Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que debiendo quedar clausurados, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, desde el 1.° al 31 de Enero de 1945, inclusive, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia, durante el receso, en las condiciones establecidas por el artículo 62 del expresado Código, y para casos administrativos urgentes, al señor Ministro doctor don Juan M Minelli para el despacho de los Tribunales de Apelaciones, al señor Juez doctor don Enrique C. Armand Ugón, debiendo actuar con la Secretaría del de 1.er turno; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital y de los Letrados de Menores, al señor Juez doctor don Atilio Pigurina Vivas, quien entenderá, asimismo, de las apelaciones que procedan, interpuestas ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia de 2.° turno de Salto y Paysandú; y para el de los Juzgados Letrados de Instrucción, al señor Juez doctor don Velarde J. Cerdeiras; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior, a los señores Jueces de Paz de la 1.a sección de los respectivos Departamentos, o a los que de sus Juzgados estén encargados.

Actuarán, como Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal, el doctor don Juan Nunes Ribeiro, que se hallará de turno en el próximo mes de Enero, y como Defensor de Menores, el doctor don Ricardo R. Romero.

Que la tasación de costas en la Capital, será atendida por la oficina respectiva de 1.er turno a cargo del Escribano don Juan José Segundo. Que designa Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital, al del Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno, don José Costas Facal.

Comételse al señor Juez de Feria doctor don Atilio Pigurina Vivas, la inspección que determina el artículo 8.° de la ley de 24 de Noviembre de 1905.

Que los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de los Departamentos del Interior, en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales, deberán comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, dando cuenta la Secretaría de las omisiones que al respecto ocurrieron.

Que en atención a que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el Feriado.

El horario de Oficinas (*) para la Suprema Corte, Tribunales y Juzgados Letrados, de Paz y demás dependencias del Poder Judicial, será fijado por el señor Ministro Superior de Feria doctor don Juan M. Minelli.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Carve Urioste. — Aguiar. — Nattino. — Minelli. — José M.a Piñeyro, Secretario.

(*) El horario de las oficinas dependientes del Poder Judicial está fijado desde la hora diez y treinta a la hora once y treinta.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Diciembre 18 de 1944

Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los siguientes asuntos: Acta N.o 42557 "Fundador Pedro Domecq" de la razón social Pedro Domecq S. A., de España. — "Pedro Domecq" de la misma firma acta 42558. — Acta 41660 "Velvetouch" de The S. K. Wellman Company de Estados Unidos de América. — Acta 42592 "Cactus" de la razón social Casa Morixe Dell Acqua y Cía., de Montevideo. — Acta 41988 "Anti Rid" del señor Mario Ruella, de Montevideo.

—Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo el expediente acta 5186 "Un timbre de corriente alterna, para conectarse directamente sobre la línea de la luz o fuerza motriz y cuyo funcionamiento no produce disturbios a la recepción radiofónica" del señor Carlos Rabeca, de Montevideo.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública los asuntos siguientes: Acta 42236 "Calastiol" de José Luis Cuenca, de Montevideo. — Acta 42301 "33" del señor Héctor Santini, de Montevideo. — Acta 42376 "Testedrin" del señor Julio Riet, de Montevideo. — Acta 42375 "Tonivimin" de mismo señor. — Acta 42387 "Mentoformio", del mismo. — Acta 42388 "Vimin", del mismo. — Acta 42372 "Neo Aluetal", del mismo. — Acta 42389 "Exadrin", del mismo. — Acta 42371 "Codarín", del mismo. — Acta 42374 "Hormodrin" del mismo. — Acta 42369 "Calcivitol", del mismo. — Acta 42373 "Saloment" del mismo. — Acta 43038 "Gesarol" de De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo. — Acta 43832 "Fleischmann" de la Standard Frands Incorporated, de Estados Unidos de América.

—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, el escrito de la firma Alba S. A. Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires (R. A.), referente a la marca "Lacalba".

—Se detiene el trámite de los expedientes siguientes: Acta 42413 "Mueblería y Tapicería Inglesa", de Horsch Scherschener, de Montevideo. — Acta 42918 "Mary Stuart", de Francisco Alonso Ádami, de Montevideo. — Acta 42781 "Oro" de la Kugellagerwerke J. Schid Roost A. G. Nachf Schmid y C.o de Suiza. — Acta 42844 "Tabu" de la firma Dana S. A., de España.

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a las siguientes firmas: A Linn y Compañía expediente acta 42490 "Vim". A Gerber Productos Company expediente acta 42260 "Gerber's". — A The Norwich Pharmacal Company expediente acta 42339 "Amolin Norwich".

—Se concede vista por 15 días a las firmas siguientes: Al señor Ramón Corominas expediente acta 43001 "Cocosan". — A Myrurgia S. A., expediente acta 43052 "Loción Maderas de Oriente" — A Fabril Uruguaya Filper de Grün y Cía, expediente 42996 "Commander". — A la misma firma, acta 42997 "Tío Sam". — A Roxana S. A., expediente acta 42843 "Standard".

—Se concede vista por 20 días a las firmas: A The River Plate Dairy C.o S. A. (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera S. A.), expediente 43260 "Emblema". — A Juan Jiménez Cabrera, expediente acta 42903 "Lavandina". — Al doctor Julio Riet, expediente acta 42860 "Astrozol". — A la firma Gevaert Uruguaya Limitada, expediente acta 42857 "Gevaert". — A la firma Perfumes Dana S. A., expediente acta 42916 "Emblema". — A los señores De la Peña, Muñoz y Cía., expediente acta 42915 "V. W.". — A los señores Sáenz Briones y Cía., expediente acta 43113 "Rosa Italia". — A Myrurgia S. A., expediente acta 43200 "Extracto Morisco". — A Rafael Melgarejo y Cía., expediente acta 43150 "Emblema". — A la firma Whintaker y Cía., expediente acta 42911 "Alcea". — A la firma Wyeth Incorporated, expediente acta 42906 "Picratol". — A la misma firma, expediente acta 42901 "Phosphaljel". — A la misma firma, expediente acta 42900 "Aldrox". — Al señor Mario S. Isola, expediente acta 42899 "Vi-Hemomalt". — A la Sociedad Industrial Derivados de Frutas (S. I. D. F. R. U.), expediente acta 42953 "Sidfru". — A los señores De la Peña, Muñoz y Cía., expediente acta 42947 "Soprinal". — A Thea Fronk, expediente acta 42942 "Hamolis". — Al mismo expediente acta 42941 "Hamolio". — A la firma José C. Cadenazzi y Cía., expediente acta 42812 "Colchi Sal". — A la firma José Cadenazzi y Cía., expediente acta 42815 "Salvador". — A la misma firma, expediente acta 42814 "Antigrippina". — A la misma firma, expediente acta 42813 "Supositores Adreno Estipticos Midy". — A la firma Kulla y Cía., expediente acta 42935 "Cereus Brasiliensis". — A United Aicraft Corporation, expediente acta 42842 "Chance Vought". — A Oneida Ltd., expediente acta 42841 "1881 R-Roders R.". — Al señor Mauricio Demelin, expediente acta 42850 "Saint Valery". — A Ruqui Hnos., expediente acta 42845 "Alpinos". — A la firma Juan Balerio, expediente acta 42898 "Emblema". — Al señor Ricardo Garrido, expediente acta 42895 "Vital". — A Laboratorios Biológicos Farmacéuticos Lutetia S. A., expediente acta 42890 "Benzo Gynestryl". — A la misma firma expediente acta 42889 "Sedo Gynestryl". — A la misma firma, expediente acta 42887 "Sterogyl". — A la firma Juan Pérez Valverde y Cía., expediente acta 42886 "Saudades". — Al doctor Julio Riet ,expediente 42861 "Astromin".

—Se prorroga hasta 20 días la vista conferida a la firma Productos Rocche S. A. Química e Industrial, acta 42446 "Productos "Roche".

Se notifica a los interesados ee la resolución Superior concediendo los asuntos siguientes: N.o 3579 "Perfeccionamiento en la fabricación de artículos huecos de vidrio", del señor Edgardo Newman, de Buenos Aires (R. A.). — N.o 3578 "Mejoras en válvulas de admisión para depósitos", de Carlos Alberto Fiorda Kelly, de Buenos Aires (R. A.). — N.o 3577 "Aparato para excavar, elevar y transportar toda clase de materias en polvo, grano o terrón", de Martín Weinschenk, de Buenos Aires (R. A.). — N.o 3576 "Nuevos dispostitvos para mejorar la elaboración mecánica de baldosas, tejuelas y artículos cerámicos similares", de Jean Baptista Monnier, de Francia. — N.o 3575 "Mejoras en evacuadores de líquidos de quemadores" de la firma Cuareta y Cía., de Buenos Aires (R. A.).

—Se notifica a los interesados de la resolución Superior prorrogando por el término de 90 días para evacuar la vista conferida a la firma Bourjois Inc. acta 38151 "Soir de París".

—Se notifica a los interesados que por resolución Superior no haciéndose lugar a la solicitud de reconsideración en los expedientes siguientes: Acta 5364 "Un dispositivo extractor aplicable en combinación con y adyacentemente a la embocadura de Thermos en general", de Gilberto de Lisa. — Acta 813 "Colchones para camas, amortiguadores para máquinas y aparatos eléctricos, asientos y respaldos pullman, ambos de goma, tipo esponja o poroso, la mitad y la otra mitad en goma lisa esponja — separadores de goma endurecida para placas de baterías eléctricas", fajas higiénicas de goma esponja o porosa y zoquetes o medias de goma", de los señores Julio M. Sánchez y Amílcar H. Lons, de Montevideo.

—Se notifica a los interesados confirmando la resolución de 20 de Marzo de 1942 por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Oro del Cortijo" en el expediente acta 35758 "Oro del Cortijo". del señor Miguel Goulard, de Montevideo.

—Se notifica a los interesados de la resolución Superior desestimándose los siguientes asuntos: Acta 30785 "Selection". de Petters Hnos. Compañía Comercial e Industrial S. A., de Buenos Aires. (R. A.) — Acta 40238 "Institución Americana Coordinadora de la Propaganda", de Cock Estudio Técnico Psicológico de Publicidad, de Montevideo. — Acta 26099 "Los Molinos", de Angel Ugarte, de Montevideo. — Acta 37803 "Cal Lux" de Calliña Primus del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 37803 "Cal Lux" de Callite Tungsten Corporation de Estados Unidos de América. — Acta 40406 "Sulfasuxidina" de Sharp y Dohme Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 38339 "Tibatina" de la Química Bayer de Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta 32612 "Envase" de la Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo. — Acta 39759 "Comparcol" del señor Francisco Feitel de Buenos Aires. — Acta 36944 "Jabalí" de la Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Limitada S. A., de Buenos Aires (R. A.). — Acta 37886 "Autobody" del Uruguay Ultramar Ltda., de Montevideo.

La Secretaría.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

66.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 11 DE 1944

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LUIS BATLLE BERRES Y DOCTOR ARTURO LUSSICH
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ción del señor Representante Carbonell y Migal. — (Así se hace). — Se vota el aplazamiento del asunto hasta el lunes 16 del corriente: **Afirmativa.**

—Se vota la inclusión del mismo en la orden del día del lunes 16 del corriente, en el lugar que le corresponda de acuerdo con la votación: **Afirmativa.**

17—**Ley de Jubilaciones Escolares** (Modificaciones). — **Carta Orgánica del Banco Hipotecario.** (Modificación. —Creación del Departamento de Ahorro y Préstamos). — No se consideran estos asuntos: el primero, por falta de informe de la Comisión; el segundo, por no haber en Sala el quórum reglamentario.

—Moción del señor Representante Gamba para que se levante la sesión. — Se vota: **Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorím Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Gabriel José D'Amado, Eofelio De Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Enrique D. Martínez, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Esnesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Luis Penza, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Eduardo Rodríguez Larreta, César I. Rossi, José V. Ruibal Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Mauro García da Rosa, Alfredo García Morales, Sofildo Hernández, Juan A. Lorenzi y Toribio Olaso.

Con aviso, el señor Representantte Arrillaga Safons.

Sin aviso, los señores Representantes Florencio Core, Pedro Chouhy Terra, José M. Damboriarena, Roberto Ferrería Ferla, Ramón Guerrero Flores, Osorio Martirena, Enrique Oribe Coronel, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, José Rosa Giffuni, Carlos A. Silvera y Marcelino Urioste.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza para invertir la suma de $ 24.000.00 adeudada a la Dirección de Correos, por la Caja Nacional de Ahorro Postal, para la adquisición de doce vehículos automotores para aquel organismo.

—A la Comisión de Presupuesto.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar quince fracciones de terreno de su propiedad. (Enajenación a favor de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, a fin de cancelar las deudas con la Intendencia Municipal de Montevideo y la Empresa "Sociedad Comercial de Montevideo".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

PROYECTO PRESENTADO

El señor Representante Carlos L. Fischer, presenta un proyecto por el que se declaran exonerados del pago de Contribución y sobretasa Inmobiliaria, a los inmuebles que el Banco de Seguros construya, adquiera o posea en la actualidad, con destino a hoteles o paradores en los Departamentos del interior.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

DE LOS MINISTERIOS

Acuso recibo a exposiciones:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo, referente al pedido del señor Representante don Carlos T. Gamba, acerca de la instalación de una destilería de alcohol en la localidad de Minas de Corrales.

—Del Ministerio de Obras Públicas, respecto del pedido del señor Representante don José Rosa Giffuni, relacionado con el tramo de carretera desde el Paso de Calleros, hasta el empalme del camino al Sance, Departamento de Canelones.

—Del mismo Ministerio, sobre el pedido del señor Representante doctor José Olivera Ubios, relativo a la toma de personal obrero en las obras de construcción de la carretera Cardona-Arroyo Grande, en los Departamentos de Colonia y Soriano.

—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

Del Misisterio de Instrucción Pública y Previsión Social, contestando el pedido de informes formulado por la Comisión de Legislación Social, acerca de las causas que obligaron al Poder Ejecutivo a dejar de aplicar la ley que concede pensión a las descendientes de los servidores de la Independencia, así como sugiriendo la conveniencia de ampliar los antecedentes de los proyectos sobre pensiones y cómputos de servicios por gracia especial.

—A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Decláranse exentos del pago de Contribución y sobretasa Inmobiliaria los inmuebles que el Banco de Seguros del Estado construya, adquiera de cualquier modo, o posea en la actualidad, con destino a hoteles o paradores en los Departamentos del litoral e interior.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 11 de 1944.

Carlos A. Fischer, Representante por Río Negro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El Banco de Seguros del Estado ha construído edificios para hoteles en las ciudades de Salto y Paysandú. En la actualidad tiene proyectado la construcción de otros edificios con el mismo destino en algunas capitales de Departamento, y en lugares que, por su belleza panorámica, puedan convertirse en centros de atracción turística.

Realiza con ello una acertada política tendiente a fomentar el progreso de las localidades del interior, a la par que devuelve a la campaña del país parte de los beneficios que de ella recibe.

Pero el Banco de Seguros tropieza en la obra que ha emprendido con la dificultad derivada de una disposición de su Carta Orgánica, que lo obliga a obtener un interés mínimo del 4 % en las inversiones que realice en bienes inmuebles.

A fin de obviar en parte esa dificultad, permitiendo que el Banco de Seguros pueda proseguir la obra de la que tan beneficiosos resultados pueden esperarse para el progreso de las localidades del interior del país, proponemos el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, octubre 11 de 1944.

Carlos L. Fischer, Representante por Río Negro".

(Este proyecto fué destinado a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 10 de octubre.

Con licencia: García da Rosa, García Morales, Hernández, Lorenzi y Olaso.

Con aviso: Arrillaga Safons, Arévalo de Roche y Santos.
Sin aviso: Core, Espalter, Martirena, Guerrero Flores, Rodríguez Larreta, Rosa Giffuni y Zunino.
Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 10 de octubre.

Obras Públicas, integrada.

Con aviso: De Dovitiis, Rosa Giffuni y Martínez.
Sin aviso: Barbé, García Morales, González, Gómez Gavazzo, Gamba y Olaso.
Fuera de hora: Cutinella y Guimaraens.

Higiene y Asistencia.

Sin aviso: Core.

Investigadora sobre Negociado con los vales de nafta.

Con aviso: Oliú.
Sin aviso: Ferrería Ferla y Richero".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto cuatro señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Fischer.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: me escriben de Young, localidad del Departamento de Río Negro, que durante los días lunes hasta el viernes de la semana pasada, o sea, desde el día 2 al 6 de octubre, y durante las horas 17 hasta más o menos las 21, el servicio de provisión de agua de aquella localidad estuvo en grandes dificultades para satisfacer la demanda que el vecindario hacía de este líquido.

La causa radicaba en una ola de calor que se hizo sentir durante esos días, agregado a la seca que también experimentaba durante el transcurso de la semana pasada aquella zona del Departamento de Río Negro, que determinó un mayor consumo de agua.

Y me agregan mis informantes que este inconveniente se va a repetir con caracteres mucho más acentuados durante el próximo verano, porque el servicio de agua de aquella localidad no está ya en condiciones de poder cumplir con la demanda del público, a punto tal de que ya en esta época ha sido necesario clausurar alrededor de treinta surtidores que estaban habilitados en la vía pública y que eran usados preferentemente por la gente pobre y modesta de la población.

Si en este tiempo en que la demanda de agua no llega a los límites máximos, se experimentan en aquella población tales inconvenientes, puede imaginarse la Cámara, señor Presidente, cuáles serán las perspectivas que se presentarán para el próximo verano; y no sería tan grave que en una localidad cualquiera del país faltara el agua potable, pero sería grave en la zona de Young, porque carece, en sus alrededores, de cursos de agua natural de la cual puedan sus habitantes hacer caudal para satisfacer sus necesidades y porque el Departamento de Río Negro ha sido azotado durante el último verano y este otoño, por una epidemia de tifus de una intensidad inusitada que hace prever, señor Presidente, que si no se toman con tiempo las medidas necesarias, la carencia de agua en aquella población va a obligar a los habitantes a proveerse de ese líquido por el sistema antiguo, antihigiénico y peligroso de los pozos, lo que permite asegurar desde ya que todos los esfuerzos del Ministerio de Salud Pública y de la Intendencia Municipal de Río Negro para evitar que aquel azote pueda repetirse, serán vanos y tendremos en la localidad de Young una repetición de la epidemia que en la primavera pasada y en este otoño azotó la ciudad de Fray Bentos.

Mis informantes me hacen notar que la Dirección de Saneamiento posee en Young otra perforación y que aunque la primera capa de ese pozo parece que diera agua contaminada, a mayor profundidad se ha encontrado agua potable, y me sugieren la conveniencia de que me dirija al Ministerio de Obras Públicas para que, si hay medios técnicos, se proceda a suministrar agua a aquella población de la capa más profunda, y si ello no fuera posible, que se tomen desde ya, con tiempo, en previsión de hechos que no precisa ser especialista para saber que se van a repetir forzosamente, las medidas necesarias para asegurar a aquella localidad de un servicio eficiente y abundante de agua durante los meses de verano.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fischer pasa al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **27 en 31. — Afirmativa**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Un importante núcleo de vecinos de la 2.a Sección de Florida, me ha entrevistado, con el objeto de que planteara en esta Cámara el problema relativo a la necesidad de continuar el camino La Escobilla hasta el empalme con la carretera Florida-Reboledo, tramo que tiene una extensión aproximada de 10 kilómetros y a cuyos fines los vecinos han aportado alrededor de $ 5.500.00.

En virtud de que se trata de una vía de tránsito de especial importancia, cuyo arreglo mediante una obra firme y útil beneficiará los intereses de un vecindario crecido, solicito que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, se pase al Ministerio de Obras Públicas, a fin de que se sirva tenerla en cuenta en su oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **28 en 33. — Afirmativa**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubíos.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Al inaugurarse la 46.a exposición feria del Departamento de Soriano, señor Presidente, el Presidente de la Asociación Rural de ese Departamento, el señor Carlos A. Perera, hizo conocer a las autoridades nacionales y ganaderos que concurrieron a aquel interesante torneo, que de un tiempo a esta parte la Asociación Rural de Soriano, con la colaboración generosa de distinguidos ruralistas, contribuía diariamente con el suministro de carne, para atender a seiscientos escolares de la ciudad de Mercedes.

El señor Presidente de la Asociación Rural, dijo que daba a publicidad ese hecho, a fin de promover idéntico impulso en aquellos que todavía no se han sumado a tal contribución, y agregó que es con la práctica de sentimientos solidaristas tales como el expuesto, que se ilustra efectivamente el patriotismo, más que con exteriorizaciones que resultan vacuas, si no son correspondidas por una acción en consonancia con los principios proclamados en ella.

Por su parte, un diario de la noche de la Capital, se ocupa de este asunto, y se refiere al ejemplo, digno de ser señalado, que dan los ruralistas de Soriano.

"Si por nuestra parte —dice ese diario de la Capital— creemos digno de comentario el suceso, es porque le atribuimos una trascendencia de ejemplo, más allá de su significación material, más allá de los límites que circunscriben al hecho en sí. En este acto de ayuda, por el cual los ganaderos ofrecen a la población infantil de Soriano algo que para el caso vale más que el dinero —es la directa posibilidad del alimento, de otro modo difícil de obtener— puede verse el ejemplo de cómo debe encauzarse, en estos tiempos de dificultades, el sentimiento solidario de la convivencia, la generosidad en sus formas que pueden parecer más primitivas, de la contribución de cada uno con las especies que puedan ser necesarias para el vivir de los más, y en este caso, especialmente, de la infancia, es ahora, también, la generosidad más efectiva. Calladamente practicada, esa iniciativa merced a la cual se ha hecho posible, en las mejores condiciones, la subsistencia de seiscientos niños, trasunta la práctica del bien por el bien mismo, lejos de la ostentosa propaganda que hace de la caridad un motivo de lucimiento personal.

Yo, señor Presidente, si he traído a colación en la Cámara este ejemplo de amplia solidaridad humana y con las clases necesitadas, es porque entiendo que aquí en la Cámara y en la prensa, deben todos los días divulgarse esta clase de gestos, tan generosos y dignos de ser conocidos por todos, en momentos en que tantos egoístas adinerados miran con indiferencia y con insensibilidad a la clase indigente del país, a quien no puede llegar siempre la ayuda oficial.

Nada más, señor Presidente.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: dos palabras para recordar al señor Director de Correos a cuyo conocimiento quiero que se pase la versión taquigráfica de lo que diré, —un pedido que le formularan hace más de

un año, los vecinos de la Colonia Sánchez, situados a 6 os 10 kilómetros de la ciudad de Florida.

Con fecha 31 de julio del año 1943, el vecindario de esta zona se dirigió al señor Director de Correos, pidiéndole la instalación de una Agencia de Correos en la Estación o en las cercanías de la Estación de esa Colonia.

El señor Director de Correos, frente a gestiones que ellos realizaron posteriormente, les prometió ocuparse del asunto a la mayor brevedad. Pero a más de un año de ese petitorio y de esa gestión, todavía, este problema, pequeño para nosotros pero grande, en realidad, para aquel vecindario, no ha tenido solución.

Pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras mías se pase a conocimiento del señor Director de Correos, a quien sé bien inspirado y deseoso de cumplir sus cometidos con la mayor eficacia posible, a fin de que trate de dar satisfacción al petitorio que le formularan, en la fecha indicada por mí hace un instante, los vecinos de Colonia Sánchez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Tejera, para que la versión taquigráfica de sus palabras se pase a la Dirección de Correos.

(Se vota: **30 en 34. —Afirmativa).**

9

—La Presidencia hace saber a la Cámara que ha sido acordado con los señores Ministros de Industrias y Trabajo y de Hacienda, continuar la interpelación el día martes 17 del corriente.

10

Asimismo, da cuenta de que la Comisión investigadora sobre denuncias relativas a la Sección Fomento y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, queda constituída con los señores Diputados Fischer, Arrarte Corbo, Guerrero Flores, Olivera Ubios y Sosa Aguiar.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER.—Señor Presidente: yo aceptaría con mucho gusto integrar la Comisión investigadora del Banco Hipotecario, como aceptaría, desde luego, porque es mi deber, todo cometido que me confiara la Cámara: pero, para integrar esa Comisión y como cuestión previa, yo quisiera plantear a la Cámara una posible implicancia.

La sucesión de mi extinto padre, de quien yo soy uno de los herederos, es deudora al Banco Hipotecario de un saldo de préstamo hipotecario, aunque no es de los que acuerda la Sección Fomento Rural, porque es un simple préstamo hipotecario; pero, como los hechos que se van a investigar alcanzan, no sólo a la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario, sino que envuelven en parte la responsabilidad de su Directorio, quisiera plantear a este Cuerpo, si no habría implicancia en que yo formara parte de esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara el problema que plantea el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Yo no había pensado que pudiera haber implicancia por las causas expuestas por el señor Diputado Fischer.

Cuando oí mi nombre como integrante de la Comisión investigadora, desde luego me hice la resolución de aceptar las funciones que se me encomendaban sin ningún reparo ni reserva; pero, frente a la situación que plantea el señor Diputado Fischer, yo denuncio a la Cámara la mía, declarando que estoy vinculado a aquel Instituto como deudor actual por operación hipotecaria sobre bienes rurales de mi propiedad.

La Cámara resolverá si hay en ello razones que me inhiban para actuar como investigador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay el temor de encontrarse con muchos deudores similares.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo creo que los señores Diputados Fischer y Arrarte Corbo, atento a la situación que dicen se encuentran, con el Banco, no están en implicancia para actuar en esa Comisión. No tiene nada que ver que ellos sean deudores del Banco, porque su situación está regida por normas preestablecidas y el Banco tiene que ajustarse a ellas. No creo que pueda existir ningún favoritismo por el hecho de ser miembro de la Comisión investigadora.

Además, en el informe de la Comisión preinvestigadora se establece que la investigación, en lo principal, será en la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco y no creo que ninguno de los señores Diputados que han hecho uso de la palabra con anterioridad tengan absolutamente nada que ver con esa sección.

En ese entendido, señor Presidente, **hago moción para que se declare que los señores Diputados que han expuesto sus dudas sobre si deben o no integrar la Comisión investigadora, están completamente habilitados para formar parte de ella.**

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declara que no hay implicancia en que los señores Diputados que han expuesto su situación, integren esta Comisión investigadora.

(Se vota: **35 en 39. — Afirmativa).**

11

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — En el día de mañana, el Gobierno y el pueblo de Chile van a rendir un gran homenaje a nuestro país en la excelsa figura de uno de los espíritus más puros de nuestra vida intelectual, de José Enrique Rodó.

Nuestro Gobierno, con muy buen tino, nombró una embajada presidida por el Senador Regules, cuya calidad intelectual, cuyo brillo y cuya actuación en las más altas esferas intelectuales del país, lo hacen un digno representante para esa ceremonia, que, creo, cumplirá, sin duda alguna, con brillo y eficacia.

Pero me parece que sería oportuno que la Cámara de Diputados del Uruguay se hiciera presente en aquella ceremonia, por lo menos, enviando un telegrama a la Cámara de Diputados de Chile, expresándole su solidaridad, su simpatía y su agradecimiento, frente al gesto de ese gran país amigo.

En ese sentido **hago moción.**

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Penco, para que la Cámara se dirija a la Cámara de Diputados de Chile en el sentido expresado.

(Se vota: 42 por la Afirmativa. — Unanimidad).

—Se cumplirá el pedido del señor Diputado.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Arturo Lussich (primer Vicepresidente).

12

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Hace algún tiempo salió de esta Cámara hacia el Senado, de donde volvió con algunas modificaciones, un proyecto de ley tendiente a establecer las bolsas de trabajo para los obreros marítimos.

El proyecto ha sido ya informado por la Comisión de Legislación Social, y parece que hay verdadero interés, tanto de parte de los obreros como de los patronos, en que sea sancionado a la mayor brevedad.

Tengo entendido que las modificaciones del Senado no van a dar lugar a discusión, y por lo tanto, —yo que no pretendo perturbar el estudio de la orden del día que tenemos— pediría que ese asunto fuera colocado en el lugar que le correspondiera, de acuerdo con la votación, en la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado, en el sentido de que se coloque en la orden del día del próximo lunes, en el lugar correspondiente, el proyecto sobre creación de bolsas de trabajo para los obreros portuarios.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y nueve).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera, para que se coloque en la orden del día del lunes próximo, en el lugar correspondiente, el proyecto sobre creación de bolsas de trabajo para los obreros marítimos, venido con modificaciones del Senado.

(Se vota: **45 en 49. — Afirmativa).**

13

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En la media hora previa el señor Diputado Fischer se ha ocupado de un problema que atañe a la Comisión de Higiene y Asistencia

de la Cámara, solicitando que la versión taquigráfica de sus palabras pasara al Ministerio de Obras Públicas, y yo pediría, señor Presidente, que la exposición hecha por el señor Diputado por Río Negro fuera conocida también por el Ministerio de Salud Pública.

Es digna de recordar la participación que tuvo el Instituto Inter-Americano de Salud Pública a raíz de la última epidemia de tifoidea en la Ciudad de Fray Bentos, llegándose a comprobar que esa epidemia se debió, pura y simplemente, a las malas condiciones del agua que se bebía, y no obstante existir en Fray Bentos una red de aguas corrientes, la mayor parte de la población, sobre todo la más indigente, no podía hacer uso de ella, porque no tenía las instalaciones adecuadas a mano.

Pediría que la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Fischer, conjuntamente con las que yo he pronunciado, pasara al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de votarse la moción del señor Diputado, con la que la Mesa está de completo acuerdo, y sin ánimo de hacer ninguna discusión, quien ocupa la Presidencia en este momento, y que integra la Comisión de Higiene y Asistencia, se hace un placer en significar al señor Diputado, con motivo de este pedido, hecho en este momento en Sala, que se le ha ocurrido la idea de que la Comisión mencionada se penetre de todas las solicitudes que se han formulado en Cámara en ese mismo sentido, durante este período, a los efectos de proveer de agua potable a todas las poblaciones de interior, con el objeto de articular un proyecto que llene esas necesidades, que son, no solo imperiosas, sino exponentes civilizadores para el país.

A ese mismo efecto, hace un instante conversaba con el señor Diputado Acevedo Alvarez, miembro de la Comisión de Hacienda, con el fin de interesarlo en la financiación de un proyecto de esa índole.

Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Olivera Ubios, para que las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fischer anteriormente, y las de él en este momento, pasen al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Y también las que acaba de pronunciar el señor Presidente, que son tan autorizadas y tan oportunas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Presidencia puede hacer una auto-sugestión, acepta la iniciativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Olivera Ubios, con el agregado que ahora propone.

(Se vota: **45 en 49. — Afirmativa**).

14

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Estación Alejandro Gallinal" (Se dispone dar esa denominación a la Estación "Timote").

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 29 de setiembre de 1944.

A la Asamblea General:

Es de dominio público que se proyecta rendir un homenaje de carácter nacional a la memoria del doctor Alejandro Gallinal. El Poder Ejecutivo, asociándose a tan justiciera iniciativa, se siente urgido por el imperativo de colaborar en ella. A tal efecto, viene a someter a vuestra consideración, el proyecto de ley acompañado, por el cual se solicita sustituir —de acuerdo con el artículo 73., (inciso 13) de la Constitución de la República— la denominación de Estación Timote, de la línea del Ferrocarril del Estado a Sarandí del Yí, por Estación doctor Alejandro Gallinal.

El distinguido ciudadano extinto, se caracterizó por la posesión y el ejercicio de excelsas virtudes. Poseedor de cuantiosa fortuna, no la esterilizó en un quietismo egoísta, ajeno a las iniciativas riesgosas. Espíritu amplio y comprensivo, sintió como pocos las inquietudes de la hora. Raras fueron, en efecto, las iniciativas culturales o progresistas que no contaron con el generoso apoyo del doctor Gallinal.

Fué eficaz propulsor de la ganadería; de la plantación de árboles en vasta escala; fundó Escuelas y Hospitales; cooperó en la vialidad rural; difundió los beneficios de la asistencia social entre el numeroso personal de sus establecimientos; protegió a los artistas y costeó monumentos; estimuló la natalidad, la aviación y las experiencias agrícolas.

En la esfera privada, prodigó la caridad en grado eminente, aunque en forma silenciosa y recatada, por estar reñida su proverbial modestia con los halagos, el oropel y el renombre.

Juzga también, el Poder Ejecutivo, que es menester poner de relieve esas facetas, con el propósito de que tal ejemplo cunda entre muchos, que están en condiciones de imitar a aquel hombre de bien.

El deceso del preclaro benefactor, produjo vivo pesar en todos los círculos de la sociedad uruguaya, y es notorio que dejó un vacío difícil de colmar, dado el concepto de la caridad que sustentó.

El modesto homenaje propuesto por el Poder Ejecutivo, encierra a la vez un simbolismo. La estación ferroviaria de que trata, está enclavada precisamente en la zona del Departamento de Florida, en donde el progresista propulsor desarrolló sus actividades más fecundas y sus iniciativas más trascendentales.

Aprovecha el Poder Ejecutivo esta oportunidad, para presentar a esa Asamblea las seguridades de su más distinguida consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Denomínase "Doctor Alejandro Gallinal" la actual Estación "Timote" de la línea de los Ferrocarriles del Estado a Sarandí del Yí.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TOMAS BERRETA".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Yo deseo recordar la moción presentada por el señor Diputado Ventura Puig, con fecha 11 de setiembre del corriente año.

Decía el señor Diputado Ventura Puig: "Señor Presidente: Se proyecta, según lo ha informado la prensa, un gran homenaje nacional a la memoria esclarecida del ilustre doctor Alejandro Gallinal. Nada más justo.

Con tal motivo desearía que al cumplirse el primer aniversario de la desaparición de aquél compatriota se completaran los homenajes procediéndose a sancionar un proyecto de ley que presenté a esta Cámara hace algunos meses, proyecto por el cual se designa "'Doctor Alejandro Gallinal" a la localidad de Cerro Colorado.

"Como esto no será posible, a la vez solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas para que proceda, como lo ha prometido el señor Ministro, a enviar un mensaje con proyecto de ley solicitando autorización para denominar "Doctor Alejandro Gallinal" a la actual Estación ferroviaria que se conoce con el nombre de "Timote".

"En tal sentido formulo moción".

Bien, señor Presidente: esta moción del señor Diputado Puig pasó al Ministerio de Obras Públicas y es digno de tener presente que las gestiones encaminadas por el señor Diputado Puig tuvieron un resultado fructífero.

Entrevistado con el señor Ministro de Obras Públicas se acordó que era posible, de acuerdo, no con el artículo 73, como dice el mensaje del Poder Ejecutivo, sino con el artículo 75, inciso 13, llevar a la denominación de "Doctor Alejandro Gallinal" a la Estación que actualmente se conoce con el nombre de "Timote".

Por mi parte, —y entiendo que ese también es el sentir de la bancada del Partido Nacional— adhiero gustoso a este proyecto de ley que acaba de enviar con mensaje el Poder Ejecutivo. Nada más justo que tributar un homenaje más a aquel ilustre compatriota a quien el país le debe tantas obras de bien y que ha ganado el bronce de la inmortalidad.

(Muy bien).

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Señor Presidente: en ocasión del homenaje que esta Cámara hizo al doctor Gallinal, con motivo de su fallecimiento, nuestra bancada votó esos homenajes en silencio, pues debí ser yo el que manifestara el por qué de nuestra adhesión. No lo hice en aquella oportunidad y la discusión de este nuevo homenaje me da motivo para realizar aquel propósito cumpliendo con mi bancada y con mi conciencia.

El doctor Gallinal, por circunstancias de la vida y por sus condiciones, ocupó una privilegiada posición económica, social y política y esa posición le dió ocasión y posibilidades de destacarse haciendo obra filantrópica y propulsando iniciativas de progreso general, lo que, al mismo tiempo que daba salida a sus impulsos generosos y llenaba sus aspiraciones intelectuales, le atraía un ma-

yor prestigio y una mayor consideración de sus conciudadanos.

Pudo así el doctor Gallinal tener la satisfacción de cumplir con el deseo íntimo que todos tenemos de sentirnos útiles.

Es meritoria y digna de estímulo esa preocupación por el progreso y el bien material.

Pero el doctor Gallinal hizo más, mucho más: puso su prestigio a disposición de sus conciudadanos; jugó su prestigio en la destrucción de un arraigado prejuicio social. Antes del doctor Gallinal, hablar de sífilis no sólo era de mala educación sino que no era decente.

Los desventurados humanos que traicioneramente hubieran sido destacados por esa enfermedad, debían ocultarla porque era vergonzante.

Después del doctor Gallinal pudimos hablar decorosamente de sífilis. Pudimos ir a combatirla eficazmente aprovechando los medios seguros que la ciencia aporta contemporaneamente y que la ley que el doctor Gallinal propició ponía a disposición de médicos y enfermos.

Los enfermos debieron tener con ello un gran respiro espiritual.

Sus conciudadanos se vieron libres de la enervante preocupación que el temor de adquirir la enfermedad les producía, pues el doctor Gallinal, al quitarle su aspecto vergonzante, permitió enseñarle a la gente su profilaxis, la manera de evitar el contagio y la de combatirla, y hasta la misma ley de lucha antisifilítica fué sancionada después de destruído el prejuicio gracias a los esfuerzos del doctor Gallinal.

El homenaje más digno al doctor Gallinal, y el más grato también a su espíritu de selección sería el constatar que la sífilis había desaparecido de nuestro país, como fué su mayor aspiración, y como cumpliendo el espíritu de la ley que él propició se habría conseguido.

Señor Presidente: el doctor Gallinal fué un filántropo y, aunque esta sola faceta de su persona bastaría para llenar una vida, yo no me detengo en ella. Es más cara a mi vocación de médico la que se relaciona con su lucha antisifilítica.

Nada es más difícil que combatir un prejuicio; nada pareció más difícil que extirpar el referente a las enfermedades venéreas, prejuicio que tenía hondas raíces religiosas y que nos mostraba la sífilis con carácter repugnante y vergonzoso.

El doctor Gallinal destruyó ese prejuicio. Inició la lucha sin temores, puso todo su prestigio al servicio de esa tarea. Su energía y su sinceridad triunfaron.

Hoy muchos conciudadanos pueden agradecerle su salud y todos la tranquilidad de considerar al sifilítico como un enfermo más.

He aquí para mí el mayor de sus méritos y el que justifica mi cálido homenaje.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Puig, autor de la iniciativa.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: es un verdadero honor para mí votar este proyecto de ley, que tuvo origen en una iniciativa de que fuí autor, creyendo que con ello tributábamos un justo homenaje a la memoria de un gran ciudadano de la República.

Sólo espero que el Senado trate de aprobar este proyecto antes del 16, con lo cual se complementarán las ceremonias recordatorias proyectadas para esta fecha, con motivo de cumplirse el primer año del fallecimiento del doctor Alejandro Gallinal.

Por los motivos expuestos solicito que la versión taquigráfica de todo lo que se manifieste respecto a este proyecto, pase a conocimiento del Senado.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de todo lo que se pronuncie en Cámara respecto a este proyecto, se envía al Senado.

(Se vota: 41 en 43. — Afirmativa).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: 43 en 46. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º

(Se lee:)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 47 por la afirmativa. — Unanimidad).

—El artículo 2.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR PUIG. — Voy a pedir que, cuando haya número, se vote la comunicación en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, en muy breves palabras, de la complacencia con que nuestro sector ha votado el homenaje que significa el proyecto de ley que acaba de ser considerado por la Cámara.

Ya en la oportunidad del fallecimiento del doctor Gallinal, cuando esta misma Cámara le tributó entonces un homenaje muy sentido y muy emocionado, el doctor García Pintos señaló las características extraordinarias de esa personalidad que desaparecía. Fijó entonces lo que había representado en la vida de este país, su actuación como patriota, su acción como filántropo, su labor como hombre de progreso y también su gestión como hombre ecuánime en la ardiente lucha política del país.

No es del caso reeditar ahora, frente a este homenaje que se tributa al cumplir el primer aniversario del fallecimiento de este esclarecido ciudadano, la exaltación de esas mismas virtudes, porque creo que todos los señores Representantes que han dado su voto a este proyecto, lo han hecho con la misma emoción y con la misma complacencia con que lo hace el sector a que pertenezco.

Cumplo, simplemente, pues, en adherir, con estas breves consideraciones, al homenaje tributado, dejando así expresado el sentir del sector político de que formo parte.

Nada más.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Si hay número suficiente en Sala, señor Presidente, hago moción para que se comunique en el día este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig, para que se comunique en el día al Senado el proyecto que acaba de sancionarse.

(Se vota. — 59 en 60: Afirmativa).

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Ley de Prensa".

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — De la ley de prensa, señor Presidente, sólo faltaba aprobar el artículo 40, que pasó a Comisión. La Comisión se reunirá el jueves que viene; de manera que todavía no hay opinión de ella sobre ese artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado indica la conveniencia de retirar el asunto de la orden del día hasta que se pronuncie la Comisión?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Eso es.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación, se procederá así.

16

Continúa la orden del día con el asunto que figura en tercer término: "Empleados y obreros de la industria y diversos gremios. (Aumento de remuneración)".

—En discusión general.

Léase el proyecto.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Propongo que se suprima la lectura, porque este proyecto fué objeto de consideración por la Cámara en sesiones anteriores y volvió a Comisión solamente para estudiar algunas observaciones que a él se formularan en Sala. De manera, que la Comisión no tiene otra cosa que hacer que historiar las modificaciones que que ese proyecto ha sufrido, examinado su nuevo texto.

Propongo, en consecuencia, que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Diputado Salgado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La bancada de que formo parte, resolvió realizar una sesión especial el día viernes para tomar decisión en este asunto.

De manera que nosotros pediríamos que la consideración de este proyecto se aplazara hasta después que nosotros tomáramos resolución, porque, si no, no va a haber una votación unánime en la bancada.

Haría moción, en consecuencia, para que este asunto se incluyera en la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración de la Cámara la moción presentada por el señor Diputado Carbo-

nell y Migal, para que se aplace la consideración de este asunto y figure en la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — No siendo la manifestación del señor Diputado Carbonell y Migal, de que la bancada a que pertenece desea estudiar este proyecto el día viernes, él no aporta, otros elementos de juicio para pedir el aplazamiento de este asunto.

Sin entrar a juzgar la actitud de la bancada del señor Diputado Carbonell y Migal, se me ocurre que este es un asunto que ya hace bastante tiempo que está a consideración del Parlamento y que, parcialmente, ha sido resuelto, ya que un sector de asalariados del país beneficia de él. Además, la bancada del señor Diputado, la bancada batllista en el Senado, acompañó esta iniciativa.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¡La bancada no!

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor Diputado. Acompañó; la bancada batllista se limitó sólo a hacer algunas observaciones que constan en actas.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¡La bancada no!

SEÑOR SALGADO. — Yo no tengo conocimiento de que la bancada del señor Diputado, en aquel Cuerpo, haya pedido el aplazamiento del asunto para estudiarlo mejor.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pero lo pedimos nosotros.

SEÑOR SALGADO. — Sin negar que el régimen bicameral permite el examen por separado de las iniciativas, es conveniente decir que estas mismas observaciones se pudieron hacer en aquel Cuerpo, si eran observaciones de orden político partidario, para examen...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo no he hablado de asuntos de orden político partidario. He dicho que nuestra bancada inició el estudio del asunto en la sesión del lunes y que resolvió hacer una sesión especial el viernes.

SEÑOR SALGADO. — Pero si no es político partidario, es por lo menos, colectivo partidario: un partido político solicita el aplazamiento de un asunto para estudiarlo. Debe hacérsele el reproche de que, tratándose de un asunto de magnitud que interesa a un crecido número de hombres de trabajo, estando, desde hace largo tiempo, en el tapete de la discusión parlamentaria y periodística y habiendo pasado ya por otra corporación donde ese partido político está representado, bien hubiera podido estudiarlo con antelación.

No tengo derecho de pensar que éste es un medio de hacer obstruccionismo a la ley que estamos estudiando, pero, si tuviera suspicacia, podría atribuirle ese carácter a la moción de aplazamiento.

Dejo señalado, no como miembro informante sino a título personal —se comprende que las expresiones que vierto en este instante son en ese carácter— que a la bancada batllista cabe una grave responsabilidad al solicitar el aplazamiento de un asunto de gran espectativa y de estimable justicia. Por eso insisto en llamar la atención de los señores Diputados.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: a la bancada batllista no la asusta la responsabilidad en estos casos, sobre todo cuando se trata de problemas de esta trascendencia, que pueden ser más graves si se aprueban con ligereza a que se demoren unos días para estudiarlos mejor.

(Apoyados).

—De manera que en este caso nosotros, con la rectitud con que estamos acostumbrados a proceder, pedimos el aplazamiento porque deseamos estudiarlo debidamente.

Lo que ha dicho la prensa, en la discusión a que se refería el señor Diputado Salgado, no es por cierto muy favorable a la sanción de la ley así como viene, puesto que se han planteado hasta casos de compañías que se fusionan, uniéndose las que pagan más sueldos a las que pagan menos, para eludir el cumplimiento de la ley, haciendo hasta un trámite de desocupación porque simulan un cierre de fábrica para unirse a otra que paga menos jornales y, después, volver a tomar a sus empleados con menor jornal. De manera, pues, que eso puede producirse en perjuicio de aquellos a quienes se quiere hacer ver que se benefician con esta ley.

Por estas razones yo sostengo lo que dije, para que se entienda bien que pedimos el aplazamiento porque queremos estudiarlo mejor, sin eludir ninguna de las responsabilidades que puedan echarse sobre la bancada de mi partido.

Nada más.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo, señor Presidente, creo...

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE BERRES. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — El señor Diputado Carbonell y Migal expresa que, entre las observaciones que se han formulado desde la prensa, figura una en la cual se destaca que con este proyecto puede resultar perjudicado un sector de trabajadores porque permite ciertas maniobras a las empresas, hasta la de llegar a fusionarse con el objeto de eludir el cumplimiento de la ley.

El señor Diputado Carbonell, como no es miembro de la Comisión, no sabe, pero podría haberse informado por sus correligionarios que forman parte de la misma, que al estudiarse este proyecto de ley se tuvo en cuenta ese detalle y viene consignada en el mismo una disposición expresa que impide esa maniobra, de tal manera que las fusiones de empresas que se hubieran producido con posterioridad al 1.° de julio del corriente año no tendrían efecto ninguno frente al régimen de las indemnizaciones. Además, siendo facultad parlamentaria la de dar expresa retroactividad a una ley, esa retroactividad puede darse, en función de la garantía que el señor Diputado Carbonell y Migal solicita, hasta el término que la Cámara desee llevarla.

Agradezco al señor Diputado.

(Aplausos en las galerías. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que debe abstenerse de hacer cualquier clase de manifestaciones.

Puede continuar el señor Diputado Batlle Berres.

SEÑOR BATLLE BERRES. — El señor Diputado Salgado decía que si él se dejara llevar por sus cavilaciones, la suspicacia podría hasta llevar a admitir...

SEÑOR SALGADO. — No he dicho eso. He dicho simplemente que si fuera suspicaz...

SEÑOR BATLLE BERRES. — El señor Diputado decía que si él fuera suspicaz... Si no empleé totalmente sus palabras fué por mi falta de memoria, pero ese es el concepto que yo quería darle a ellas, el mismo que él le dió. El podría hasta admitir que esto es una forma de burlar el estudio o la consideración de esta ley.

Esto mismo hubiera podido decirse cada vez que alguna bancada ha pedido en Cámara la postergación, por algunas horas, de cualquiera de los problemas que ella ha considerado y que ha sido de interés para alguna de sus bancadas la suspensión del estudio para formar opinión respecto a ellos.

No hay ninguna duda, señor Presidente, que el problema es un poco complejo. En el Senado algunos compañeros de nuestro partido aprobaron y aceptaron la ley, y algunos otros le hicieron ciertas observaciones.

En la Cámara, por nuestra parte, estamos los que consideramos que esta ley debe ser votada y están los que entienden que debe observarse, o debe estudiarse o considerarse con el mismo ánimo que nosotros entendemos que debe ser aprobada.

De manera que el hecho de que se pida una postergación hasta el día lunes no autoriza a ninguna clase de cavilaciones, porque ese día la Cámara tratará este asunto.

Los que ya tenemos opinión podríamos darle nuestro voto; pero los que tienen observaciones para hacer y piden una demora en su estudio, tienen derecho a hacer este pedido y nadie tiene derecho a tener ninguna suspicacia respecto a la clase de pedido que se ha hecho.

Por tanto, señor Presidente creo que la Cámara podría, sin ningún peligro, postergar el estudio de este problema hasta el lunes próximo.

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Yo me voy a oponer a que no se trate hoy este asunto como solicitan los miembros de la bancada batllista.

La razón que me lleva a ello es que aquí, frente a mi vista, tengo el informe producido por la Comisión de Legislación Social, donde firman algunos Representantes del sector batllista y donde uno de los miembros informantes pertenece al mismo sector. Este informe tiene fecha 15 de setiembre vale decir que ya hace un mes que está informado.

Supongo que ha tenido tiempo suficiente la bancada batllista para tratar de resolver en definitiva este asunto. Pero, por otra parte, lo que llama más la atención, señor Presidente, es la preferencia que tuvieron los empleados de comercio cuando solicitaron aumento, y ahora, cuand

piden ese aumento los empleados de la industria, no pueden conseguirlo así.

Esas son las razones.

(Aplausos en las galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que debe abstenerse de hacer manifestaciones.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: a título informativo, y a fin de fijar bien nuestra posición en este asunto deseo dejar establecido que nuestra bancada no ha sido omisa en el estudio de este problema; que le ha dedicado intensas sesiones, que se han prolongado por espacio de varias horas. Por otra parte, como es notorio, no es sólo este asunto el que tiene nuestro sector a estudio Hay una multitud de grandes y transcendentes problemas que nos absorben todas las mañanas y todas las tardes. Estamos contraídos totalmente al estudio de problemas sociales, económicos y financieros.

De manera que nos parece realmente sorprendente que se nos atribuya omisión o cosa por el estilo.

Por otra parte, es también extraordinariamente sugestivo que señores Diputados a quienes se les ha hecho el honor de suspender el tratamiento de un asunto porque ellos no estaban en Sala, sean los que levanten su voz cuando una bancada numerosa y contraída al estudio de los problemas, solicita dos o tres días de aplazamiento para estudiar un problema de esta naturaleza.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Cuáles fueron esos señores Diputados?

SEÑOR GUICHON. — Me refiero al señor Diputado Salgado.

Y aquí, señor Presidente, ha sido norma general, dentro de la Cámara, que cuando se pide un aplazamiento razonable y justo, se conceda.

Es indudable que este es un problema grave; es un problema complejo.

Como decía el señor Diputado Batlle Berres, se ha estudiado, y hay en nuestro sector quiénes están a favor y quiénes están en contra, sin perjuicio de que todos lo consideremos lleno de imperfecciones y que nos inquieten las perturbaciones o las repercusiones que pueda tener.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Señor Presidente: es deplorable que se hable o se grite desaforadamente cuando suenan las campanas de orden. Lo lógico será que se espere el silencio, y entonces cada uno emite su pensamiento con claridad y serenidad, a fin de que se le pueda contestar.

(Interrupciones).

—Yo insisto, señor Presidente, en que es un mal precedente parlamentario, que va a perturbar la serenidad de nuestras deliberaciones, la descortesía que representaría el que no se accediera a la solicitud de un sector que procede con la ponderación y la solidaridad del nuestro.

De manera, señor Presidente, que repito que lo que corresponde es que se vote el aplazamiento por dos o tres días, hasta el lunes, que no perturbará para nada el estudio de este problema y que, por el contrario, podrá facilitarnos una solución que signifique un más rápido andamiento.

(Muy bien! Muy bien!)

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — El señor Diputado Guichón, a manera de defensa de la posición de su bancada, pretende ponerme en ridículo...

(Interrupción del señor Diputado Guichón).

—...haciéndome aparecer como inconsecuente con mis compañeros de la Cámara, porque alguna vez he solicitado el aplazamiento de la consideración de un asunto por no poder asistir a la sesión en que se iba a tratar. En ese caso —no recuerdo bien— era miembro informante de algún proyecto o lo firmaba en discordancia, en cuyo caso nadie podía hacerse cargo del informe, sobre todo cuando ya se está para tratar, ni tampoco podían hacerse solidarios de la discordancia. No se trataba, por lo tanto, de un pedido de la bancada, sino de un pedido a título particular, de carácter ineludible.

De manera que no hay ningún tipo de inconsecuencia, y el señor Diputado Guichón, debe saber, además, que en materia de cortesía, no necesito observaciones ni enseñanzas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Repito, señor Presidente, que en materia de cortesía, no admito observación de nadie ni necesito enseñanzas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Y en cuanto a las imperfecciones de los proyectos que parten de la bancada herrerista, me permito decirle al señor Diputado Fusco, que ella es capaz de discernir y resolver a pesar del señor Diputado Fusco.

Nada más.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo siempre he seguido como norma en el Parlamento, votar aquellos pedidos de las bancadas para un mejor estudio de los asuntos.

Pero en este caso, como lo hice en la sesión del lunes, me voy a ver obligado a no votar de la misma manera. Porque en verdad, ayer me decían algunos empleados y obreros, que no se alcanza a comprender la razón por la que este asunto anda en este "va y viene" desde hace tiempo, por culpa del batllismo, sin que pueda tener un andamiento eficaz.

La primera vez que hubo de tratarse este asunto que figuraba en la orden del día, la bancada batllista, que indudablemente lo conocía, porque tiene destacados miembros en la Comisión de Legislación Social, pidió su aplazamiento, porque no estaba uno de sus miembros informantes, el señor Diputado Goyenola.

Se pretendió hacer lo mismo en la sesión siguiente.

SEÑOR GRUCCI. — A lo que el señor Diputado se opuso.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — A lo cual yo me opuse, por la razón de que eran dos los miembros informantes y los miembros informantes no llevan la representación del partido, sino que llevan la representación de la Comisión que informa. Por lo tanto, estando uno de ellos, que era el doctor Salgado, no me parecía oportuno, razonable ni necesario esperar, a pesar de que la opinión favorable, que pudiera dar a nombre de la Comisión el señor Diputado Goyenola pudieran ser valiosas.

Yo me opuse a que se aplazase este asunto y se empezó a tratar, discutiéndose en Cámara y pasando nuevamente a Comisión en la sesión del miércoles pasado.

Ya tenía, pues, conocimiento de este asunto la bancada batllista: tiene miembros esa bancada en la Comisión; la Comisión se reunió extraordinariamente hasta el mismo lunes pasado antes de la sesión. Antes de la sesión de la Cámara tuvimos oportunidad de tener en nuestra compañía en la Comisión de Legislación Social a los miembros Representantes de la bancada batllista. Hicieros algunas observaciones —hay que decirlo— como la que formuló el señor Diputado Grucci, pero los otros, conjuntamente con el señor Grucci, le prestaron su aprobación y vino aquí el asunto con informe, con la unanimidad de los presentes, con la sola observación —aún cuando lo votamos por transar— del señor Diputado Cardoso, del señor Diputado Brena y del que habla, que hubiéramos preferido que las enmiendas se hubiesen hecho en proyecto aparte, para darle rápido andamiento a este asunto. De manera, pues, que no se nota suficiente justificación en el pedido de la bancada batllista. Además, por sobre el deseo de cumplir con el pedido de la bancada batllista en el sentido de aplazar este asunto para un mejor estudio, según ellos expresan, está para mí otra cosa, que no puede escapar al criterio de dicha bancada, si es que quiere servir bien los propósitos que se persiguen por este proyecto. Es de conocimiento general —y debe haber llegado la denuncia a la bancada batllista, como me ha llegado a mí— de que cuando más se tarde la sanción de este proyecto de ley, más se da oportunidad para que se produzcan por las empresas y capitalistas esas combinaciones que puedan hacer innocua esta ley. Cuanto más pronto se apruebe este proyecto, más fácilmente se va a evitar que sucedan esas cosas, a no ser que estén dispuestos a votar enmiendas en proyecto aparte dándoles efecto retroactivo a estos aumentos, con fecha muy anterior a su sanción.

Por todas estas razones, señor Presidente, porque creo que es superior el interés que está en juego por este proyecto de ley, que lo que pueda aportar en este caso la bancada batllista —que, por otra parte, lo puede aportar en proyecto separado y después de sancionado éste— es que no voy a votar el pedido formulado por ellos. Lamento ser, según la expresión de algunos, descortés; pero no es la primera vez que frente a una formulación igual hecha por la bancada que integro, también la Cámara, con el voto de la bancada batllista, procedió de idéntica manera.

(Interrupciones de los señores Diputados Ferrer Serra y Fusco).

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Voy a votar la moción de aplazamiento para la discusión de este asunto, y la voy a votar con un poco de pesar porque estimo breve e insuficiente el término pedido, en lo que media desde aquí hasta el lunes próximo, atento a las vastas y complejas repercusiones que esta ley tendría en el intrincado campo de las diversas industrias del país.

El Diputado que habla sin "parti-pris" en este asunto, sin que le duelan prendas en ningún sentido y con

una inclinación sentimental favorable a esta ley, atento al espíritu generoso que la inspira —quiero creerlo así— se ha abocado, mejor dicho, me he entregado estos días al estudio de esta iniciativa, buscando formar mejor conciencia de los beneficios y de las repercusiones que ella tendrá dentro del campo mismo en que ha de incidir directamente; y encuentro, desde mis primeros estudios, que sus efectos, se han de hacer sentir en formas muy distintas y con intensidades y consecuencias muy diferentes en los variados sectores de la industria y de los servicios públicos en manos de particulares. Encuentro desde los primeros pasos aspectos muy interesantes que merecen la pena de estudiarlos a fondo y frente a ello me alarma, que ni en el informe de la Comisión ni en conversaciones particulares que he tenido con algunos integrantes de ella, no he visto ni oído una sola palabra ni una alusión que dé lugar a pensar que alguien se ha ocupado de prestarle la atención que este aspecto del problema merece.

Por lo pronto, voy a asegurar una cosa que es necesario que se sepa y se diga a viva voz: la aplicación de esta ley tal como nos viene del Senado, costará muchos millones de pesos anuales en diferentes ramas de la industria, de los que la mayor parte de las fábricas o las firmas se defenderán elevando los precios de las mercaderías que producen, muchas de ellas indispensables para el sustento diario de la población. Preparémonos pues, para un nuevo y vigoroso empuje del inflacionismo en el costo de la vida y digámosle claro al pueblo y a los directamente interesados en esta ley, que la vida se encarecerá sensiblemente para todos, y que para muchos se les sacará con una mano los beneficios que se le darán con la otra.

Convienen pues, no hacerse muchas ilusiones.

Hay otras actividades que no podrán desarrollarse y crecer bajo el imperio de esta ley, por razones que oportunamente apuntaré y hay otras que no veo cómo podrán desenvolverse, especialmente ciertos servicios públicos, a los que se les aumenta considerablemente su presupuesto de gastos y no se les permite elevar los precios de los servicio que prestan a la población.

Algunas de estas empresas, —y repito que estoy en los primeros tramos de mis estudios sobre el terreno de la práctica— están en situación económica angustiosa y no podrán elevar sus precios en virtud de los términos expresos de las concesiones aceptadas habiéndome encontrado ya con el caso de quien está dispuesto a rebelarse contra la ley a no cumplirla, y así lo ha dicho por nota a la Cámara, preparándose para iniciarle juicio al Estado por considerar que se violan, por este camino, los términos de las disposiciones estatuídas a cuyo amparo se instalaron en el país e invirtieron capitales millonarios. Considera esa empresa y pretende haberlo demostrado con la exhibición de sus libros a las autoridades competentes, que la alteración que se produce en los términos de la ecuación económica que le dió base para aceptar un contrato con el Gobierno, es insoportable, determina su fundición y su quiebra y están decididos a iniciarle juicio al Estado por lo que ellos llaman violación de lo pactado.

SEÑOR PENCO. — ¿Me permite?

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Con respecto a esas empresas a que hace referencia el señor Diputado, yo quisiera preguntarle si puede informarme sobre cuáles son los sueldos o los salarios que pagan a sus obreros.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Puedo contestar al señor Diputado Penco y proporcionarle la información de inmediato; pero me parece que eso sería más oportuno cuando se trate el asunto de fondo en la discusión de la ley misma. Sin embargo, si tuviera tiempo y si la Cámara lo estima pertinente podría contestarle concretamente, refiriéndome, por ejemplo, a la Empresa de Aguas Corrientes y a los Tranvías Eléctricos de Montevideo...

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso corresponde al fondo del asunto.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Bien, señor Presidente. Dos palabras más. Insisto sobre lo breve del término pedido en este aplazamiento y con gusto votaría otro que nos diera diez días más para estudiar esta iniciativa: entonces vería el señor Diputado Penco y la Cámara, que abundancia de material ilustrativo y de gran interés traeríamos al debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES — Por nuestra parte, la situación es clara. Nuestra bancada, en el Senado, en su mayoría, dió su opinión favorable a esta ley y, en la Cámara, también en su mayoría, es partidaria de su aceptación.

Pero hay observaciones de nuestros propios compañeros con respecto al juego de la creación del Consejo de Salarios: la oposición que pueda haber entre los salarios fijos indicados por la ley y la función de los Consejos de Salarios, ya que ellos tienen la facultad de indicar los salarios que deben regir.

Los compañeros que se oponen a que se trate de inmediato entienden que el proyecto, desde este punto de vista, es, sin ninguna duda, imperfecto; que hay una oposición total con la creación de los Consejos de Salarios.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No apoyado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — En ninguna forma hay oposición en cuanto a la necesidad de subir estos salarios, porque si aumentan todos los costos de la vida, no tendría explicación que un partido como el nuestro se opusiera al aumento de los salarios. Pero los que se oponen es porque entienden que es inconveniente establecer por ley, en forma fija, estos salarios, cuando están en actividad Consejos de Salarios creados por esta misma Cámara para que resuelvan estos problemas.

(Interrupciones).

Yo, por mi parte, y la mayoría de nuestro sector, entendemos que no hay tal oposición; pero desde el momento que algunos han hecho esta observación, con la misma lealtad con que nosotros votamos la ley, nosotros nos hemos dispuesto a pedir esta prórroga por ese breve término, que en la cavilación de nadie puede suponer el derecho a pensar que es una forma de sabotear el estudio y la consideración de este proyecto.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo quiero decir, a título completamente personal, que voy a acompañar con mi voto el pedido de aplazamiento que hace la bancada batllista.

Es tradicional en esta Cámara, señor Presidente, que cuando un sector oficialmente pide, para mejor proveer, el aplazamiento por pocos días de un problema que la Cámara acceda a ese pedido.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—La tradición de la Cámara ha sido acceder siempre a esa clase de solicitaciones.

Más, señor Presidente: En la otra Legislatura, al no poder asistir a la Cámara por razones de salud, bastó que hiciera saber por teléfono, desde mi casa, mi deseo de tomar parte en la discusión de determinado asunto, para que el señor Diputado Sosa Aguiar, miembro informante, pidiera a la Cámara el aplazamiento, a lo cual ella accedió.

Por otra parte, señor Presidente, todos los sectores han tomado posición frente a este problema.

En lo que me es personal pensaba votarlo en la tarde de hoy, pero en atención a que se pide, para una mejor consideración del problema, el aplazamiento, y que es el sector del Parlamento el que lo pide, yo gustoso voy a votar favorablemente ese pedido.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: naturalmente que la discusión de este asunto ha originado un debate que, en realidad, no se justifica.

Con las razones que se han dado, se podría llegar perfectamente a una solución equitativa concediendo un intermedio de una o dos horas, lo suficiente para que el sector batllista pueda deliberar con respecto a este proyecto.

La urgencia que este proyecto reviste es evidente. Creo que el señor Diputado Fernández Crespo fué claro y preciso en sus manifestaciones.

Además, el empezar a discutir así, con extensión, este punto, es una de las maneras más elegantes de sabotear la consideración del proyecto y de detenerlo, máxime teniendo en cuenta que estamos cerca del final del período de las sesiones ordinarias del mes, puesto que no quedan más que dos sesiones, ya que una está destinada a la interpelación a los señores Ministros.

De todas maneras, es interesante hacer notar la oposición hecha por el distinguido legislador señor Arrarte Corbo, a quien, el batllismo siempre ha calificado como el ultra conservador de esta Cámara, inteligente conservador, desde luego.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Para mí es un honor.

SEÑOR VIÑA. — Precisamente por eso lo digo.

Pero a mí me parece que es interesante hacer ver la posición del batllismo, que aprovecha los argumentos del Diputado conservador y que no aprueba ni acompaña la solución de este problema, en una forma que realmente no debe dejarse pasar por alto.

El informe está firmado por dos conspicuos Representantes batllistas, que lo han estudiado. Creo que han dicho en su brevísimo informe que el asunto no admite mayor discrepancia en el concepto general, en los lineamientos generales.

De manera, pues, que todo ello obedece a la posibilidad de que este asunto pase a mejor vida y desde luego el empeño nuestro es porque éste es un proyecto de una gran justicia social.

Ahora, el empeño de ese sector mayoritario, bien podría ser porque se trata de una iniciativa que viene con cuño nacionalista, y por eso le está sacando el cuerpo...

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—...y no quiere que llegue a cristalizar en una ley que es evidentemente humana, y que le marca el camino, y que, como partido de oposición, demuestra que es capaz de hacer obra efectiva mientras ese grupo político se pasa en este momento prometiendo y realizando actos que no traducen ante la opinión pública el deseo y la esperanza que había depositado en ellos.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a hacer muy breve, señor Presidente.

Yo voy a oponerme a la moción formulada por el señor Diputado Carbonell y Migal en nombre de su sector político, para que se postergue la consideración de este asunto, fundamentalmente por estas razones:

Porque este asunto ya fué postergado a pedido del propio sector una vez. En segundo término, porque, si bien entiendo que la cortesía obliga, a que cuando un sector solicita mayor tiempo para estudiar un asunto, a hacerle tan concesión ese sector que exige por cortesía, debe empezar por ser cortés. Y yo puedo traer al recuerdo de la Cámara, un hecho acaecido hace pocos días. Cuando se trataba uno de los proyectos más importantes de la presente legislatura, aquel que prescribe la autorización para la emisión de deuda por $ 30:500.000.00 para cubrir los déficit, nuestro sector, por intermedio del señor Diputado Oribe Coronel solicitó veinte minutos para que el señor Diputado Olaso, que estaba en antesalas, pudiera mandar buscar unos documentos a su casa, para hacer una exposición oponiéndose a ese proyecto, que él había firmado discorde. Con el voto de todos los sectores, la Cámara resolvió cerrar el debate antes de que el señor Diputado Olaso pudiera hacer una exposición.

(Interrupción del señor Representante Capozzoli).

—Tan es así que recuerdo que el señor Diputado Capozzoli calificó de omisos a los Diputados que en ese momento no estaban en Sala cuando se solicitaban esos veinte minutos. Si eran omisos más omisos son ustedes, que durante un mes no han podido estudiar un proyecto que está a consideración de la Cámara, y siguen pidiendo tiempo para estudiarlo.

(Aplausos en las galerías).

—Por estas breves consideraciones, a pesar de que estimo de que la cortesía debe imperar sobre todas las cosas, y especialmente cuando estamos en un Cuerpo de esta naturaleza, donde debemos respetarnos todos mutuamente, yo no voy a acompañar con mi voto la proposición del señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANTOS. — Yo tengo que acusarme de que más de una vez he pedido aplazamientos en la consideración de asuntos que estaban en la orden del día, y debo reconocer que he recibido siempre de la Cámara un asentimiento invariable a los pedidos que he hecho en tal sentido.

Me parece que es una buena práctica la de que conservemos entre los diferentes sectores que componen este Cuerpo, ese sentimiento de cordialidad que es indispensable para que de una labor parlamentaria puede ser realmente eficaz.

Yo comprendo muy bien que los compañeros de mi bancada sientan cierta impaciencia por obtener la sanción de ese proyecto del que están pendientes las ilusiones de muchos hombres modestos de trabajo, pero me parece que eso no es incompatible con la existencia de un modo de trabajo que sea aceptable y correcto.

Me parece que este proyecto que está a consideración de la Cámara puede salir lo mismo hoy que el lunes, y si el pedido de prórroga que se hace es con día fijado expresamente —lo que aleja toda posibilidad de que pueda existir un propósito de sabotage a la ley— yo me sentiría inclinado a votarlo.

Pido excusas a mis compañeros por no acompañarlos en esta emergencia, pero me parece que nosotros haremos bien conservando la serenidad y demostrando que la labor que queremos hacer es realmente constructiva y que no nos ata ninguna clase de prejuicios.

Si es verdad que alguna bancada se negó a nuestro pedido de aplazamiento, días pasados, en un asunto, esa fué una actitud criticable. La hemos criticado; pero la mejor manera de fundar nuestra crítica no es incurrir precisamente en el mismo defecto.

Por estas razones, señor Presidente, yo me sentiría inclinado a votar el aplazamiento, y hasta me permitiría, si los años me autorizaran, a rogar a mis compañeros, que accedieran a este aplazamiento, en la seguridad de que en la próxima sesión del lunes obtendrá el proyecto una sanción rápida.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — ¿De cuántos minutos dispongo, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Dispone de cinco minutos, señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Muy bien; procuraré hablar dentro de ese término.

La verdad sea dicha, señor Presidente: dentro de mis recuerdos, presentes y pasados —cuando digo presentes, aludo al año y medio que lleva de actuación este Parlamento, y cuando digo pasados, a aquellos en que actué antes del 31 de marzo— dentro de mis recuerdos, digo, es la primera vez que ante un pedido formulado colectivamente por una bancada, se oponen obstáculos para asentir.

Yo no pido ni deseo la cortesía de mis adversarios. Creo que están en su derecho al negarla, pero la verdad es, como decía inicialmente, que en lo que alcanza a mi memoria, se había sentado la práctica de acceder siempre a pedidos oficiales de las bancadas, aún de las bancadas más pequeñas, y esta vez hay un sector que no quiere seguir ese precedente. Está en su derecho. Sin embargo, yo confío en que, para honor de la Cámara, quedará solo, y se sindicará más por lo tanto, en su mala postura.

(Interrupciones).

—Las razones que nosotros tenemos para pedir el aplazamiento de esta ley son muy fundadas. Queremos estudiarla debidamente, porque con esta ley se ha venido engañando malamente a sectores importantes de la opinión pública, haciéndoles creer que se les concedía importantes beneficios, cuando la ley lleva en sí misma —fruto de la precipitación demagógica con que fué concebida—...

(No apoyados).

—... el germen de injusticias graves, en perjuicio de los más necesitados.

Esta ley, en efecto, beneficia más —cosa que los obreros ignoran y es conveniente que lo sepan— a los que ganan mucho, y beneficia menos a los que ganan poco; e inversamente, en el terreno patronal...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—... castiga más a los que pagan mejor a sus obreros y, en cambio, es benévola con los que pagan sueldos de explotación y de hambre.

(Apoyados).

—Yo voy a hacer notar esta sola verdad fundamental en refuerzo de lo que acabo de expresar: al que gana pesos 150.00, la ley le concede un aumento de un veinte por ciento, más un diez por ciento y más un cinco por ciento, en escalas, sobre su sueldo; en cambio, al que gana menos de cincuenta pesos, sólo le da un aumento de veinte por ciento sobre su mísera paga.

Nosotros queremos, es mi posición personal, al menos, arbitrar fórmulas que hagan las cosas al revés: que se aumente más a los que ganan menos, y menos a los que ganan más; y que inversamente, por lo que atañe a los castigos patronales, se castigue más a los que paguen menos y se castigue menos a los que pagan más.

(Interrupciones).

—Es a esto que se opone el herrerismo. Yo revelo esa verdad para que la oiga la barra, engañada malamente por ellos. Esta es la razón, señor Presidente, que nosotros tenemos para pedir este aplazamiento.

Quiero hacer notar, finalmente, para poner más en evidencia la conducta del herrerismo, en esta oportunidad, que el episodio que mencionaba el señor Diputado Ferrer Serra, no es ni semejante al que se suscita actualmente. En la oportunidad a que él aludía, no había un pedido oficial de su bancada. Todas las veces que su bancada ha pedido aplazamientos, nosotros los hemos votado. En esa oportunidad, había sólo un pedido de un Diputado que anunciaba la posibilidad de que otro, que estaba ausente, compareciera en Sala. Y debo agregar, por asociación de ideas, que es muy de notar que ese mismo Diputado a que se alude, tampoco esté presente hoy. Sus razones tendrá, y los herreristas quizás las conozcan...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo, señor Presidente, voy a votar la prórroga pedida, porque me parece de elemental cortesía votaria; pero quiero agregar que voy a votar también el proyecto.

He oído decir por ahí, que los que votan o no votan, prorrogan o no prorrogan este proyecto, no se ocupan de la suerte de los obreros. Rechazo en lo que me es personal, en absoluto, esa imputación. Actué en esta Cámara antes del golpe de Estado y no hubo mejora obrera de ninguna índole, que no haya contado con mi voto. Y cuando regresé a ella después de diez años, empecé a actuar y a defender en la ley de Consejo de Salarios, la mejora de las retribuciones obreras. Ahora actúo como Presidente de un Consejo de Salarios que está a punto de resolver el problema de los salarios de la empresa que se nos ha atribuído.

De manera que rechazo semejante imputación que me parece ligera, que me parece inconveniente, que me parece injusta, en quienes reprochan pequeñas prórroga, de pocos días y la verdad, vamos a ser francos, se tomaron una prórroga de diez años para proponer mejoras a los salarios obreros, porque durante diez años que fueron Gobierno los iniciadores de este proyecto, no solamente no votaron mejoras a los obreros, sino que disminuyeron los salarios obreros.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Rebajaron el salario de los trabajadores del Estado de $ 2.50 a $ 1.50, con un Ministro herrerista.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—De manera que no son ellos los que puedan imputarnos a nosotros nada.

(Apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Esto no quiere decir que yo no esté dispuesto a votar la ley que ellos han propuesto, aunque me doy cuenta de su finalidad demagógica, porque quienes en el Gobierno, durante diez años, no hicieron nada por los obreros, es extraño que cuando han pasado a la oposición se acuerden de la suerte de los pobrecitos obreros!

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pero, no importa, porque yo no miro la procedencia de lo que se propone cuando es en beneficio de los trabajadores. De manera que los voy a acompañar con mi voto. Aún cuando creo que esa ley está llena de imperfecciones, no tengo inconveniente en reconocer que llena una necesidad fundamental de los trabajadores y en ese sentido la voy a votar.

Yo creo que esta ley, con todos sus defectos, con, seguramente, algunas injusticias que decretará, en lo fundamental es buena y no podemos negar aquí que mejora a los que ganan poco o a los que ganan mucho: la verdad es que mejora a todos los que ganan poco porque lleva a un margen moderado. En ese sentido, creo que debemos votarla, pero desechar in limine cualquier acusación de los que hoy arrepentidos —y yo me alegro mucho que estén arrepentidos— se acuerdan de mejorar los salarios de los obreros.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYENOLA. — Señor Presidente: voy a votar afirmativamente el pedido que hace en forma colectiva mi bancada, pero no sin antes expresar, ya que se han hecho algunas apreciaciones de fondo en cuanto a la ley en estudio, que creo inexactas algunas de las observaciones formuladas por algunos compañeros de bancada. Esta misma contradicción que existe entre nosotros, significa que es necesario que la propia bancada estudie un poco más el proyecto.

Por otra parte el pedido de aplazamiento es tan mínimo en el espacio, tan mínimo en los días, que no puede verse, de ninguna manera, un propósito de sabotea a la ley. Una elemental razón de cortesía parlamentaria respecto del sector, cualquiera sea, que solicita un aplazamiento tan mínimo, debería obligar a la Cámara a acceder a ese pedido.

Quiero decir algo más con respecto a la ley. En todo tiempo he considerado y considero que los aumentos de salarios son justos y razonables. Más justos y razonables son en el instante actual en que la vida, usando la frase común, está por las nubes. De tal manera esta ley, que realmente tiene una serie de imperfecciones que a nadie se nos oculta, viene a llenar, en mi concepto, un mínimo de justicia distributiva de justicia social, beneficiando al mayor número en detrimento de unos pocos.

Es lo que quería decir.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Se ha dicho anteriormente en Cámara que la actitud de oposición a la postergación era la actitud de oposición de un sector. Esa versión es absolutamente equivocada.

Yo manifesté mi discrepancia con la postergación; más que mi discrepancia manifesté la sorpresa que me producía la misma, por las fútiles razones que se aducían en favor de ella.

En ningún momento, en el curso de aquellas manifestaciones, expresé si iba a votar en contra o en favor de la postergación.

De manera que cualquier manifestación en ese sentido se me atribuya es absolutamente ligera y gratuita.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Ha sido un correligionario suyo el que invocó el nombre de la bancada.

SEÑOR SALGADO. — Puede ser que lo haya hecho. Yo no lo he oído.

Pero en lo que a mí respecta, esa fué mi posición.

Ahora, antes de votar, es conveniente decir que la observación hecha en Sala respecto a que esta ley beneficiaba a los que tenían sueldos mayores, que a los que ganaban $ 150.00 se les aumentaba el 20 o|o, más el 10 % y más el 5 %, es absolutamente inconsistente. Por cuanto un empleado que gane $ 150.00 va a tener un aumento de 20 % sobre los primeros $ 50.00; el 10 % sobre la diferencia entre $ 50.00 y $ 70 00; y, del 5 % entre $ 70.00 y $ 150.00.

De manera que no es el 20 %, más el 10 %, más el 5 % si no que es un aumento en razón inversamente proporcional al sueldo que percibe el empleado.

(Interrupciones).

—Además, los Diputados que hacen esa observación saben perfectamente que en la actividad privada los sueldos menores de $ 70.00 constituyen el 90 %. De cien funcionarios de la actividad privada, hay noventa que ganan menos de $ 70.00 y diez que ganan más de pesos 70.00.

De manera que en realidad esta ley va directamente a beneficiar a todas las personas que ganan menos de $ 70.00, que se estima, por quien corresponde y tiene estadísticas, que apenas alcanza para sobrellevar un mínimo de vida decorosa.

(Interrupciones).

—Repito, para terminar, que la manifestación de que esta actitud es la de un sector, es ligera y gratuita, y en cuanto a lo que a mí respecta, en ningún momento dije si iba a votar en contra o en favor. Si me lo hubieran preguntado se hubieran ahorrado los reproches.

Yo expreso en este instante que con gusto voy a acompañar al señor Diputado Santos en su propuesta de votación del aplazamiento, no precisamente por el pedido del señor Diputado Santos, sino porque ese era mi estado de espíritu anterior. Cuando el señor Diputado Santos tuvo la deferencia de consultarme, le expresé que esa era exactamente mi posición, como la de él.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Señor Presidente: yo entiendo que la razón fundamental de este proyecto de ley está en el deseo de hacer justicia; y entiendo que la razón fundamental de esta ley debe estar en proporcionarle a los trabajadores el salario que necesitan para resolver las exigencias mínimas de la vida. Pero entiendo que estas exigencias las tiene todo el que trabaja, no sólo los empleados del comercio, no sólo los empleados de la industria, sino también los empleados del Estado.

Y esta misma disposición de justicia debió haberles llevado a los señores Diputados herreristas, si en realidad persiguieran esa finalidad de justicia, a no oponerse a los pequeños aumentos de $ 5.00 y $ 10.00, que en algunas de las planillas del Presupuesto han venido proyectados por el Poder Ejecutivo. Y siempre, sistemáticamente, ellos han hecho toda clase de oposición.

(Interrupciones)

—Dentro de un estado de espíritu de justicia, admitiendo que se vote lo que es necesario como salario, ellos no podrían haberse opuesto en ningún momento.

Sin embargo, la política que han adoptado es totalmente contraria.

Además, señor Presidente, yo no tengo ninguna duda de que este problema de esta tarde, no tiene como finalidad principal la atención o la desatención para con una de las bancadas, sino que ellos han creído que este podría ser un problema de orden político: ellos han deseado, por todos los medios, prolongar esta sesión de hoy con estas pequeñas discusiones, para salir mañana a decirle a su supuesto electorado, que el batllismo se opone al aumento de salarios.

(Interrupciones)

—Pero, señor Presidente, nuestra situación es muy clara, y nosotros no vamos a dejar de tener la opinión que tenemos en el país, porque a ellos se les antoje decir lo que ellos entiendan conveniente. Además, es muy clara la historia del país, y muy bien lo dijo el señor Diputado Rodríguez Larreta, que en los diez años que ellos está

vieron en el Gobierno, no supieron en ningún instante recordar este espíritu de justicia de que hablan, y no sólo están esos $ 2.50 de los empleados del Estado que ellos rebajaron, sino que, además, los salarios del Frigorífico Nacional, en el momento que lo habían intervenido, y cuando por tanto, la Cámara tenía relaciones directas con el Gobierno interventor. También esos salarios fueron rebajados. Nosotros tenemos todo el derecho a pensar..

(Interrupciones).

—...cuando viene un proyecto de ley de ellos, que no trae el ánimo de justicia de que ellos hacen alarde, sino que, fundamentalmente, trae envuelto un deseo de politiquería, y mala politiquería, y nosotros, en este instante, señor Presidente, no nos oponemos al estudio de ese salario.

Muchos de nosotros no nos vamos a oponer, y vamos a dar, por lo tanto, nuestro voto. Pero ha sido suficiente que alguno hiciera alguna observación y dijera la oposición que hay entre la existencia del Consejo de Salarios y el salario fijo de la ley, para que nosotros atendiéramos esa objeción y esperáramos más de las veinticuatro horas a que hice referencia, para estudiar con tranquilidad y darle la solución a la ley con total serenidad, sin estos apresuramientos demagógicos a que nos quieren llevar los señores herreristas.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Empiezo por declarar que lamento mucho que se haya planteado este pedido de prórroga por el sector batllista. Creo, sinceramente,— y hablo un poco con conocimiento de causa, porque actúo en la Comisión de Legislación Social,— que hubo oportunidad y tiempo para estudiar a fondo el proyecto, dentro de dicha Comisión hacer las observaciones que se creyeran fundamentales y, dentro de ese plazo, poder traer a la Cámara la discusión del mismo.

La verdad es esta, señor Presidente: estas leyes de emergencia, de carácter social, se hacen, naturalmente, con un sentido de urgencia, para resolver situaciones difíciles que existen dentro del país.

Se habla,— haciendo consideraciones generales sobre el mismo, prescindiendo de la realidad palpitante de los hechos,— de la situación de las industrias, grandes o chicas, de la situación general de la economía nacional, y se olvida, fundamentalmente, una realidad que se ha puesto en evidencia desde hace muchos meses, en forma incontrovertible, totalmente documentada, cuando se inició el estudio de los Consejos de Salarios en este mismo Parlamento.

¿Cuál es esa trágica realidad? Es la situación, la angustiosa situación económica, de miseria, de un porcentaje altísimo de obreros y empleados.

Decía hace pocos instantes el señor Diputado Arrarte Corbo, que esta ley que está a consideración de la Cámara puede tener una repercusión tan grave en la economía nacional, que puede llegar a situaciones casi de solución de una serie importante de industrias, más o menos grandes, desde el punto de vista de su volumen económico.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Yo no he dicho tal cosa.

SEÑOR PENCO. — Más o menos, señor Diputado. De cualquier manera el espíritu de la exposición del señor Diputado, si no lo interpreté mal, era algo por el estilo.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — No llegué a predecir la disolución de las industrias.

SEÑOR PENCO. — El tono en que lo dijo era bastante trágico.

(Interrupciones).

Me voy a colocar en la mejor de las situaciones: voy a admitir que esa tesis no la ha sostenido el señor Diputado, sino que la he sostenido yo. De manera que en este caso, para mí, la solución del problema es simple y perfectamente clara. No es posible que prosperen situaciones de industrias o empresas más o menos importantes, desde el punto de vista económico, si para sobrevivir tienen que hacerlo a expensas de salarios de hambre de sus servidores.

(Aplausos en las galerías).

SEÑOR ARRARTE CORBO. — No es así.

SEÑOR PENCO. — Evidentemente, la realidad es que en este instante el número de personas que trabajan en la industria no ganan ya el sueldo de $ 70.00 que se refería el señor Diputado Salgado, ni la mitad.

Sería muy fácil para cualquiera de los señores Diputados tomar un lápiz y citar decenas y decenas de empleados de muchas industrias, muchas de ellas florecientes, que no ganan los $ 50.00.

Además, aprovecho la oportunidad para llamar la atención de la Cámara sobre que nosotros no tenemos que limitarnos solamente a legislar en esta materia en lo que se refiere exclusivamente a la actividad particular; el Estado tiene una gran deuda con sus servidores; se ha olvidado de ellos y tiene, cuanto antes, que reparar esas injusticias.

Yo voy a votar el aplazamiento, pero siempre, señor Presidente, que se establezca el compromiso formal de que este proyecto volverá el lunes, en primer término de la orden del día, y que se tratará en sesión permanente hasta agotar su consideración.

Solamente en esa forma yo doy mi voto afirmativo.

Nada más, señor Presidente.

(Aplausos en las galerías).

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Aprovechando la circunstancia de tratarse el pedido de consideración de este proyecto, los señores Diputados Rodríguez Larreta y Batlle Berres —con gran ligereza y tratando de hacer un argumento impresionista a la Cámara— han manifestado que el Partido Nacional en diez años, —no fueron diez años en realidad— que se pueden titular de purga para el batllismo, no ha presentado ningún proyecto ni tuvo ninguna iniciativa en materia obrera. Estas cosas se dicen solamente así, a corazón ligero, pero no se pueden probar luego, como ahora se lo voy a demostrar yo a los señores Diputados. Creo que en las carpetas de la Comisión de Legislación Social están los distintos proyectos y las distintas iniciativas de nuestro sector. Por ejemplo, el que habla, presentó dos iniciativas. Una de ellas cristalizó: la jubilación del servicio doméstico, que considero que es una de las iniciativas que viene a favorecer a uno de los gremios más modestos de nuestra sociedad. Y la otra iniciativa es la del salario mínimo para la mujer y el niño que trabajan en la fábrica, en la industria y en el comercio. Tales iniciativas, que me corresponden y que las presenté en ese período a que hacía referencia el señor Diputado Rodríguez Larreta...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero esa no se sancionó.

SEÑOR VIÑA. — Pero demostraba la preocupación...

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Sin embargo, coinciden los dos señores Diputados a que hacía referencia en algo que ya se ha dicho en esta Cámara al principio de esta Legislatura y creo que lo contesté, algo que ellos saben que no es verdad, algo que está bien que sea dicho por "El Día", que se ha dedicado toda la vida a no decir la verdad en estos problemas: en acusar al ingeniero Arteaga de haber rebajado los sueldos, cuando saben que eso no es verdad; no sucedió así.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Lo que pasa es que el ingeniero Arteaga se encontró con un pavoroso problema de desocupación y, cuando hubo de contratar brazos para obras a realizarse, no hizo rebajas, sino que estableció un salario de vida en aquella oportunidad. Es muy lindo y muy práctico, pero muy demagógico decir que el salario se podía conceder en aquella ocasión. No era posible.

En vez de llevarlos, como ustedes lo han hecho, a que se vayan muriendo de hambre en Rivera y se les esté dando, miserablemente, un pedazo de pan. Arteaga hizo un reparto de esos jornales para dar capacidad a la mayor cantidad de brazos para que la gente se ganara decorosamente la vida y no tuvieran que hacer los mendicantes por las calles.

Esa fué la situación de Arteaga y los señores Diputados lo saben mejor que yo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pero el señor Presidente de la Cámara, que se olvidó en este instante de algo que debió haber consultado con los representantes de la Comisión de Presupuesto, dice que nuestro sector se opuso al aumento de los sueldos menores. Bueno; sepa el señor Presidente, que cuando el batllismo propuso cincuenta ridículos pesos, que es un salario de hambre, el que habla propuso, en el seno de la Comisión de Presupuesto, setenta pesos para los obreros de Salud Pública, con la oposición del sector batllista.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR VIÑA. — Es que entre la campana de orden del señor Presidente y los tumultos que me impedían hablar...

SEÑOR PRESIDENTE. — Son incidencias de la Cámara; pero ha vencido el término de que disponía el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Pero provocadas por el señor Presidente, que tocaba la campana y hacía un escándalo.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Dos palabras nada más, porque creo que lo conveniente sería votar cuanto antes la moción que está en discusión y pasar a considerar los otros puntos de la orden del día, si es que aquella moción tuviera ambiente.

Repito que diré solamente dos palabras para fundar el voto de nuestro sector.

Por los fundamentos dados por el señor Diputado Santos, que nosotros compartimos íntegramente, vamos a votar la moción de aplazamiento; y, además, por otra consideración que estimo conveniente formular.

Me parece que, tal como se está planteando el problema, dado el ambiente que se ha creado y el cómputo que se puede hacer hoy, de la distribución de los votos, todo induce a pensar que esta tarde no habría la mayoría suficiente para votar el proyecto en discusión. Conviene, pues, la postergación.

Nuestro sector, además, desea manifestar desde ya que va a votar el proyecto, porque entiende que encierra una fórmula que va a reparar la injusticia en que actualmente se encuentran los empleados de la industria frente a los empleados de comercio, para quienes alcanzó una ley igual a ésta sin levantar las resistencias que esta promueve.

Por estas consideraciones vamos a votar la moción de aplazamiento que se acaba de formular.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: aquí se han formulado distintas acusaciones indirectas contra la bancada que integro y otras muy directas.

Primeramente, hay que distinguir que es costumbre de los sectores oficialistas atribuirle al Partido Nacional el haber colaborado durante diez años en la acción de Gobierno, que surgiera de la Constitución de 1934.

Es bueno recordar que nosotros colaboramos como minoría en ese Gobierno durante menos de seis años, y que en los cuatro años siguientes estuvieron colaborando indirectamente y preparando el alevoso golpe de Estado del 21 de febrero conjuntamente con Baldomir, esos Diputados que hoy quieren formular críticas al Partido Nacional.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—En lo que respecta a la actitud que pueda haber seguido nuestro Partido con relación a la legislación social, al amparo de los obreros y empleados, y en relación a las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Rodríguez Larreta, quiero expresar que, aunque estemos separados por ahora, compusimos un mismo Partido, dentro del cual, la libertad que en él siempre ha existido, permite que haya, entre sus componentes, distintos grupos de opinión, siempre dentro de las normas generales del Partido Nacional.

Esto sirve para recordar a los señores Diputados que, achacándonos a nosotros de demagogos, están haciendo demagogia desde aquí, que el Partido Nacional ha tenido hombres que, dentro de la libertad que hay en el Partido, en general, han hecho obra eficaz para la clase trabajadora. No me voy a remontar a todos los autores, que eran nacionalistas, de las primeras iniciativas en materia de legislación social, desde Evaristo Ciganda hasta aquí, pero sí me voy a detener en algo que se olvida para achacársenos algo que pudo haber sido un error. Aunque yo discrepé en aquella oportunidad en cuanto a la actitud o a la acción que realizó el señor Ministro de Obras Públicas de entonces, ingeniero Arteaga, —por quien tengo gran respeto y admiración— quiero recordar que se olvidan de que otro Ministro de Obras Públicas, el doctor Martín R. Echegoyen, nacionalista por cierto, fué el que aumentó los salarios bajos que ellos habían dejado cuando dejaron de actuar en el Gobierno el 31 de marzo de 1933.

(Interrupciones).

—Y esos mismos que ahora cargan al Partido Nacional de esa manera despiadada e injusta, se olvidan de que ellos dejaron el 31 de marzo de 1933, entre muchas cosas malas, las jubilaciones de los maestros reducidas al cincuenta por ciento, y que dejaron el impuesto a los sueldos, impuesto que nosotros sacamos a los empleados públicos, aumentando después los sueldos de los empleados más modestos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Y se olvidan, señor Presidente, de que este Partido Nacional, sin hacer demagogia, se ha preocupado por los salarios y por todo lo que fuera legislación social, y bastaría recorrer las carpetas parlamentarias para encontrar proyectos, hasta de este modesto Diputado que habla, que demuestran la preocupación de nuestro Partido por los intereses de la clase trabajadora.

Y en este caso particular, señor Presidente cabría expresar, ya que tanto se ha mentado el asunto de los Consejos de Salarios, que la primera iniciativa que fué ley perteneció a un legislador nacionalista, el doctor Mario Ponce de León, quien, por intermedio de su ley, estructuró la primera constitución del Consejo de Salarios para los obreros de la aguja.

(Muy bien!)

Además, señor Presidente, podría indicar una cantidad de cuestiones planteadas así, por el Partido Nacional, valientemente y con éxito, sin hacer demagogía.

Pero este estado en que se encuentran actualmente los obreros y empleados del comercio y de la industria del país y la población en general, no existía cuando nosotros colaborábamos en el Gobierno y no se debe al Partido Nacional sino a este gobierno malo y a las bancadas oficialistas, que no han sabido hacer obra orgánica, armónica y eficaz, la cual evitara que pese sobre la clase trabajadora y las clases modestas la angustiosa carestía de la vida que sufre la población.

Y si se habla de Consejos de Salario, si se habla en esta época de todas estas cosas, se olvida que es ahora cuando se produce la necesidad de que se vaya al aumento de los salarios; y si se ha hablado y se ha conocido la situación de los obreros, fué debido a que nosotros mismos colaboramos en el año 1940 en la Comisión Investigadora que puso a la consideración pública el estado miserable en que vivían los obreros.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el tiempo de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lamento no poder continuar, por la imposición reglamentaria.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Me toca volver a hacer uso de la palabra para rectificar por tercera vez, o por primera vez en este tema, pero por tercera en el debate, manifestaciones que en él se han vertido.

Se ha dicho por algún señor Diputado, que el sector herrerista se había opuesto a considerar o no se había ocupado de la suerte de los trabajadores del Estado que ganan sueldos modestos.

Se ha rectifcado ya parcialmente esa manifestación, expresándose, por un compañero de nuestro sector, cuál ha sido la posición de él en la Comisión de Presupuesto, en la que, habría sugerido elevar dicho salario mínimo a $ 70.00.

Pero conviene recordar, además, que no hace muchos días, de nuestro sector partió también la inciativa de desglosar del estudio del Presupuesto General de Gastos, lo relacionado con el aumento de los salarios inferiores a $ 50.00 así como también la del sueldo de los maestros, lo que permite afirmar claramente que nuestra posición no es contraria a que se contemple el salario de los modestos funcionarios del Estado.

Por otra parte, en lo que me es personal, cuando se trató en las distintas oportunidades este problema en la Comisión de Legislación Social, hice referencia muy particular, y lo hice también en el seno de mi bancada partidaria, a la situación en que quedaban los funcionarios del Estado frente a los de las actividades privadas especialmente protegidas por este proyecto de ley, y recordaba sugestiones que recibiera, entre otras de Funcionarios de la U.T.E., sobre la perentoria necesidad de corregir la inferior situación de defensa en que quedaban los funcionarios del Estado, obligados a cargar para subsistir, con imposiciones originadas en legislaciones extrañas.

De modo que en todos los casos —y eso debe quedar perfectamente consignado en la versión de este debate — el sector herrerista ha prestado predominante atención a la situación de los modestos funcionarios del Estado.

Repito, para terminar, que no hace muchos días nuestro sector resolvió votar en el sentido de desglosar del Presupuesto General de Gastos el estudio de los sueldos modestos, porque se entendía que la solucion definitiva y total del Presupuesto General de Gastos habría de ser materia de larga discusión, y tratando de allegar rápidamente a los funcionarios del Estado con sueldos muy modestos algún beneficio equitativo, iniciativa que no tuvo andamiento.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo pensaba votar absolutamente en silencio; votar, claro está, en las condiciones establecidas por el señor Diputado Penco: en el bien entendido de que hay un compromiso tácito de todas las bancadas de que este asunto se va a tratar en primer término, de cualquier manera, en la sesión del lunes.

(Interrupciones).

—Pero, señor Presidente, en este debate se ha hecho mención de un hecho que me coloca a mí en la obliga-

ción moral de decir la absoluta verdad de lo que yo sé sobre el mismo. Se trata de la rebaja de salarios decretada por el ex Ministro de Obras Públicas ingeniero Arteaga, ciudadano por el que personalmente tengo estima personal.

Es absolutamente exacto. No creo que esto tenga una importancia fundamental en el asunto que se está debatiendo, pero yo habría hecho mal en permanecer en silencio, habiendo tenido, como tuve, una intervención muy importante en ese asunto.

Es absolutamente exacto que el Ministro herrerista de Obras Públicas, señor Arteaga, rebajó los salarios en las obras públicas.

(Interrupciones).

—A propuesta del ingeniero Arteaga, si se quiere más exactamente, el Consejo de Ministros, integrado, claro está, por Ministros colorados también, rebajó los salarios en las obras públicas.

Estos salarios tenían un mínimo de $ 2.50 en todo el país, y el ingeniero Arteaga mantuvo ese mínimo solamente para Montevideo, y para el resto del país estableció una escala que iba desde $ 1.50, hasta dos pesos y pico, creo que hasta $ 2.50 en algunos Departamentos excepcionalmente.

Me correspondió a mí, precisamente en nombre de mi sector, plantear ese asunto en la Legislatura anterior. Fué un asunto que se debatió ampliamente sobre la base de datos que yo mismo pedí al propio Ministro de Obras Públicas, demostrando en una forma documentada la imposibilidad de mantener esa situación, y la Cámara, entonces, al discutirse el futuro plan de obras públicas, que fué pocas semanas después, remedió, por lo menos parcialmente, la situación —lo que quiere decir que la situación se había producido— elevando nuevamente, aún cuando no al límite general de $ 2.50, los salarios de las obras públicas.

Yo me consideré en el deber moral ya que este hecho era contravertido, y—ya que soy un testigo insospechable en este asunto, hasta por la intervención que tuve—de decir la absoluta verdad de las cosas, aún cuando también, en honor a la verdad, como lo destacaba creo el señor Diputado Ferrer Serra, al ingeniero Arteaga lo acompañó todo el Gabinete colorado de la época.

Ahora, en cuanto al asunto en debate...

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite una interrupción? ..

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Yo no he dicho otra cosa que lo que ha dicho el señor Diputado, con la diferencia que justificaba la posición que había asumido el ingeniero Arteaga en aquel momento.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado lo justifica, y yo no.

Bien: en cuanto al asunto en sí mismo, aún cuando creo que está agotado, —siquiera para que no quede en el ambiente— creo que el tiempo no me va a alcanzar para desarrollar mi pensamiento— quiero dejar constancia, por lo menos, que el argumento del señor Diputado Fusco —cosa que rebatiré más extensamente cuando se produzca el debate sobre este asunto— en cuanto a las escalas de salarios, llega a conclusiones equivocadas.

(Apoyados).

—Que es perfectible la escala, pero que no es merecedora de esas tan graves acusaciones como las que hizo el señor Diputado Fusco.

Y nada más, señor Presidente.

SEÑOR AMIGHETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMIGHETTI — Nosotros, que somos partidarios del proyecto y que hemos colaborado en su aprobación en la Comisión de Legislación Social, y desde el Senado por intermedio de nuestros Senadores vamos a votar la proposición del sector batllista a fin de que se trate en la sesión del lunes, en la seguridad que dentro de poco tiempo puedan los obreros y empleados de la industria conseguir esa reparación social que ya han tenido los obreros y empleados de otros sectores del trabajo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo, señor Presidente, no he intervenido jamás en estos debates de carácter político; pero esta tarde voy a pecar; y voy a hacerlo, porque se ha hablado con evidente desconocimiento de la verdad, o con olvido de la verdad.

Se ha dicho que el régimen que cayó el 31 de marzo había dejado jornales de hambre a los obreros, y eso no es exacto. Los obreros tenían el jornal mínimo de pesos 2.50. Quienes lo rebajaron fueron los que vinieron después. La rebaja de jornales en este aspecto puede haber tenido la justificación que señalaba el señor Diputado Viña, que fué el Consejo de Ministros el que la realizó y no el señor Ministro herrerista, ingeniero Arteaga. Puede tener esa justificación pese a que todos se llamaban soldados tranquilos de aquella situación; pero hay un caso típico, señor Presidente, que es bueno que se conozca.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—En un Municipio del país, el partido herrerista ejerció el Gobierno durante el tiempo que transcurrió entre uno y otro golpe de Estado; fué en el Departamento de Soriano. Aquí regía para los obreros el jornal de pesos 2.50, llevado a esa suma por el batllismo. Una de las primeras medidas del régimen que sustituyó al régimen legal del año 1933, fué el de rebajar los jornales, y una de las primeras medidas que adoptó el Gobierno con carácter general —y en esto va una respuesta al señor Diputado Fernández Crespo, que aludió al impuesto a los sueldos— fué la de extender el impuesto a los sueldos a todos los Municipios de la República, que estaban excluídos por la ley que nosotros habíamos votado en horas de angustia económica para el país.

Señor Presidente: yo he querido puntualizar esto, porque en el Municipio de Soriano los jornales se rebajaron a algo más que lo que decía el señor Diputado Cardoso: a $ 1.20, a $ 1.40, a $ 1.60, a $ 1.80, y luego, después, cuando se acercaban las elecciones y sabían que los partidos populares concurrirían a las urnas, entonces el Municipio herrerista de Soriano pugnó por algunas pequeñas mejoras.

Esta es la verdad que no se puede silenciar y que yo, contrariando mi manera de ser, ha debido decir esta tarde.

Pero, además, debo decir dos palabras más; se trata de un proyecto de origen herrerista el que vamos a considerar, y al que yo voy a dar mi voto; pero espero que la bancada herrerista esté también para votar esa ley, un poco más concurrida que lo que está generalmente, porque ese partido tiene hombres dados a la fácil demagogia y no sea que mañana el herrerismo diga que ha apoyado unánimemente esta ley, cuando solamente vemos en su bancada doce o trece señores Diputados, siendo veintidós sus integrantes.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Nosotros estamos todos; la bancada batllista concurre para votar afirmativamente o negativamente en masa.

Nada más.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Se ha traído al debate una serie de problemas ajenos al asunto que estamos considerando. Yo quiero en una brevísima síntesis, fundamentar mi voto sobre el problema en discusión.

Desde luego, declaro que estoy inclinado a votar la ley, y así lo hubiera hecho si hubiera existido posibilidad de que en la tarde de hoy se sancionara. No obstante, declaro que ella me merece algunos reparos, en cuanto a lo que significa legislar estableciendo determinados jornales para distintos gremios.

No he sido ni soy insensible a las reclamaciones de los obreros, y creo que en casos como éste —me había adelantado ya a expresarlo— es justo que tengan un aumento en sus retribuciones, pero la verdad es también, que una intervención de esta naturaleza de la ley, crea perturbaciones —si bien es simple y efectiva, para la remuneración de los obreros— y tiene muchas veces la peligrosidad de lo injusto y de lo arbitrario.

Lo deseable, pues, es, siempre que se pueda ir a otro medio más eficaz, evitar los aumentos en forma generalizada a todas las industrias, cuando no se hace una discriminación justa y equitativa de ellas.

Es más todavía perturbadora la sanción de una ley de esta naturaleza, cuando el Parlamento ha creado un mecanismo útil, al cual todos debemos prestigiar, para solucionar pacíficamente los intereses y las luchas entre el capital y el trabajo, sobre la base de los Consejos de Salarios. Pero es también digna de observación esta ley, en cuanto si bien beneficia a una parte o a un gremio de obreros, esto tal vez no signifique ni para esos mismos obreros una realidad efectiva. Me atrevo a decirlo así, porque esta ley al consagrar un aumento en las remuneraciones que para muchas industrias pueden ser bajas y para otras excesivamente elevadas, además de la arbitrariedad que en sí esto significa, trae como consecuencia inevitable un encarecimiento en los costos de producción de esa industria y un encarecimiento que va a traer una repercusión también notoria sobre los demás gremios no comprendidos en ella, sobre el resto de la población, y particularmente sobre aquellos grupos de la población del país que viven con sueldos o con salarios mensuales rígidos e inflexibles, que tendrán que sufrir un nuevo factor y motivo de encarecimiento, sin que exista la corre-

lativa ley o disposición que, a su vez, a ellos también les aumente proporcionalmente sus salarios o sus sueldos mensuales.

Quiero decir con esto que, a mi entender, una ley de esta naturaleza debiera ser complementada con disposiciones que abarcaran el panorama total de los distintos intereses en juego, estableciéndose las medidas necesarias, merced a un estudio razonado, para que conjuntamente a las mejoras que deberían otorgarse a las clases obreras, se estipularan también las normas indispensables para que ellas no vinieran a ser un nuevo factor de encarecimiento de la vida ni tampoco a disminuir aún más el valor adquisitivo de la moneda, para lo que es conveniente dictar disposiciones que tiendan, precisamente, a lo contrario, es decir, a que se prestigie su valor adquisitivo, principio éste elemental para que haya una efectiva mejora en el standard de vida de las clases menos pudientes, a cuyos efectos deberían incorporarse disposiciones que combatieran eficazmente, por ejemplo, la especulación y demás causales afines que contribuyen a una elevación exagerada de precios, puesto que sino lo que se hace es entrar en un círculo vicioso en el que a nuevos aumentos de salarios se va a un mayor costo de la vida, con lo que el obrero inevitablemente termina por ver que a pesar de ganar más, cada vez puede comprar menos.

Como yo estoy en esta posición, a pesar de que, como dije al principio, estoy inclinado a votar la ley aún reconociendo los defectos que ella tiene, desde luego que voy a acceder al pedido de aplazamiento, en primer término, porque lo ha hecho un sector de la Cámara y los precedentes parlamentarios siempre han sido acceder a esta clase de solicitudes, y, en segundo lugar, en la esperanza de que, al darnos nuevo tiempo, pueda reverse la ley y arbitrarse otros medios que la complemente en la forma que yo he indicado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En primer término declaro que votaré el pedido de aplazamiento de acuerdo con las manifestaciones que hizo el señor Diputado Santos.

En segundo lugar, que voy a votar el proyecto de ley motivo de discusión.

Quiero, además, contestar brevemente al señor Diputado Guimaraens, algunas expresiones que hizo respecto al ex Intendente de Soriano, señor Luis Koster.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hubo dos Intendentes herreristas: el extinto señor Viera y el señor Koster.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Voy a referirme, concretamente, al caso del señor Koster, con el cual tuve más vinculación.

El ex Intendente, señor Koster, si hizo rebaja de los jornales a los obreros, fué quizás por la misma razón que tuvo el señor ingeniero Arteaga cuando era Ministro de Obras Públicas: por no cargar con más impuestos a la población de Soriano y no caer en déficit irremediables. Así fué como no efectuó despidos y aún pudo atender el ofrecimiento de brazos, en la medida de lo posible.

Por otra parte, quiero decir que el señor Koster aconsejó a las distintas Juntas comunales del Departamento de Soriano que, en los períodos de la zafra lanera y cerealera del Departamento, se autorizara a los obreros municipales a poder salir a ganar mejores jornales en un momento en que los ingresos se presentan más generosos, y luego se reintegraran a las Juntas sin necesidad de despido.

Yo creo que ese gesto del ex Intendente Koster no debe ser ignorado en esta Cámara. Tuvo mi Departamento un gran Intendente, honesto, honrado, querido y laborioso, que a la vez contó con la colaboración y el apoyo financiero y moral de todos los sectores políticos y sociales de Soriano, que hoy recuerdan con admiración y gratitud su brillante actuación.

Es lo que quería decir.

(Muy bien).

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: deseo brevemente contestar algunas de las aseveraciones formuladas en Sala.

Del sector batllista se nos ha dicho que este proyecto es politiquero, es demagógico, que tiene una intención oscura, hasta cierto punto, según se desprende de las frases de algunos señores Diputados.

Yo diré que cuando los proyectos son presentados por los batllistas, no tienen intención demagógica, y cuando salen de nuestra bancada, la tienen.

El batllismo llegó muy tarde a las reformas sociales. Baste recordar que pasó tres Presidencias sin tomar la menor iniciativa en este orden de leyes. Recién en la Presidencia de Viera fué que esas iniciativas se tomaron, no haciendo otra cosa, entre paréntesis, que copiar lo que se había hecho en Europa hacía cuarenta años, con una diferencia: que allá se habían hecho bien, y aquí se hicieron mal.

El señor Diputado Rodríguez Larreta también dice que nosotros teníamos prisa ahora de veinticuatro o cuarenta y ocho horas y que nos habíamos pasado diez años sin esa prisa en mejorar el estado social de las clases indigentes.

Yo no voy a contestar ampliamente porque el tiempo no me lo permite, pero puedo decirle al señor Diputado Rodríguez Larreta y a cualquiera que haya pensado como él, que nuestro partido, como es obvio decirlo, no fué mayoría durante esos diez años y menos en los últimos años, en los de Baldomir, en este período, los que influían, en forma directa, eran los batllistas y los independientes.

(Interrupción del señor Diputado Arrarte Corbo. — Campana de orden).

—En la ley fundamental del país, la Constitución de 1934, en la que colaboró nuestro partido, se introdujeron múltiples mejoras a las leyes sociales.

Recuerdo, de pasada, por ejemplo, el derecho a la huelga, que no existía y se estableció en esa Carta; los Tribunales de Conciliación y Arbitraje; el sindicalismo obligatorio, que más tarde no se reglamentó; el bien de familia, que ya es una ley. Entre las garantías a los derechos individuales y a los derechos de los empleados, se introdujo una reforma por la cual se aseguraba que no se podía despedir ningún empleado sin dar e vista previa del sumario. Después se crearon los comités paritarios, y los comités paritarios para obreros a domicilio. Y, finalmente, como ley nacionalista de mejora de las clases necesitadas, debo citar la ley de Seguro de maternidad.

Podría, si revisara los anales parlamentarios de esos diez años, traer aquí y citar múltiples iniciativas de legisladores y Ministros nacionalistas tendientes al mejoramiento de la clase obrera y de la clase media, que ha sido siempre el propósito principal de toda la acción de nuestro partido.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Yo no hubiera intervenido, señor Presidente, en este debate, si no me obligara a ello la necesidad de hacer una rectificación a una afirmación hecha por el señor Diputado Viña.

Dijo el señor Diputado Viña que propuso en la Comisión de Presupuesto — que él, como yo, integra — el sueldo mínimo de $ 70.00 para los funcionarios del Estado.

No tengo conocimiento de esa iniciativa emanada del señor Diputado Viña, ni de proyecto alguno presentado en ese sentido.

Lo que debo establecer, es lo siguiente: que al iniciar la Comisión de Presupuesto el estudio del mismo, estableciendo los distintos sectores que la integran, sus puntos de vista generales con respecto al mismo, la bancada herrerista expresó que se opondría en todo caso y automáticamente, a todo aumento de sueldo.

Me correspondió contestar a nombre de mi sector y decirles que esa no era una forma racional de estudiar el Presupuesto, que lo que debía hacerse era estudiar en cada caso el tratamiento presupuestal adecuado para cada uno de los funcionarios del Estado; que, desde luego, parecería que correspondería en este caso establecer aumentos de sueldo, sobre todo para los funcionarios más modestos de la Administración, y en esa oportunidad y en otras, fuí yo quien manifesté que, precisamente, estableciéndose por medio de las oficinas del Estado que el nivel medio de vida exigía un tratamiento superior a $ 70.00, no era posible que el Estado mismo pagara a sus funcionarios sueldos de $ 40.00 o $ 50.00 es decir, por debajo del nivel de vida que las propias oficinas del Estado establecían.

En ese momento el señor Diputado Viña me contestó que él era partidario del sueldo mínimo de $ 70.00. Y entonces lo emplacé para que llegado el momento en que ese sueldo fuera propuesto por nosotros, nos acompañara él y su bancada con sus votos. Y no solamente eso, sino que para no crear una norma en el aire, le dije si se contaba con su voto y el de su bancada para financiar ese sueldo mínimo de $ 70.00.

A ese emplazamiento provocado por mí partidario del sueldo mínimo de $ 70.00 y por mi bancada verdaderamente propulsora de él, fué que el señor Diputado Viña contestó: "Soy partidario de ese sueldo mínimo". Pero no tengo conocimiento de iniciativa o proyecto alguno emanado del señor Diputado Viña en favor de esa solución.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Mientras el señor Diputado Lissidini habla, yo traigo documentos que justifican mi posición. En última instancia, van a dar la verdad de los dichos.

Tengo en mis manos el acta respectiva de la Comisión de Presupuesto, y voy a dar lectura de la parte pertinente.

SEÑOR LISSIDINI. — En apoyo de mi afirmación, yo recurro, si me permite el señor Diputado, a los miembros de la Comisión.

SEÑOR VIÑA. — Señor Diputado Lissidini: las actas de la Comisión de Presupuesto, son casi versiones taquigráficas, son las mejores actas. Creo que si apelo a su lectura, no se va a dudar de su contenido.

(Lee:) "El señor Viña se manifiesta en contra de la prórroga" (ustedes querían la prórroga del Presupuesto y yo me manifesté en contra de la prórroga), "que considera un expediente presupuestal de malos resultados, al que se ha opuesto en oportunidades anteriores, observando, a la vez, que le parece tímida la fijación del sueldo mínimo de cincuenta pesos, cuando los estudios realizados en la materia, revelan que el standard de vida es mucho mayor. Como el señor Tejera manifestara que no es posible exigirle a un Gobierno, que a los cuatro meses de funcionamiento tenga criterio formado respecto a un Presupuesto que se viene arrastrando desde hace nueve años, el señor Viña expresa que le asombra que el señor Ministro de Hacienda, que tanto ha escrito en el diario "El Día", no se encuentre preparado para abordar esta clase de problemas, que había seguridad de que serían planteados".

De manera que ante las manifestaciones del señor Diputado Lissidini, no he hecho más que leer lo que he dicho en el seno de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite?...

Yo no he negado que el señor Diputado, emplazado por nosotros, haya manifestado que era partidario del sueldo mínimo. Lo que niego de las afirmaciones del señor Diputado Viña es que haya presentado una iniciativa o un proyecto en ese sentido, en la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR VIÑA. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR LISSIDINI. — Recurro a los señores miembros de la Comisión.

SEÑOR VIÑA. — Dije que cuando se trataba del salario mínimo...

SEÑOR LISSIDINI. — Es partidario de darle solución, pero no hacer nada por ella, en realidad, es no solucionarla.

SEÑOR VIÑA. — Cuando se habló de ese salario de $ 50.00 en el sector batllista, yo les dije que me parecía ridículo que ustedes condenaran a un déficit permanente a modestos funcionarios, porque la obra, realmente, si la quieren hacer bien, si quieren poner un límite razonable de vida, elévenlo para evitar que haya gente que viva miserablemente...

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite?...

¿Con cuántos votos de su bancada podemos contar?...

SEÑOR VIÑA. — No me interesa. Me interesa mi posición personal: la bancada sabrá la suya.

SEÑOR LISSIDINI. — Yo consigo todos los votos de la bancada batllista.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Quiero saber si con este debate estamos dentro del problema planteado del aplazamiento del asunto en discusión.

Tengo la impresión de que estamos bastante lejos del asunto en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como todos los señores Diputados han intervenido en el sentido de extender un poco el debate, en realidad, la Mesa, no se ha sentido con fuerzas suficientes como para llamarlos a la cuestión, porque todos han bordeado alrededor del asunto en discusión.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Señor Presidente: aunque yo bordee también un poco o mucho la cuestión, voy a hacer referencia a apreciaciones que se han hecho acerca del salario de los obreros que trabajan en las obras públicas.

Los señores Diputados del sector herrerista han intentado justificar la conducta seguida por el Ministro, ingeniero Arteaga, alegando dos razones: una, que la situación de déficit presupuestal en la época determinaba la realización de economías; y la otra, que habiendo una gran desocupación en aquellos momentos en el país, era preferible que fueran muchos los obreros que trabajaran, aunque su retribución fuera limitada, a que siguiera imperando a favor de un núcleo más reducido el salario de $ 2.50.

Son completamente equivocados los dos conceptos. No es cierto que en la época en que los salarios fueron disminuídos, hubiera déficit financiero. Desde el año 1935 hasta 1938, el Tesoro nacional vivió en una forma altamente floreciente; el año 1935, cerró con un superávit de $ 10.000.000; el año 1936, con un sobrante de pesos 4.700.000; el año 1937, con un saldo de $ 3.000.000; y el año 1938, con un exceso de $ 1.800.000. Recién en el año 1939, señor Presidente, se produce el primer déficit, pero qué déficit pequeño: $ 3.500.000. En aquella época nos asombró, pero hoy nos parece que aquella fué una situación de casi equilibrio presupuestal. Luego, en el año 1940, hubo un déficit de $ 6.500.000.

Yo digo: si para atender a la salud y a la vida de los obreros es necesario bajar su salario, cuando el Tesoro Nacional ha estado viviendo cuatro años con superávit y dos años con déficit tan pequeños, no sé cómo puede defenderse un criterio semejante.

SEÑOR GUICHON. — Además, conviene dejar bien establecido que quien tuvo la peregrina ocurrencia de rebajar los salarios obreros, no tuvo la otra concordante de rebajar los horarios, porque mientras por un lado se les reducía el 40 o|o de las entradas, por el otro lado se les hacía trabajar las ocho horas.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Y en cuanto al otro argumento de que la desocupación determinaba que fuera un núcleo amplio de favorecidos por las obras públicas, yo contesto: cuando se trata de combatir la desocupación de ningún modo es legítimo, de ningún modo es admisible, que se bajen los salarios; lo que hay que hacer es acentuar el ritmo de las obras públicas, que es lo que han hecho los Poderes constitucionales en época de déficit tremendos para las finanzas nacionales.

Es lo que hizo el Consejo Nacional de Administración en los años 1931 y 1932, en que con déficit altísimos, en aquellas épocas realizó, sin embargo, en el año 1931, un programa de obras públicas que llegó a $ 16.000.000 y, en el año 1932, un programa de obras públicas que llegó a $ 13.500.000.

Y en este instante en que el déficit es también tremendo, nosotros, sin vacilar, con la sola oposición del sector herrerista, vamos a considerar un plan de obras públicas que llegará a $ 70.000.000.

Nada más.

(Interrupciones).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo no creía necesario intervenir más en el debate. Había dado las razones por las cuales me oponía a la moción presentada en nombre del sector batllista; pero en el curso de la discusión se han hecho tantas manifestaciones y se han planteado tantos problemas distintos que nos obligan, en estos breves minutos, a hacer una serie de rectificaciones.

El batllismo, como muy bien lo han afirmado los señores Gilmet y Fernández Crespo, siempre se ha llenado la boca con todas sus soluciones sociales; pero la realidad concreta, frente a un problema que tiene atinencia directa con el que provoca la atención de la Cámara en estos momentos, nos va a demostrar que ellos han estado muy lejos de sus dichos.

El año pasado se discutió la ley que creaba los Consejos de Salarios. En esa ley venía una disposición que establecía el sueldo mínimo de cincuenta pesos para todos los empleados del comercio y la industria. Esa disposición fué desglosada del proyecto a moción del sector batllista que prometió traer a los pocos días un proyecto completo sobre la materia.

Ha transcurrido más de un año y medio y aún estamos esperando ese proyecto, como estamos esperando el proyecto sobre la mejora del salario rural, que también venía incluído y que también a moción del sector batllista, fué desplosado de ese proyecto.

(Interrupciones).

—Demuestra esto, señor Presidente, que el sector batllista, en estos momentos, no se preocupa de los obreros. ¿Por qué?... La respuesta es muy fácil. Lo vamos a demostrar dentro de breves días en la Cámara, porque ellos, que tanto se han llenado la boca diciéndonos "empresistas", son en la actualidad, los primeros "empresistas" del país.

(Apoyados. — No apoyados).

—Además, señor Presidente, voy a hacer una breve referencia que demuestra la urgencia que existe en votar esta ley.

Hemos hablado de muchas cosas; pero el sector batllista y los Diputados que se oponen, se han olvidado de lo fundamental: la carestía que ha tenido la vida en estos últimos tiempos. De dos años a la fecha, desde que asumió el Gobierno el actual Poder Ejecutivo, la vida ha subido en más de un 50 o|o.

Esas afirmaciones se han hecho en Cámara y no se podrán rebatir. Las estadísticas oficiales, no reflejan la realidad, porque tratan de acomodar los resultados, a las

entradas, como bien lo demostró en Sala el señor Diputado Brena, y no las hacen de acuerdo con la verdadera realidad, es decir, no reflejan el costo vital.

(Interrupciones).

—Con setenta pesos y centésimos no puede vivir en ningún lugar del país ninguna familia con dos hijos.

Yo desafiaría a cualquier persona a que lo pudiera hacer y, sin embargo, las estadísticas que trae el señor Ministro de Isdustrias y Trabajo, pretenden probar que ello es posible.

(Interrupción del señor Representante Guimaraens).

—Bien, señor Presidente: como venía diciendo, la carestía de la vida había subido en un cincuenta por ciento, o en más, aún. Nosotros no pedimos tanto; pedimos ayudar un poco a los obreros, porque tememos también que, en cierta parte, pueda complicarse la propia vida de los obreros si no se toman las medidas necesarias por el Poder Ejecutivo, que está habilitado por leyes de 1931 y 1941 para fijar los precios mínimos de las subsistencias, cosa que, sin embargo, no hace. Al no fijarse por el Poder Ejecutivo el precio mínimo, tememos que si se estableciera un mayor salario, en lugar de beneficiar, perjudiquemos al obrero. Es por esta circunstancia que hemos hecho un proyecto tímido, que no va a amparar en forma absoluta a todos los obreros; pero vamos a tratar de que puedan tener un poco más de pan para llevar a sus hijos en sus casas.

Señor Presidente: podría referirme concretamente al problema de la rebaja de salarios de los obreros, hecha por el ingeniero Arteaga. El ingeniero Arteaga lo hizo de acuerdo con un plan determinado, y el propio señor Diputado Cardoso nos daba la razón; no hizo una rebaja general para toda la República; midió las necesidades y consideró el costo de la vida en las distintas zonas del país, y entonces hizo una rebaja de acuerdo con el costo de la vida en cada una de las regiones. Por eso la rebaja no tuvo carácter uniforme; trató de amoldar las ganancias de acuerdo con las necesidades de los obreros en el momento y en el lugar.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: — 48 en 52. — Afirmativa).

—Se va a votar si se aplaza la consideración de este asunto, incluyéndolo en el orden del día de la sesión del lunes próximo, en el lugar que le corresponda, de acuerdo con la votación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Voy a pedir que se divida la votación en dos partes, porque hay dos problemas: primero, el pedido de aplazamiento, y, segundo, la inclusión en el orden del día del lunes. Yo no voy a votar el aplazamiento, pero en el caso de que éste fuera aprobado, quisiera contribuir con mi voto para que este asunto figurara en primer término del orden del día del lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien; se procederá así.

Se va a votar, en primer término, si se aplaza la consideración de este asunto hasta el lunes próximo.

(Se vota: 50 en 56. — Afirmativa).

—Se va a votar ahora si se coloca este asunto en el orden del día de la sesión del lunes, en el orden correspondiente de acuerdo con la votación. Cuanto mayor número de votos obtenga, más probabilidad tendrá de figurar el primer término.

(Se vota: 56 en 57. — Afirmativa).

(Aplausos en las Galerías).

17

—El asunto que figura en cuarto término en la orden del día "Ley de Jubilaciones Escolares (Modificaciones)", no tiene informe de la Comisión y el que figura en quinto término "Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay. (Modificación). — Creación del Departamento de Ahorro y Préstamos)" — necesita mayoría especial.

SEÑOR GAMBA. — Como faltan pocos minutos para la hora reglamentaria, hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gamba, para que se levante la sesión.

(Se vota: 40 en 48. — Afirmativa).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 50 minutos).

LUIS BATLLE BERRES
Presidente.

Arturo Miranda.
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.a LEGISLATURA

2.o PERIODO

Presidente: D. Luis Batlle Berres
1.er Vicepresidente: Dr. Arturo Lussich
2.o Vicepresidente: Dr. Tomás J. de la Fuente
Secretario Redactor: Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator: D. Gilberto Echeverry

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS

Dr. Humberto S. Badano.
D. Mauro García da Rosa

CANELONES

Dr. Luis Alberto Brause
D. Florencio Core.
Dr. Salvador M Ferrer Serra
D. Carmelo R González
D. Vicente Grucci
Dr. José María Penco
D. José Rosa Giffuni
D. César L Rossi
Dr. José V. Ruibal
Arq. Horacio Terra Arocena

CERRO LARGO

D. Enrique L. Oribe Coronel
Dr. Euclides Sosa Aguiar

COLONIA

D. Felipe Amorim Sánchez
Dr. Celestino H Bianchi
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eofelio de Bovitlis
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Amador Sánchez

DURAZNO

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Antonio G. Fusco
D. Marcelino Urioste

FLORES

D. Luis Penza
D. Alfredo Puig Spangenberg

FLORIDA

D. Aquiles Espalter
Dr. Francisco Gilmet.
D. Juan F Guichón
D. Ventura Puig
D. Adolfo Tejera

LAVALLEJA

D. Juan Francisco García
Dr. Arturo Lussich
D. Juan A Maldonado
D. Osorio Martirena

MALDONADO

Dr. Ernesto F Paravis
D. Jaime E Pou

PAYSANDU

D. Simón L Amigheitti
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA

Esc. Esteban J Bacigalupi
D. José M Damboriarena
Dr. Tomás J. de la Fuente

SAN JOSE

D. Lisandro Ceresósimo
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

MONTEVIDEO

Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Sta. Magdalena Antonelli Moreno
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Arq. Luis Alberto Parbé
D. Luis Batlle Berres
Dr. Tomás G Brena
D. Oscar P. Calleriza
D. José A. Cappozzoli
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Juan V. Chiarino
D. Pedro Chouhy Terra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Roberto Ferreria Feria
D. Carlos T. Gamba
Dr. Elio García Austt
Dr. Alfredo García Morales
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
D. Omar Goyenola
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Ramón Guerrero Flores
Dr. José G Lissidini
D. Maximiliano López Lindner
D. Enrique D Martínez
D. Carlos A Mora Otero
Dr. Guillermo Retamoso
D. Antonio Richero
Da Julia Arévalo de Roche
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr. Ramón M Salgado
Dr. Segundo F Santos
D. Oscar Secco Ellauri
Dr. Miguel A Trianón
D. Miguel Vieyte
D. Ramón Viña
Dr. Alberto F Zubiría
D. Herminio Zunino

ROCHA

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Carlos A. Silvera
Dr. Antonio Valiño y Sueiro

SALTO

Dr. Raúl R. Gaudín
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Olió

D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO

Dr. Víctor Alvarez Menéndez
Dr. C. Arrarte Corbo
Dr. Toribio Olaso
Dr. José A Quadros

TREINTA Y TRES

Esc. Carlos A Larrosa
D. Martín M Ois

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIV.ª LEGISLATURA)

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Secretario: D. Alfredo Puig Spangenberg
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Alfredo García Morales
Dr. Héctor A. Grauert
D. Enrique D. Martínez
Dr. Toribio Olaso
D. Miguel Vieyte

Secretario: Subjefe D. Luis P. Nadal.

Días de sesión: Jueves, a las 17 horas.

ASUNTOS INTERNACIONALES

D. Oscar P. Calleriza
Dr. Juan Vicente Chiarino
Dr. Ramón Guerrero Flores
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. José A. Quadros
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr. Segundo F. Santos

Secretario: Subjefe D. Luis P. Nadal.

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: D. Luis Penza
Secretario: Dr. Amador Sánchez
D. Roberto Ferreria Feria
Dr. Toribio Olaso
D. Carlos A. Silvera

Secretario: Jefe de Sección, D. Ricardo Faget.

No fijó días de sesión.

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Antonio G. Fusco
Secretario: Dr. Héctor Payssé Reyes
Dr. Tomás J. de la Fuente
D. Aquiles Espalter
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Segundo F. Santos
Dr. Euclides Sosa Aguiar
Dr. Alberto F. Zubiría

Encargado de la Secretaría: D. Andrés M. Mata.

Días de sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 17 horas.

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Efraín González Conzi
Secretario: Dr. Pantaleón L. Astiazarán
D. Felipe Amorim Sánchez
Dr. Francisco Goyén
D. Miguel Vieyte

Secretario: Subjefe D. Luis P. Nadal.

Días de sesión: Miércoles del 1.o al 18 de cada mes, a las 16.30 hs.

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: D. Juan B. Guichón
Secretario: Dr. C. Arrarte Corbo
Dr. Víctor Alvarez Menéndez
Dr. Humberto S. Badano
D. Celestino H. Bianchi
Dr. Luis A. Brause
D. Carlos L. Fischer
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Raúl R. Gaudín
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. Ventura Puig
Dr. José A. Quadros
D. Arturo Reyes Cabrera
D. Antonio Richero
D. Marcelino Urioste

Secretario: D. Pedro C. Noguera.

No fijó días de sesión.

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Arturo Lussich
Secretario: Dr. José V. Ruibal
D. José A. Cappozzoli
D. Florencio Core
Dr. José Olivera Ubios

Secretario: Sta. Adela Cabrera.

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Esc. Jorge Carbonell y Migal
Secretario: Dr. Elio García Austt
Sta. Magdalena Antonelli Moreno
D. Carlos T. Gamba
D. Juan Francisco García
Dr. Francisco Gilmet
D. Maximiliano López Lindner
D. Oscar Secco Ellauri
Arq. Horacio Terra Arocena

Secretario: D. Eduardo S. Sobredo.

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Dr. Efraín González Conzi
Secretario: Dr. Ramón M. Salgado
D. Simón B. Amighetti
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Tomás G. Brena
Dr. José P. Cardoso
D. Gabriel José D'Amado
D. Daniel Fernández Crespo
D. Omar Goyenola
D. Vicente Grucci
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. Luis Olló
Dr. José María Penco
D. Jaime E. Pou
D.a Julia Arévalo de Roche

Secretario: D. José Pedro Isasa.

Días de sesión: los tres primeros jueves de cada mes, a las 16.45 hs.

OBRAS PUBLICAS

Presidente: D. César L. Rossi
Secretario: D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
Esc. Esteban J. Bacigalupi
Arq. Luis A. Barbé
Dr. Javier Barrios Amorín
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eofelio de Dovitiis
D. Carlos T. Gamba
D. Carmelo R. González
D. J. Florentino Guimaraens
D. José Rosa Giffuni

Secretario: Jefe de Sección, Jerónimo Cieffi.

No fijó días de sesión.

PRESUPUESTO

Presidente: D. Lisandro Cersósimo
Secretario: D. Ramón Viña
Dr. José G. Lissidini
D. Enrique D. Martínez
D. Martín M. Ols
Dr. Ernesto F. Paravís
Dr. Guillermo Retamoso
D. Adolfo Tejera
Dr. Miguel A. Trianón

Secretario: Jefe de Sección, D. Gonzalo de Salterain.

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 157 — Montevideo, Viernes 22 de Diciembre de 1944 — Núm. 11466

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 3.000 cachiporras de madera destinadas a las policías del interior, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías (calle Cuareim entre 18 de Julio y Colonia), todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45, (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 26 del actual, a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — El Inspector General de Policías.
(Cuenta corriente) Dic.16-12859-v.dic.26.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 metros de brin azul, según muestra, destinado a la confección de uniformes para el personal del Instituto, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yi número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 28 de Diciembre a las 9 horas en el mismo local (quinto piso).
(Cuenta corriente) Dic.15-12836-v.dic.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 10 para adquirir: botas para tropa y sombreros de fieltro para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Enero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944.
(Cuenta corriente) Dic.21-12891(bis)-v.en.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 98
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 98 para adquirir: lona impermeable color beige, lona blanca número 8, brin kaki, entretela ordinaria, percalina gris y negra, cartón amarillo número 100, cartón nacional número 100, viseras color caoba, visera color negro, barbijos, tafiletes, tiza para sastre, forro marrón o gris, sarga azul de lana, paño azul para sobretodos, forro negro ordinario, paño azul para chaquetón, cheviot, paño azul tipo Oficiales, paño rojo, verde, bordoré, azul sajón, negro y gris perla para divisas, paño tipo 1920, trencilla de lana de 15 mms, entretela fina de hilo, lanilla blanca, azul, roja, amarilla y negra doble ancho, cuerda de cáñamo de 8 mms., sarga blanca, acolchado negro y blanco, tartán de lana, botones escudos dorados finos de 20 mms., botones ancla dorados ordinarios de 20 mms., hebillas finas, broches finos para pantalón, requeridos por talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Enero de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944.
(Cuenta corriente) Dic.21-12892-v.en.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 124
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 124 para adquirir: cepillos para dientes requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Enero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944.
(Cuenta corriente) Dic.21-12893-v.en.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 145
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 145 para adquirir: yerba mate superior extra en barricas, medias y cuartas, yerba mate superior extra en paquetes de un kilo, ciruelas, sardinas, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abri-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$ 30.00	la página (*)
De	$ 20.001.00	"	" 50.000.00	" 50.00	" "
"	" 50.001.00	"	" 100.000.00	" 70.00	" "
"	" 100.001.00	"	" 200.000.00	" 100.00	" "
"	" 200.001.00	"	" 300.000.00	" 120.00	" "
"	" 300.001.00	"	" 400.000.00	" 135.00	" "
"	" 400.001.00	"	" 500.000.00	" 150.00	" "
"	" 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 175.00	" "
	en adelante			" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

rán el día 5 de Enero de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944.
(Cuenta corriente) Dic.21-12894-v.en.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir: aceite liviano, aceite mediano, aceite pesado, grasa "Copa" 3 o similar, grasa negra para ejes, valvulina liviana, valvulina pesada, requeridos para stock de Almacenes para atender los consumos del primer semestre del ejercicio 1945, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Enero de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944
(Cuenta corriente) Dic.21-12895-v.en 3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 5
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir: huevos, fiambres surtidos, gallinas, fruta de estación, boniatos, limones requeridos para las Escuelas Militar y Naval, para atender los consumos del primer semestre del ejercicio 1945, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 3 de Enero de 1945 a las 9 horas — Montevideo, Diciembre 18 de 1944
(Cuenta corriente) Dic.21-12896-v.en.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 7
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir: hierro chapa usada cortada, clavos para herrar números 2, 4, 6, 7 y 8, acero corona o similar, acero puntero de 3/4", acero en trancha, cortacascos, fuelles de fragua, limas chatas, martillos de fragua, martillos de herrar, marrones, mangos de fresnos para martillos, mangos de fresnos para marrones, piedras de esmeril con armazón, piedras de afilar al agua, raspacascos, tenazas de herrar, toberas, requeridos por el Servicio Veterinario y de Remonta para atender las necesidades del ejercicio 1945, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Enero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944.
(Cuenta corriente) Dic.21-12897-v.en.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir: lamparillas eléctricas de 25 watts, 220 volts, lamparillas eléctricas de 40 watts, 220 volts, lamparillas de 150 watts, 220 volts, lamparillas de 100 watts, 220 volts, lamparillas de 75 watts 220 volts, lamparillas de 40 watts, 110 volts, lamparillas de 75 watts, 110 volts, requeridas para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 3 de Enero de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944
(Cuenta corriente) Dic 21-12898-v.en.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Décimo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir una máquina de sumar y de restar requerida por la Inspección General de Marina (División Administración y Control) de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 30 de Diciembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1944.
(Cuenta corriente) Dic.20-12885-v.dic.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 138
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 138 para adquirir azúcar molida, harina especial de trigo en sacos de 70 kilos, harina especial de trigo en bolsitas de 5 kilos, vino tinto en damajuanas de 5 y 10 litros, alpargatas lona blanca, alpargatas en lona azul, cajones para envases, bolsas de papel para 10, 5 y 1 kilos, calentadores Primus o similar, calderas de aluminio para 1 y 3 litros, cacerolas de aluminio, cucharones de aluminio, cafeteras de aluminio, jarros de aluminio, ralladores de aluminio, espuelas, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Diciembre de 1944 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1944.
(Cuenta corriente) Dic.20-12884-v dic 29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 123
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 123 para adquirir galletitas de María o similar en paquetes de cinco unidades, galletitas surtidas en cuartas latas, carpetas conteniendo cinco sobres y cinco pliegos, pomada para calzado color caoba y color negro, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1944 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944.
(Cuenta corriente) Dic.16-12857-v.dic.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 134
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 134 para adquirir jabones para tocador, escobas, cajitas de chinches, cinta de hilera, cuchillos, conserva de tomates, café molido, mermelada, champagne tipo nacional, oporto tipo nacional, tabaco tipo habano, zuecos, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Diciembre de 1944 a las 9 horas — Montevideo, Diciembre 14 de 1944
(Cuenta corriente) Dic.16-12858-v.dic.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 114
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 114 para adquirir 7.000 kilos de arroz de buena calidad, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944
(Cuenta corriente) Dic 16-12856-v.dic.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir alfileres, almohadillas para sellos, aceiteras con aceite, block números 2, 3 y 4, block para cartas, biblioratos, broches para escritorio, bolsas de papel, broches para máquinas coser expedientes, cintas para máquina calcular, cintas máquinas escribir, cintas de hilera, chinches carpetas Rotax o similar, Glov o similar, gomas para lápiz y gomas para máquina, hilo acarreto, hilo grueso, hilo algodón, índices, libretas, lápices Faber o similar, lápices bicolor, lápices tinta, lápices rojos, azules, lilas, lápices Banck o similar, lapiceros, libros giros, libros arqueo diario, libros diarios tres manos, lacre, libros varios acreedores, libretas tapa de hule, libros Travers, libros copiadores, libros en blanco, matrices para mimeógrafo, máquina coser expedientes, mojadedos, máquina para perforar, plumas, papel secante, papel carbónico, papel cuadriculado, papel para máquina sumar, papel embalaje, piolín de cáñamo, reglas, sellos de goma, tinta roja y negra, tinta para sellos, tinteros simples y dobles, requeridos por las distintas Secciones de la Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas) después del día 15 de Diciembre de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944
(Cuenta corriente) Dic.15-12842-v.dic.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 141
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 141 para adquirir 4.000 cantimploras, requeridas para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábile de la 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Diciembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944.
(Cuenta corriente) Dic.18-12867-v.dic.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 140
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 140 para adquirir camisas tipo fantasía camisas media manga, camisetas tipo sport, cajas papel de fumar, escarbadientes, chocolate, cocoa, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas), después del día 15 de Diciembre de las 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Diciembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944
(Cuenta corriente) Dic.14-12833-v.dic.26.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS DE PROVEEDURIAS ANUALES

Llámase a licitación pública por primera vez, por las siguientes proveedurías anuales: leche y manteca, fideería y molino, café y té, jabón verduras, tubérculos y frutas, aves y huevos y envases de vidrio.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General Avd. 8 de Octubre esq. Mariano Moreno, el día 28 de Diciembre a las siguientes horas: leche y manteca: 8; fideería y molino: 8 y 30; café y té: 9; jabón: 9 y 30; verduras tubérculos y frutas: 10; aves y huevos: 10 y 30; envases de vidrio: 11.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones: de 8 a 10 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1944. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.21-12887-v.dic.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49133

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de un millón de formularios de diversos modelos, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 27 de Diciembre de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría, Casa Central. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944.
(Cuenta corriente) Dic.18-12860-v.dic 22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49131
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la reparación a máquina de 80.000 bolsas de arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, al día 26 de Diciembre de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría, Casa Central. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944
(Cuenta corriente) Dic.18-12861-dic.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 49|34

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 25.000 ejemplares del "Catálogo de Operaciones de Crédito Rural e Industrial", de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Diciembre de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría, Casa Central. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.18-12862-v.dic.22.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (R. I. O. N. E.).

SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto - ley de fecha Febrero 13 de 1943 y por el decreto reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo con fecha Diciembre 31 de 1943, hace público que han quedado definitivamente fijados los detalles del trazado de la línea de transmisión de energía eléctrica Rincón del Bonete - Montevideo y señaladas las posiciones definitivas de las torres de la misma, todo lo cual determina los inmuebles que quedarán sometidos a las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión.

B) De limitación del derecho de uso y de goce en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que, junto con copia de las disposiciones premencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal de 15 días en la Sección Expropiaciones de la "Rione", calle Wáshington número 317, y en los Juzgados de Paz de la 9.a, 17.a y 21 secciones, respectivamente, del Departamento de Montevideo, y corresponden a los siguientes propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano parcelario N o 596

(Parte de la 9 a sección judicial). — Atilio E. Forno, padrón N.o 58444; Pedro Pasalacqua, padrón N.o 43943; Jorge Pasalacqua, padrón N.o 161745; Bartolomé Manzi Strata, padrón N.o 43952; Bartolomé Manzi y otros, padrón N.o 5387; Laudelino N. Moreira, padrón N.o 43951; María Greco, padrones N.os 158389 y 158388; Julia A. Ziria, padrón N.o 43962 Santiago Garre, padrón N.o 43968; Santiago Garre, padrón N.o 117771; Suc. Luis y Juan Siri, padrón N.o 117772; Antonio M. Trabal, padrón N.o 43995; José Romano, padrón N.o 43994; Jacinto Càsaravilla, padrón N.o 43993; Rudecindo Giménez (hijo), padrón N.o 161509; Joaquín Rodríguez Anido, padrón N.o 161498; Andrés Garro, padrón número 161499; Pedro Tozzonotto, padrón N.o 43990; Isabelino Siri, padrones N.os 44022 y 44023; Ramón Giraldes, padrón N.o 44008; Juan Rolando y otros, padrón N.o 44007; Matilde Birriel de Rodríguez, padrón N.o 44458; Domingo Estévez y Remigio Larroca, padrón N.o 109860; Agustín Domingo Danola y otro, padrón N.o 44456; Batista Garrone, padrón N.o 59624; José y Florencio Foglia, padrón N.o 135115; Pedro H. Falchi, padrón N.o 44455; Adelaida C. de Tutzó, padrones N.os 125021 y 125022; Juan Ramos Camacho, padrón N.o 103540; Enrique Folchi, padrón N.o 103543; Elbio Tato, padrón N.o 44460; Sucesión Etchechurry Hnos., padrón N.o 44461; Julia P. de Acosta, padrón N.o 161818.

(Parte de la 17.a sección judicial). — Héctor Wanstrain y otro, padrón N.o 92270; Héctor Wanstrain, padrón N.o 93212; Graciela Arrosa Pascual, padrón N.o 92288; María Arrosa Pascual, padrón N.o 92284; Arturo y José B. Lussich, padrones N.os 160308 y 154396; Arturo Lussich, padrón N.o 149425; Arturo Lussich, padrón N.o 149424; Pedro Carrara y otro, padrón N.o 110809; Tomás Berreta, padrón N.o 92254; Ana M. B. de Ricobaldi, padrón N.o 92251; Andrés C. Ivaldi, padrón N.o 92263; Ambrosio Parra, padrón N.o 92262; Andrés Deus, padrón N.o 92261; Suc. Manuel Ma. Gardella, padrón N.o 92259; José Parma, padrón N.o 92228; Carlos Saraví y otros, padrón N.o 92229; Marcos y C. Panizza, padrones N.os 92245, 92242 y 92243; Alfredo D. Rodríguez, padrones N.os 92220, 92221 y 154767; Ernesto Nario, padrón N.o 100453; Margarita M. Blanc, padrón N.o 92211; Luisa Rosa Treburo de Boranda, padrón N.o 92212; Domingo E. M. Fignone, padrones N.os 92216 y 92217; Santiago Alonzo Martínez, padrón N.o 92196; Ana Etchemendy de Jover, padrón N.o 106098; Fabio Zas Martínez, padrón N.o 128725; Elbio R. Zas Martínez, 92194; Sociedad Textil Uruguaya, S. A., padrón N.o 92193; Leonard Steverlynck, padrón N.o 122736; Andrés Deus, padrón N.o 92192.

(Parte de la 21.a sección judicial). — Juan Magnano, padrón N.o 46843; Matías Alonso Martínez y otro, padrón número 33749; Matías Alonso Martínez y otro, padrón N.o 46845; Ministerio de Defensa Nacional, padrón N.o 47198; Achiel Dewaele, padrón N.o 47199; Antonio Dewaele, padrón N.o 47199; Leonardo Steverlinck, padrón N.o 47199; Cornelio G. H. Van Luyt, padrón N.o 47200; Suc. Juan Martín S. Darrere, padrón N.o 47200; Suc. José Nervo, padrón N.o 53518; Segundo Lois y otro, padrón N.o 95404; Juan Grondona, padrón N.o 48514.

Además, tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro y cuyos propietarios, arrendatarios y|u ocupantes serán notificados en su oportunidad estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

C) De estudio, de paso y de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto - ley de fecha Febrero 13 de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados, los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Agrimensor Isaac C. Díaz, Jefe Sección Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Dic.15-12837-v.dic 27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

3.a DIVISION ADMINISTRATIVA — 3.a SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 7 - 1944

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de rieles de ferrocarril usados, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12.45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Febrero de 1944 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — José Suárez Moreno, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.18-12863-v dic.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Higiene Encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas.

Farmacéutico Encargado de Laboratorio del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia.

El reglamento que rige para estos concursos, aprobado con fecha 29 de Junio del corriente año, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio (planta baja), avenida 18 de Julio número 1892.

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina hasta el día 16 de Enero próximo a la hora 12. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.18-12876-v.dic.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública, llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos: Médico Oculista en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa Hospital Fermín Ferreira (Méritos), Médico de Policlínica Dermatológica en el Hospital Maciel (Méritos) Médico Adjunto de Radiología en el Hospital Pasteur (Méritos), Médico Higienista Encargado del Carnet de Salud en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Maldonado (Méritos), Médico del Centro Antidiftérico, Hospital Dr Pedro Visca (Méritos), Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia (Oposición).

El reglamento que rige para esos concursos, aprobado con fecha 29 de Junio del corriente año, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, planta baja, avenida 18 de Julio N.o 1892.

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada Oficina hasta el día 27 de Diciembre próximo a la hora 12. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.27-12662-v.dic.30.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UTILES DE OFICINA.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina en el año 1945, para la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el local del mismo calle 25 de Mayo 776 así como también la nómina de los útiles que se licitan.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el miércoles 27 del corriente a las 9 horas. — Montevideo Diciembre 18 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.20-12886-v dic 23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de un núcleo de 20 viviendas a levantarse en villa Paso de los Toros de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, Intendencia Municipal de Tacuarembó y Junta Local de Paso de los Toros, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de pesos 5.00 (cinco pesos) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día jueves 18 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el Art. 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.21-12888-v.en.3.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de un barrio compuesto de 24 viviendas, a levantarse en la ciudad de Trinidad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Flores, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día miércoles 17 de Enero, a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el Art. 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.21-12889-v.en.3.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un barrio de viviendas económicas a construirse en un terreno ubicado en las calles Paysandú, F. V. Ledesma y carretera nacional de la ciudad de Canelones, que estará constituído por 50 viviendas y que será de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos).

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día viernes 29 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo Diciembre 9 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic 14-12830-v.dic.26.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una vivienda individual a levantarse en un predio ubicado en la calle Bogotá a 28 metros de calle Centro América, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos).

Las propuestas se recibirán bajo sobre

cerrado y lacrado el día miércoles 27 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.13-12816-v.dic.23

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión, durante el ejercicio 1945 de los artículos y materiales que se detallan a continuación en el siguiente orden y fechas:

Licitación número 71. — Artículos de molino: 3 de Enero 1945 hora 9.

Licitación número 73. — Vestuario para reclusos: 3 de Enero 1945 hora 10.

Licitación número 76. — Vestuario para personal: 3 de Enero 1945 hora 11.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre de 1944. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.20-12881-v.en.2

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

CONCURSO DE PRECIOS SEGUNDO LLAMADO POR AZUFRE EN PIEDRA. — CONCURSO DE PRECIOS PRIMER LLAMADO POR COBRE METALICO

Llámase a concurso de precios para la adquisición de 500 a 1.000 toneladas de azufre en piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo con apertura de propuestas para el día tres (3) de Enero próximo a las diez (10) horas.

Llámase a concurso de precios para la adquisición de 100 con opción a 200 toneladas de cobre metálico de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, con apertura de las propuestas el día diecisiete (17) de Enero próximo a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.20-12879-v.dic.29

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer artículos de higiene a estos Institutos durante el ejercicio 1945.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo el día 29 del corriente a las 16 horas calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.15-12840-v.dic.27

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA IMPRESION DE DIEZ MILLONES DE ESTAMPILLAS

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la impresión de diez millones de estampillas conmemorativas del primer centenario del nacimiento de José Pedro Varela, al sistema hueco Offset o al acero de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 22 del mes en curso a las 17 horas en el local de esta oficina. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.12-12797-v.dic.22

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de implementos de apicultura, avicultura, huerta y floricultura, necesarios para el fomento de la enseñanza agraria, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 30 del corriente a las 10 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.19-12873-v.dic.30.

U. T. E.

LICITACION NUMERO 2.111

Venta de trituradora, varios motores, material "Decauville", etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece hasta el día 12 de Enero de 1945, a las 10 horas en venta, 1 trituradora giratoria "Krupp" con accs. y repuestos, 2 cintas transportadoras, 2 norias verticales, 20 motores a nafta, 38 martillos neumáticos, acero perforado, mechas, fulminantes, varios compresores, estampadora, hornos, cable aérocarril, carretillas, vagonetas, durmientes, vías, rieles, desvíos, etc., 3 bombas para agua, crisoles, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.21-12891-v.en.3.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2024

Venta de un automóvil "Auburn"

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 30 de Diciembre de 1944, en venta un automóvil usado marca "Auburn", tipo Sedán de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.19-12874-v.dic.23.

U. T. E.

LICITACION N.o 2110

Flejes para fabricar tubos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Febrero de 1945 a las 10 horas, para proveerse de 150.000 kilos de flejes especiales destinados a la fabricación de tubos para precalentadores de aire de calderas acuatubulares de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General Mercedes 962 los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente). Dic.19-12875-v.dic.30.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION NUMERO 1.095

Llámase a licitación pública para la compra de botellas de vidrio de diversos tipos.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la Sede de la Gerencia calle 25 de Mayo N.o 417 el día 27 de Diciembre de 1944 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.21-12890-v.dic.27.

A. N. C. A. P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor doctor MARIO C. VOLONTERIO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3705, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial) cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12799-v.dic.23.

A. N. C. A. P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor JUAN B. ETCHEVERS, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3706 y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12800-v.dic.23.

A. N. C. A. P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor GUILLERMO V. TERZA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3711, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12801-v.dic.23.

A. N. C. A. P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor JACINTO GARBERINO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3713, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12802-v.dic.23.

A. N. C. A. P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor GUILLERMO V. TERZA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3714, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12803-v.dic.23.

A. N. C. A. P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor NICOLAS LOTOSKY, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3715, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12804-v.dic.23.

A. N. C. A. P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor JOSE MONASTERIO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, compa-

rezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3716, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic 15-12805-v.dic.23.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor GUILLERMO V. TERZA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3717, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12806-v.dic.23.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor GUILLERMO V. TERZA o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3718, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12807-v.dic.23.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los señores GERONIMO y ANGEL VANZZINI, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezcan en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3719, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en comunica la expropiación de referencia a Oficinas. Y a los efectos pertinentes se todos los interesados.

Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12808-v.dic.23.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor GUILLERMO V. TERZA o a quien lo represente para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3743, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12809-v.dic.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANK L. HOWELL, en representación de Sydney Ross Uruguay Limitada, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 721, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo en colores figurando una cabeza de gaucho con la inscripción en la vincha: "Qué gaucho es Mejoral", de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Dic.16-11669-v.dic.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR PAYSEE REYES, uruguayo, abogado, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2081, de esta ciudad, en representación de La Financiadora Popular S. A., solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo con la inscripción siguiente: "La Financiadora Popular" "Donde sus condiciones morales valen más que sus garantías materiales", de cuyo conjunto se declara autor y del que ha depositado los ejemplares impresos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Dic.14-11554-v.dic.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA LUISA GUIDI DE MANZI, uruguaya, profesora, domiciliada en Las Piedras, Departamento de Canelones (R. O. U.) solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor de un nuevo sistema de corte y confección llamado "Marisa" del que se declara autora y del que ha depositado los ejemplares dibujados en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.15-11643-v.dic.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARISTOBULO GONZALES DELMOND, uruguayo, agente de negocios domiciliado en la calle Canelones número 1836, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los planos de un nuevo tipo de baño para servicio veterinario, del que se declara autor habiendo depositado los planos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.13-11500-v.dic.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DAMIAN FERNANDEZ RODRIGUEZ, ciudadano legal, comisionista, domiciliado en la calle Estrázulas número 1558 de esta ciudad, solicita la inscripción de una carátula artística con la inscripción de "Uruguay Industrial, Exposición y Guía de la Industria Nacional", de la que se declara autor y de la que ha depositado las copias fotográficas en duplicado en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.15-11634-v.dic.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FERNAN SILVA VALDES, uruguayo, escritor, domiciliado en la avenida Juan M. Ferrari número 1414 y FRANCISCO VIERA MEDRANO, español, artista calígrafo, domiciliado en la calle Colonia número 1778 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del trabajo artístico (dibujo y caligrafía) el primero como autor del romance titulado "Canto al hombre inglés" y el segundo de la creación y ejecución artística del mencionado romance, del que han depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Dic.13-11511-v.dic.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43477. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Del Valle Limitada, de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado el registro de la marca

JULIO ROMERO

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.13-11518-v.dic.23.

ACTA N.o 43479. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALUCALIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.14-11565-v.dic.26.

ACTA N.o 43474. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IRO - B" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.14-11556-v.dic.26.

ACTA N.o 43475. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALUPINAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.14-11557-v.dic.26.

ACTA N.o 43478. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CREODIN" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.14-11558-v.dic.26.

ACTA N.o 43480. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CALCREOSA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.14-11559-v.dic.26.

ACTA N.o 43481. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALCID", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.14-11560-v.dic.26.

ACTA N.o 43472. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Con esta fecha la firma La Financiadora Popular, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la madca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.14-11555-v.dic.26.

ACTA N.o 43499. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Con esta fecha el señor Antonio Baliarda, de Montevideo, ha solicitadl el registro de la marca "VAGOTON", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.14-11562-v.dic.26.

ACTA N.o 43498. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Con esta fecha Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.14-11552-v.dic.26.

ACTA N.o 43500. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Con esta fecha el señor Antonio Baliarda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIARREZOL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese ppor diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.14-11563-v.dic.26.

ACTA N.o 43497. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Figari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COMPETENCIA", para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.14-11561-v.dic.26.

ACTA N.o 43485. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Farnsworth Televisión y Radio Corporation, con domicilio en Forth Wayne (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Panamuse

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.13-11489-v.dic.23.

ACTA N.o 43494. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha "Quimur", Compañía Química Uruguaya Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAICO", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.12-11481-v.dic 22.

ACTA N.o 43487. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Farnsworth Televisión y Radio Corporation, con domicilio en Forth Wayne (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Capehart

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Dic.13-11491-v.dic.23.

ACTA N.o 43486. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Farnsworth Televisión y Radio Corporation, con domicilio en Forth Wayne (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Panamuse

para distinguir artículos de la clase 21.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.13-11490-v.dic 23.

ACTA N.o 43488. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Farnsworth Televisión y Radio Corporation, con domicilio en Forth Wayne (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Capehart

para distinguir artículos de la clase 21.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Dic 13 11492-v.dic.23.

ACTA N.o 43496. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha "Quimur", Compañía Química Uruguaya Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SARPOCAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.13-11482-v.dic.23.

ACTA N.o 43495. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha "Quimur", Compañía Química Uruguaya Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VITOSAN", para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.13-11483-v.dic.23.

ACTA N.o 43507. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
$10.00 Dic.19-11764-v.dic.30.

ACTA N.o 43512. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Con esta fecha Compañía Carmeta, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 6.a (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Dic.16-11690-v.dic.28.

ACTA N.o 43515. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Con ésta fecha el señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STRATOPEN", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.19-11768-v.dic.30.

ACTA N.o 43520. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — Con esta fecha Mayo, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HERACLITE", para distinguir artículos de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.19-11769-v.dic.30.

ACTA N.o 43511. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Con esta fecha Arturo Olazarri, de Montevideo, solicita registrar la marca "PALACIO DE LOS PERFUMES", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.15-11600-v.dic.27.

ACTA N.o 43516. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Parker Pen Company, de la ciudad de Janesville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

51

para distinguir artículos de la clase 15.a (tintas de escribir). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.16-11674-v.dic.28.

ACTA N.o 43517. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Parker Pen Company, de la ciudad de Janesville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$7.50 Dic.16-11675-v.dic.28.

ACTA N.o 43502. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — Con esta fecha Esther H. O'Neill, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.16-11689-v.dic.28.

ACTA N.o 43510. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OLEOTIAZOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.19-11767-v.dic.30.

ACTA N.o 43551. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — Con esta fecha el señor Ernesto Schauricht, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (lápices labiales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.20-11808-v.en.2.

ACTA N.o 43544. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Industrias Yuvena Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ETILFEDRINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-11817-v.en.2.

ACTA N.o 43545. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Industrias Yuvena Uruguaya S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TIROPONDON", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-11818-v.en.2.

ACTA N.o 43546. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Industrias Yuvena Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ACTEMIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-11819-v.en.2.

ACTA N.o 43547. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Industrias Yuvena Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PARATROPINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-11820-v.en.2.

ACTA N.o 43548. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Industrias Yuvena Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NOVURIT", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-11821-v.en 2.

ACTA N.o 43549. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Industrias Yuvena Uruguaya S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MENOPAUSIL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-11822-v.en.2.

ACTA N.o 43532. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Gamberoni, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CHAPASTHAL", para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-11814-v.en.2.

ACTA N.o 43531. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Gamberoni, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "UNDERWRITERS", para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-11811-v.en.2.

ACTA N.o 43530. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Gamberoni, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LUCIFER", para distinguir artículos de la clase 6.a. (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-11812-v.en.2.

ACTA N.o 43506 — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Con esta fecha Herrán y Compañía, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "ANA MARIA", para artículos de la clase 10.a. — Publíquese diez consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dcl.21-11842-v.en.3.

ACTA N.o 43522. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Hijos de Francisco Susena, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ROYAL" para distinguir artículos de las clases 8.a y 19.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Dic.18-11730-v.dic.29.

ACTA N.o 43521. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944 Con esta fecha Sociedad Americana de Intercambio, Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.18-11729-v.dic.29.

ACTA N.o 43519. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la firma J. F. Castillo y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PRESAGE" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Dic.18-11721-v.dic.29.

ACTA N.o 43508. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944 Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLAN" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.19-11765-v.dic.30.

ACTA N.o 43509. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944 — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica, Limitada, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "CALPURATE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.19-11766-v.dic.30.

ACTA N.o 43518. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944 — Con esta fecha el señor Leopoldo Gross, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Publíquese por diez díeas consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Dic.19-11763-v.dic.30.

ACTA N.o 43542. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Industrias Yuvena Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SEDICOLIN" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-11815-v.en.2.

ACTA N.o 43543. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Industrias Yuvena Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FLOGIOLISIN-B", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-11816-v.en.2.

ACTA N.o 43532. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Juan A. Russi e Hijos, de La Paz, Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "SAN RAMON" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-11812-v.en.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6155. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por la General Foods Corporation de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince días para "Mejoras en aparatos para retirar y entregar cantidades medidas en una mezcla de materiales mientras se mantiene su homogeneidad y consistencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.20-11823-v.en.2.

ACTA N.o 6154 — Montevideo Diciembre 9 de 1944 Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Harry Ferguson, Inc., de Dearborn (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a elementos de enganche para conectar un tractor con un implemento agrícola etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.14-11553-v.dic.26

ACTA N.o 6153 — Montevideo, Diciembre 7 de 1944 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caleciola en representación del señor Gabriel Ferrera, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en molinos a viento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Dic.14-11564-v.dic.26

ACTA N.o 6152 — Montevideo, Diciembre 6 de 1944 Con esta fecha los señores Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Regents of the University of Minnesota de la ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota (Estados Unidos de Norte América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas para producir extractos de plantas y los productos resultantes de ellos antioxidantes etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Dic.13-11484-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 481

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de Sección Maternidad Niños Rayos X Lavadero e Infectocontagiosos en el Hospital Castillos (Rocha) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de la Dirección calle 25 de Mayo N.o 695 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 12.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo citado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Diciembre 16 de 1944 — Ricardo F Barbé Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.20-12880-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 480

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación escuela número 21, Villa María Albina (Treinta y Tres) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuela y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 6.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Enero a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — Ricardo F Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.16-12847-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la infraestructura del puente y viaducto sobre el río Negro, Km. 103.850.15 a Km. 105.930.15, especificadas en los correspondientes recaudos que se encuentran a disposición de los interesados los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 horas en la Dirección de Ferrocarriles Río Negro 1790.

El plazo para la recepción de las propuestas de este segundo llamado vence el día 30 del corriente Diciembre a las 10 horas, en cuya oportunidad se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Diciembre 16 de 1944 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.20-12882-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación para la compra de un camión, nuevo o usado, de 3.000 kilos, aproximadamente, de carga.

Apertura de propuestas el 22 de Diciembre de 1944 a la hora 10, en la Dirección de Ferrocarriles Río Negro número 1790, donde se encuentran los recaudos correspondientes a disposición de los interesados. — Montevideo Diciembre 16 de 1944 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.20-12883-v.dic.22

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago-Cerro. — Construcción nueva Tablada Nacional

EDICTO. — De acuerdo con el artículo 15, ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912, número 3958 y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de Noviembre de 1944 se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea férrea Sayago-Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto-ley de Julio 24 de 1942 número 10.203 de la propiedad que se menciona a continuación, situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

Exp. N.o 82.a. — Inmueble padrón N.o 42965, del señor Secundino Tejeiro Area: 220.83 ms.2

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles Río Negro 1790, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944 La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic. 16-12855-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago-Cerro — Construcción nueva Tablada Nacional.

EDICTO De acuerdo con el artículo 15, ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912 número 3.958 y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Noviembre de 1944 se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea férrea Sayago-Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto ley de Julio 24 de 1942 número 10.203, de la propiedad que se menciona a continuación, situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

Exp. N.o 107 Inmueble padrón N.o 57921, de Juan C. Barbero, Area: 904.30 ms2.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles Río Negro 1790 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. Montevideo, Diciembre 11 de 1944 — La Secretaría

(Cuenta corriente) Dic.14-12827-v.dic.27

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la apertura de la calle lindera a la estación ferroviaria de Punta del Este

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958 de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Octubre del corriente año se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de campo ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado según planos trazados en Noviembre 4 y Diciembre 2 de 1944 por el agrimensor de esta Dirección don Angel Alberto Giannini.

N.o 1 — Propietario: Luis Nash Abdala. Padrón N.o 648 Superficie: 400 ms.2

N.o 2 — Propietario: Luis Nash Abdala Padrón N.o 649. Superficie: 400 ms.2.

N.o 3. — Propietaria: Amelia Bürmester de Rodríguez Guerrero. Padrón N.o 630. Superficie: 400 ms.2.

N.o 4. — Propietaria: Amelia Bürmester de Rodríguez Guerrero. Padrón N.o 631. Superficie. 400 ms.2

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Luis Scheitler, Secretario

(Cuenta corriente) Dic.14-12829-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del depósito de abastecimiento de agua potable en el pueblo "Casupá", de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 28 del corriente a las nueve horas en la sede de la Dirección, Soriano 882. Montevideo. Diciembre 14 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.18-12864-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 33|944
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por 2.a vez para la ejecución de las obras en ramal de Ruta 5, puente sobre el arroyo Mendoza y accesos y trozo entre Kmts. 67-679.25 y 68-500 del camino Paso de Pache-paso de Severino, en el Departamento de Florida. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 399 esquina Zabala) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 3 de Enero próximo a las 10 horas. — Montevideo. Diciembre 15 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.21-12899-v.en.3.

MINISTE[illegible] S PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 21. Camino Dolores - Nueva Palmira. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano

Número 161. Propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay Padrón número 5014. Area: 1 H 3876 ms 2

Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano

Número 166. — Propiedad de Suc. Manuel Bastreri. Padrón número 1427 Area: 2 Hs. 3404 ms.2

Ruta número 12. — Carretera Cardona Estación Arroyo Grande. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia

Número 1287 — Propiedad de Eusebio García Padrón número 571 Area: 11Hs. 2276 metros cuadrados.

Ruta número 14 — Carretera Durazno - Carmen. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Durazno

Número 1088 — Propiedad de Manuel María Fernández. Padrón 968 Area: 12 Hs. 1235 ms 2.

Ruta número 15. — Carretera Rocha - La Paloma. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1145. — Propiedad de Francisco Techera Castro Padrón número 1621 Area: 3 Hs. 7810 ms.2

Ruta Ram número 7. — Camino de carretera al Tala al Norte. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones

Número 751. — Propiedad de Suc. Juan J. Figari. Padrón número 959. Area: 3810 ms.2.

Ruta número 5. Carretera Paso de los Toros - Tacuarembó. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó

Número 1248 — Propiedad de Rosa Velazco de Buencristiano Padrón número 2679. Area: 20 Hs 8351 ms.2

Ruta número 30. — Camino Artigas - Tomás Gomensoro. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Artigas

[illegible] 1033. — Propiedad de Suc. Norberto L. Arralde. Padrón números 450 y 1882. Area: 5 Hs. 1164 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Raúl D. Grassi, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Dic.20-12878-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 25 - 1944

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.222 toneladas de hierro redondo para cemento armado, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Suministros de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Enero de 1945 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.16-12852-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 24 - 1944

Llámase a licitación pública para la provisión de una motocicleta con "sidecar" de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Suministros de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Diciembre a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.16-12853-v.dic 28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 23 - 1944

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo de soldadura eléctrica, de acuerdo especificaciones y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Suministros de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Diciembre de 1944 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Diciembre de 1944 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.16-12854-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 34944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera Maturrango-Velázquez. Trozo kms. 74-224.92 a 93-347.93 en el Departamento de Rocha. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 399 esquina Zabala) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 29 del corriente a las 10 horas. — Montevideo Diciembre 7 de 1944 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.15-12845-v.dic.27

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 33|944
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por 2.a vez para la ejecución de las obras del puente sobre el Río Negro en San Gregorio de Polanco (1.a etapa) en Ruta número 43 en los Departamentos de Durazno y Tacuarembó Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 399 esquina Zabala) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 26 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — La Dirección

(Cuenta corriente) Dic.21-12900-v.dic.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez para ejecutar las obras comprendidas en el "Proyecto número diecisiete de aceras" que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la Dirección. Las propuestas se presentarán el día 29 del corriente a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección.

Por tratarse de un segundo llamado, el acto de la licitación se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.19-12871-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ELENA FERNANDEZ DE BENBOW, en su carácter de usuaria del sepulcro número 1971, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de Rosalía López de Leonard, Elisenda Viana, Ceferina del Bueno, Pedro Sabate, Juana Rodríguez, Alfonsina C. de Chiavavello, Rufina López Zaballa, Zoilo González Leonard, Encarnación Rodríguez, María E. Oddo Martínez, Manuel Enrique Segade, Eudoxio Tiscornia y Adelina Chiavello de Fressoli y Luisa Martínez de Pereyra, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — La Jefatura.

$90.00 Dic.14-11566-v.ab.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora SARA LLANTADA DE NAVATTA, usuaria del sepulcro 91 del cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer y trasladar con destino al Osario General, procedentes del sepulcro del que es usuaria, los restos de Ana M. Lagarde, Juan C. López, Celia Alves de Ruiz, Feliza Ruiz, Rosa Nicolini de Colombotti, Juan Manuel Ruiz, Pedro Tasonotto, Julián Ruiz, Juan Alves, Jorge Carlos Hernan, Carmen Páez, Adelaida Cabrera de Guillen, María Bianchi de Alves Santiago Tisnes, Pedro Tisnes, María Tisnes y María Matrilla o Mancilla, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — La Jefatura.

$90.00 Dic.15-11601-v.ab.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición Juana Ana Dibarrat de Clerici, Isabel Dibarrat de Carrau, Amelia Dibarrat de Buch, Juan Ernesto Dibarrat, María Amelia Etchecopar, Elsa Etchecopar y Dora Etchecopar en el carácter de herederos de don Juan Dibarrat, usuario del nicho N.o 88 del segundo cuerpo del cementerio Central, según lo tienen probado fehacientemente solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquél vaso funerario, los restos de Enfracia Miguez Armand Prat, Félix Fontan, Corina Laguergue, Pedro Borgh, Pedro Seminario, Benidel Penadés, Alberto Laborde, Sara Laborde, Fortunato Bautista Pintos, Juan Bautista Barraquet, Petrona Pintos de García Pedro Hagat, Bartolomé Badetto, Antonia Romay, Aparicio Pintos, un párvulo, Bartolo Garabenta, Francisco Badetto, Elisa B de Devercelli, un feto, Federico Turatt Pedro Halay, José Silva, Pedro Hedumbargt, Luis Santos, Félix Mayo Fontan, Juan Zucca Ramón Núñez, Angela B de Fontán Graciano Doroteo y Leontina A Pamboun de Fontán, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 29 de 1944. — La Jefatura.

$126.00 Dic.4-11206-v.mrz.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora GENARA COLLAZO DE IPATA, en su carácter de usuaria del sepulcro 2220 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Santiago Nars Carmen López Ramilo de Valerio Ramona Cabral de Flores Rosa Blanca S de Regueira, Jesusa Rivas de Sobral, Antonio Fabricattori, María del Carmen Pittaluga de Luz Josefina A de Moratorio José Nan Pastorino, Domingo Lingeri, Angela Alonso de Rugo, Manuel Camaño María Rosa Godoy de Paradella, Manuel Chancino y Héctor Lucheri, se previene a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944 — La Jefatura.

$90.00 Set.29-8807-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, en el carácter de usuarios del nicho número 449 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar, con destino al Osario General, procedentes del local del que son usuarios, los restos de Clodomira G de Rossi, Héctor Protto, Carmen Crespo de Aslain, Antonio Ernaut, Graciana Harguindeguy de Ramos, Emilia Rot García y María Bernaba de Rufino, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con de-

recho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Setiembre 21 de 1944. — La Jefatura.
$74.00 Oct.3-8931-v.en.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

Se comunica a los usufructuarios o sus derechohabientes, de los nichos ubicados en el cementerio de esta ciudad, altos y bajos de la fila derecha, numerados del 37 al 48 inclusive, que habiéndose dado fin a las obras de reconstrucción de los referidos nichos, se les ha acordado un plazo de treinta días a contar desde la fecha, para que concurran a las oficinas recaudadoras a realizar el pago de $ 70.00 (setenta pesos) a que asciende la parte proporcional en los gastos que corresponde a cada usufructuario.

El pago podrá efectuarse de contado o en diez cuotas mensuales iguales.

Se advierte que vencido el plazo antes referido, los nichos cuya parte de gastos no haya sido satisfecha o comenzado a pagar en cuotas, según sea el caso, se retrotraerán al dominio municipal y se pondrán en venta de acuerdo a la ordenanza respectiva.

Los nichos que se comprenden en este aviso son los siguiente: Altos. N.o 37, Tres Valientes, 38 de Suc. Ambrosio Idiarte, 39 Froilán Recuero, 40, José M. de Avila, 41 Carmen P. de Preliasco, 42 Camilo Duarte, 43 Suc. Federico González, 44 Suc. Marcelino J. Menéndez, 45 Toribio Patiño, 46 San Fernando Hita, 47 Suc. Fco Medina y 48 Suc. Brígido Cabral Ortiz. Bajos. 37 Benito O'Neil, 38 Suc. Ambrosio Idiarte, 39 Suc. Angel Fierro, 40 Suc. Florencio Rodríguez, 41 Suc. Tomás Beasley, 42 Casildo Pizzorno, 43 Suc. Lucio López, 44 Catalina Paredes de García, 45 Toribio Patiño, 46 Jacinta Sallua, 47 Magdalena B. de Poey y 48 Suc. Ricardo Menéndez. — Trinidad. Diciembre 18 de 1944.
(Cuenta corriente) Dic.21-12901-v.dic.23.
En.3-v.en.5.
En.16-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la confección de 10.045 (diez mil cuarenta y cinco) fórmulas de recibos patentes de rodados para el ejercicio año 1945.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas, cualquiera sea el número de licitantes, en la Dirección General de Contaduría Municipal, a las 10 horas del día 26 de Diciembre actual.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección General de Contaduría Municipal.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Salto, Diciembre 12 de 1944. — Enrique Calvo, Dir. Gral. Cont. Mpal. $8.00 Dic.19-11770-v.dic.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Diciembre 21 de 1944

1.a Sección

HERALDO PENYY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 710, y MARIA JULIA GOMEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 710.

SANTIAGO LUCAS BERTELLI, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1467, y MARIA ELENA RUANO FOURNIER, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1431.

7.a Sección

WALTER FERNANDO FIGUEROA, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Magallanes 913, y JUANA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1723.

HUGO OSCAR ASTRALDI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Castro 806, y ADRIANA MARGARITA BUSQUIAZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1718.

DOMINGO ETER SPANO, 28 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1536, y CELESTE AMANDA FLETES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1575.

ANGEL GRACIANO CASTILLO, 28 años, soltero, médico veterinario, venezolano, domiciliado Tacuarembó 1462, y DELIA ESTHER MONTEMURO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1855.

9.a Sección

ANTONIO JOSE BERETTA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colmán y la Rengo, y MARIA DE LOS ANGELES AIDA MOZZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla.

MIGUEL PARISSI, 35 años, soltero, agricultor, argentino, domiciliado Besnes Irigoyen 5571, y YOLANDA MUSSIELLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada B. Irigoyen 5571.

11.a Sección

VICENTE HERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4349, y DORA ADALVEY URRISTE, 18 años soltera, oriental, domiciliada Belén 2685.

LUIS PAPP, 51 años, divorciado, carpintero, húngaro, domiciliado Helvecia 36, y BERTA FAGOTTI, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 36.

ANTONIO ARRUE, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2825, y MAGDALENA ARTIGAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Mocoretá 2791.

ATILIO GENARO SATURNO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarro, 4125, y MARIA CLELIA CHEVERT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Navarro 4125.

ALFONSO BAUTIS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4217, y VALENTINA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.a 5334.

JUAN TORRES, 28 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Horacio Areco 3416, y MARIA ESTHER CAPPARO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Patricios 3269.

12.a Sección

ELVIO OVIDIO CAMPOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1402, y CATALINA MARIA HERMINDA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2745.

14.a Sección

ANTONIO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2928, y ELSA CORBEIRAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2928.

JOSE DIAZ, 43 años, viudo, confitero, español, domiciliado Doroteo Enciso 861, y ANA VILLALBA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3684.

15.a Sección

RAMON CARRASCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1612, y ESMERALDA AGUSTINA PRIMO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada República 1612.

17.a Sección

FORTUNATO ROMANO, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Itacumbú s|n, y MARIA CELIA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3960.

RAUL RAMON RODRIGUEZ, 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en el camino Mendoza s|n., y MARIA DEL CARMEN CHIESA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Tula 105.

18.a Sección

JOSE MANUEL MARQUEZ, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carapé 2163 bis, y VIOLETA BLANCA GIACOMETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1381.

JUAN AMADO RODRIGUEZ SILVA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Araucho 1198 (ap. 2), y MARIA NICOLASA GONZALEZ LANDONI, oriental, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1198 (ap. 2).

JULIO CESAR BIANCHI, 44 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado J. M. Montero 3065, y MARIA ISABEL FROENZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2503.

19.a Sección

ROGELIO GAMENARA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2228, y HERMOGENES ESTHER MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2228.
$2.00 P|p.v.dic.23.

Montevideo, Diciembre 20 de 1944

2.a Sección

ANTONIO RODEIRO, 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Cerrito 569, y MARIA LOPEZ, 38 años, soltera, española, domiciliada Cerrito 569

10.a Sección

RAYMUNDO FERNANDEZ, 22 años, soltero, gráfico, español, domiciliado A. Sosa 3572, y REBELDIA RAMOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vitrubio 3668.

MANUEL JOSE BARROS, 40 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado Humberto 4055, y AIDA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2026.

HELVIO ILDEFONSO BOTANA, 29 años, soltero, periodista, argentino domiciliado rambla O'Higgins 5883, y NELY HAYASHI, 24 años, soltera, argentina domiciliada rambla O'Higgins 5883.

SALVADOR NICOLAS CELESTINO, de 36 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Lallemand 1688, y ELIDA PALLADINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Hernandarias 3624

EUGENIO MAXIMO SOSA, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Mariscala 1942, y LILIA ESTHER RABELINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mariscala 1942.

16.a Sección

RAMON BUSTOS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Carlos Molina 309, entre Ascasubí y A. Muñoz, y AURELIA BOGARIN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Molina 309, entre Ascasubí y A. Muñoz.

MIGUEL MARIO BRANDON, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado camino Tonkinson 6615, y BLANCA ALIDA MORENO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada camino Méndez sin número.

17.a Sección

ROGELIO SANTIAGO DURANTE, 35 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado camino Mendoza sin número, y MAGDALENA GIACOIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 3527.

SECUNDINO ANTONIO MARTINEZ, de 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado camino Mendoza sin número, y MARIA ESTRELLA PARODI 29 años, soltera, oriental, domiciliada Londres sin número.

ANTONIO IGLESIAS, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Granaderos 4265, y MARIA ELENA MONELOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4265.

MILTON HORACIO PORRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Possolo 4226, y MARIA ANGELICA TULIPANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José A Possolo 4236.

MARIO BLANCO, 54 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan Rosas sin número, y MARIA DOLORES UGARTE, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero sin número

18.a Sección

RODOLFO LEIBEL, 41 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado Lázaro Gadea 921, y ELBA ONDINA GARCIA GOMEZ, 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Lázaro Gadea 921.

JAIME JUAN LUIS RIVAS, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Charrúa 2317 y PAULINA FRIDA EDITH MOHR, 37 años, viuda, alemana domiciliada Charrúa 2317.

MARTINIANO MATHON 39 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado José B. Lamas 2732, y MARIA EUGENIA JOSEFINA DIAZ VELEZ, 29 años soltera, argentina, domiciliada Terú 527.

PEDRO FROILAN IBARRA, 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Canelones 1417, y DALEL ACLE, 20 años, soltera, oriental domiciliada Br Artigas 1000.

24.a Sección

SALOMON PIATIGORSKY, 42 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado José L. Osorio 1356, y ROSA GORODESKY, 42 años, soltera, rusa, domiciliada José L. Osorio 1356.

PEDRO CELESTINO PEREYRA, 27 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado La Gaceta 1268 (apto. 2), y CELICA ROMA MIRABALLES, 17 años, soltera, oriental domiciliada La Gaceta 1268 (apto. 3).

EDISON LEANDRO ALONSO 23 años soltero, militar, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1455, y MARIA DEL CARMEN NASTA, 22 años, soltera educacionista, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1455.
$2.00 P|p.-v.dic.22.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don OROSMAN MAITE ESQUEFF para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — José María Piñeyro, Secretario.

$3 60 Dic 21-11841-v.dic 23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con MARIA L. F DE LEON RISSO DE DEL CAMPO Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F 522), se emplaza a María L. F. de León Risso de Del Campo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 130 091, situado en el camino vecinal N.o 1 entre avenida al Peñarol y macadam existente: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Noviembre 30 de 1944 — C. Büsch Buero. Actuario.

Dic.19-12872-v dic.30.
Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con SANTIAGO ALFONSO IJES Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 8 F.o 300) se emplaza a los integrantes de la sucesión de Ramón Sánchez a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27 115 situado sobre la línea Sur de la calle Tomás Gómez entre Bustamante y Tiburcio Gómez A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Noviembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 22-12616-v dic.28

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con SANTIAGO ALFONSO IJES Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7 F 653) se emplaza a los integrantes de la sucesión de Ramón Sánchez, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27 083, situado sobre la calle Tomás Gómez entre Miguel Cervantes y Tiburcio Gómez A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días Montevideo, Noviembre 8 de 1944 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 22-12615-v dic.28

Emplazamiento

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con SANTIAGO ALFONSO IJES Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6 F.o 305) se emplaza a los integrantes de la sucesión de Ramón Sánchez a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27 083, situado sobre la línea Sur de la calle Tomás Gómez entre Tiburcio Gómez y Magariños Cervantes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944 — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.22-12617-v dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con SANTIAGO ALFONSO IJES Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7 F.o 557) se emplaza a los integrantes de la sucesión de Ramón Sánchez a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27 115, situado sobre la calle Tomás Gómez entre Tiburcio Gómez y Bustamante: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. Montevideo, Noviembre 9 de 1944 — C Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 22-12618-v dic.28

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE BERMUDEZ Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2 F. 1) se emplaza a José Bermúdez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con los N.os 74 237 y 74 238 situado sobre la línea Oeste de la calle Suñer y Capdevilla entre Corrales y V. Cores: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 20 de 1944 — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 2-12619-v dic 28

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo, c/JUAN CLADERA Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 8 Fo. 8); se emplaza a Juan Cladera a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 65 357 situado sobre la línea S. E. de la calle [illegible] entre Flamarión y 315 mts al Norte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. Montevideo Octubre 19 de 1944 C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic 14-12831-v dic 30.
Feb.1.o-v feb 21

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c/JOSE M.o JUAN M PERRONE Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 9 F 153) emplaza a los integrantes de la sucesión de José M Perrone o Juan M Perrone a los sucesores de todos y cada uno de ellos a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 26 297 situado en la calle Larrañaga entre D. Oribe y J. Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. Montevideo, Noviembre 29 de 1944 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic 14 12832-v dic 30
Feb 1.o-v feb 21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO o EMIDIO RICCARDI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 15 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic 19-11761-v dic.30

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos "Oscar Abel Salvadores con MARIA ISABEL LUZURIAGA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Isabel Luzuriaga para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic 16-11666-v.dic.30 Feb 1.o-v.feb 23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "ROSA DUBINSKY, domiciliada en Paysandú 1163, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de escribano necesario a efectuar la información exigida por la ley a cuyo efecto presentaré a los testigos escribanos Angela Ghusolfi y Julio Mascaró, domiciliados en Misiones 1428, quienes serán interrogados acerca de la honradez y costumbres morales de la compareciente. Por lo expuesto al señor Juez pido se sirva: 1.o) Ordenar las publicaciones y recibir la información. 2.o) Permitir la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito; 3.o) Aprobar la información ofrecida, disponiendo la expedición del testimonio. — Rosa Dubinsky". Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12 00 Dic 12-11658 v dic. 27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS EDUARDO ARNABAL, con domicilio legal en Treinta y Tres número 1356, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información legal para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto ofrezco las declaraciones de los testigos Esc. Daniel Pérez del Castillo y Adhemar H. Carámbula que presentaré, para que informen sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez, previos los trámites legales, proveer de conformidad, ordenando se habilite la feria judicial próxima expidiéndoseme el testimonio correspondiente. — Luis Eduardo Arnabal". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Diciembre 12 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10 00 Dic 15-11612-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA SPIGNO DE REAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.21-11852-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.3

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELSA S. ALTIERI domiciliada en 18 de Julio 1578 al señor Juez digo: Debiendo optar a la profesión de escribana, presento a los escribanos Abel G. Domínguez y Juan Curt Zagin, que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites del caso se me expedirá testimonio — Elsa S. Altieri". A sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 12 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario

$8.00 Dic 15-11619-v dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ULISES BEZENDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.18-11725-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE FIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.18-11714-v dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SILVA DE PENNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.18-11715-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA LORIENTE DE PINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.18-11716-v.dic.29.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS ANTONIO DUDGION solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Aída Zaquieri Castelar y de nacimiento de sus hijos Luis Eduardo y Mirta Dudgion Zaquieri, pues donde en todas ellas figura su apellido como "Baglietto" debe decir "Dudgion" y donde en ellas figura "Luis Baglietto" como padre y abuelo paterno, respectivamente, debe ser suprimido. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Dic.13-11475-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA ACEVEDO DE MOURA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.15-11625-v.dic.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.13-11473-v.dic.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO MUNDEMURRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.13-11474-v.dic.23.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ATANACIA SORIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Atanacio" y dice "nació una criatura de sexo niño que es hijo" debe decir "Atanacia", "sexo niña" y "es hija", por ser lo rectificado lo verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.13-11522-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO TERUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Dic.11-11468-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MILTON DE OLIVEIRA COITINHO o DE OLIVEIRA COUTINHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.2-10957-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de matrimonio de JUAN GONZALEZ SILVESTRE y NICOMEDES TECHERA, en el sentido de substituir el apellido de la contrayente, que aparece como "Peralta" debiendo decir "Techera", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Dic.18-11728-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA LEGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.14-11538-v.dic.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA LORENZO CORBO, en el sentido de sustituir el apellido paterno que aparece "Corvo" debiendo decir "Corbo", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.30 Dic.13-11509-v.dic.30.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "LUDWIG MAYER Reivindicación. Lo. 40. Fo. 742", se cita, llama y emplaza al tenedor o tenedores de las acciones números 23841 al 23860 y 688 al 695 de la Compañía Nacional de Cementos S. A. por un valor nominal de $ 100 cada una, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con el cual se tentará la conciliación. Se hace constar que al solo efecto del emplazamiento se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Luis Fontana, Escribano.
$30.00 Dic.5-11238bis-v.en.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES NARVAJA DE MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 Dic.6-11277-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Habilitándose el feriado a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Dic.2-11185-v.en.10.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado: "Jack Bass contra MARIA (MARY) BAILES. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María (Mary) Bailes, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que la represente, habilitándose el próximo feriado a los efectos del emplazamiento. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Nov.23-10823-v.dic.29.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO PONS. Prescripción treintenaria". Lo. 40 Fo. 671, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a todos los que se consideren con derecho a unas sobras de terreno con una superficie de 5 metros 31 decímetros cuadrados comprendidas dentro de una fracción compuesta de 498 metros 89 decímetros cuadrados, empadronada con el número 7041 del Departamento de Montevideo ubicada en la 6.a sección judicial, la que según plano del Agr. Francisco R. Camarano de Julio del año 1943, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 8983, se deslindan así: 11 metros 61 centímetros de frente al Norte a la calle Uruguay 43 metros 16 centímetros al Este, lindando con el bien empadronado con el N.o 7040, 43 ms. 08 cms. al Oeste, lindando con los bienes empadronados con los N.os 7042, 7044 y 11 ms. 53 cms. al Sur, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 7045. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Luis E. Fontana Escribano.
$48.00 Nov.24-10863-v.dic.30.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: "JOSE YCKOVICZ. Quiebra. Calificación", se cita llama y emplaza al fallido don José Yckovicz para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Luis Fontana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.22-12626-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MACKINNON o MACKINON ALGORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Nov.18-10667-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON BEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Dic.21-11834-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CASTRO BRUNA CASIMIRA Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Petrona Bruna Casimira Castro, en la siguiente forma: Donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y dondo dice "Bruno Casimiro" debe decir "Petrona Bruna Casimira". — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Dic.18-11726-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA CATALINA CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Dic.18-11774-v.dic.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ALCATEARENA FELICIA. Rectificación de partida", se ha solicitado al rectificación de la partida de nacimiento de Felicia Alcatearena en la siguiente forma: donde dice "Acatiarena" debe decir "Alcatearena". — Montevideo, Noviembre 21 de 1944.—Carlos María Trianón, Actuario.
$6.20 Dic.15-11641-v.dic.30.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "NUÑEZ DE CAPPOZZOLI MARINA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Marina Núñez de Cappozzoli en la siguiente forma: donde dice "Gregoria" debe decir "Marina" y donde dice "Giannini" debe decir "Giannini" — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Dic.15-11630-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SCELZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Dic.15-11644-v.en.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GONZALEZ DE FERNANDEZ GABRIELA CARMEN Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Gerardo Fernández con Gabriela Carmen González en la siguiente forma: donde dice "María Carmen González" debe decir "Gabriela Carmen González" y donde dice "18 de Marzo de 1901" debe decir "20 de Marzo de 1901". — Montevideo, Noviembre 20 de 1944 — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Dic.15-11629-v dic 30 Feb.1 o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN FRIGERIO RIZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 18 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4 00 Dic 14-11568-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME CEPPI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 27 de 1944 Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.14-11569-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO AVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944 - Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.13-11494-v.dic 23

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Casa, Roberto contra NEIRA, MARIA CANDIDA Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a María Cándida Neira de Casá a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Montevideo Diciembre 4 de 1944 — Carlos María Trianón Actuario.

$24.00 Dic.12-11472-v dic.30 Feb.1.o-v.feb.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JOSE ANDRES o MARCOS BIANCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado - Montevideo Noviembre 28 de 1944. — Carlos María Trianón Actuario

$18.00 Dic.11-11469 v dic 30 Feb 1 o-v feb 17

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Rivas Misa Guillermina contra GONZALEZ DANIEL Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a Daniel González, a fin de que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 14 de 1944 — Carlos María Trianón, Actuario

$18 09 Dic.9-11396-v dic.30 Feb 1.o-v feb 16

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Ramos (Alejandrino Basilio), (Gregoria Ubaldina), (Saturnino Severo), (Ema Máxima), (Lucas Pedro), (Teodoro Orestes), (Isabel Leoncia) y (Froilana Rosario) con RAMOS o RAMOS DE ALMADA (Sucesores de MARIA). Constatación de filiación natural", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de la expresada sucesión de doña María Ramos o Ramos de Almada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00 Dic.9-11394-v.dic.30, Feb.1.o v.feb.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZA MANUELA o MANUELA GOYECHE, ZOA o JOSE MIGUEL ZOA GOYECHE o GOYETCHE y de DOMINGA GOYECHE o GOYETCHE DE RIESTRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados y especialmente a Pantaleón o Pedro Goyeche o Goyetche, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento, para este último, de nombrársele curador de bienes, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Carlos María Trianón Actuario.

$24 00 Dic.7-11334-v.en.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "KRAMER (MOISES) Calificación" se cita, llama y emplaza a Moisés Kramer a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Dic 6-12763-v dic 30. Feb.1.o-v feb 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TOMMASINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1944 — Carlos María Trianón, Actuario.

$12 00 Nov.30-11054-v dic.30 Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MOTTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 23 de 1944 — Carlos María Trianón Actuario.

$12.00 Nov.30-11355-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.6

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados "Bastos Molina Domingo contra SICARDI VITILON MARIA REBECA Divorcio" se cita llama y emplaza a María Rebeca Sicardi Vitilon a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 5 de 1944. — Carlos María Trianón Actuario.

$18 00 Nov 20-10608-v dic 26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AUGUSTO GERMAN o ENRIQUE MEIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Dic.18-11693-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POMPILIO MURATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.18-11694-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COBUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.18-11695-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AROTCHAREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Dic.18-11696-v.dic.29.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "ESTRUGO y PEREZ Rehabilitación" (32-795), se hace saber que por sentencia de fecha Noviembre dieciocho del corriente año se decretó la rehabilitación de Alberto Pérez y Elías Estrugo. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.16-11677-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA NORIEGA DE MENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 7 de 1944. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Dic.15-11692-v.dic.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EVA DE LOS ANGELES CARDENAS, estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen, respectivamente, con el apellido de "Adorna" debe decir "Edorna". — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Dic.15-11638 v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de RICARDO G. DE MULA y de TERESA TRIAS, estableciéndose que donde, respectivamente, el contrayente y el padre del mismo aparece como "Ricardo Mula" y "José A. Mula" debe decir "Ricardo G. de Mula" y "José A. de Mula" — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Dic.15-11618-v dic.30 Feb 1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Dic.15-11617-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURELIA BOAGNO DE BERNINZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4 00 Dic.15-11614-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO JUAN o LUIS PEDRO o PEDRO ROSSO, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.14-11573-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE TROCCOLI DE TARDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.13-11512-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA PETRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.13-11513-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IRENE FADELLA DE NICORA y de DELFINO NICORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.12-11503-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de Julio César Bazzano, donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Fleitas" debe decir "Freitas"; y B) En la partida de matrimonio de José Humberto Bazzano y de Rosalía Freitas, donde la contrayente aparece con el apellido de "Fleitas" debe decir "Freitas" — Montevideo, Octubre 30 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Dic.11-11438-v.dic.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados: "FRANCISCO URCEIRA DE NUÑEZ ROSA Sucesión" (L.o 31 Fo 603), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a Digna Núñez Francisco de Amigo José Amigo y Virginia Núñez Francisco, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 (4.o piso) a estar a derecho en los expresados autos dentro del referido término. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.30-11689-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 24 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.27-10963-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de AGUSTIN BARTOLOME VIRGINIO ROLLERO con DOMINGA VICTORIA COLOMBO, y la de nacimiento de MARIA LUISA ROLLERO, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre de la inscripta en la segunda, figura con el nombre de Augusto debe decir Agustín Bartolomé Virginio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.21-11836-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MANGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.19-11779-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GREGORIA OFELIA o GREGORIA DECEJAS o DECEJA DE BRITO o BRITOS, SALVADOR BRITO, JOSE BRITOS o BRITO y ATILIO BRITOS o BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.19-11778-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES GERONA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.19-11777-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FITIPALDI o FITTIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.19-11780-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MOIZO DE BRACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.19-11781-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic 19-11782-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO GONZALEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.19-11776-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO QUEIROS NOBLEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.19-11785-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CALVETE DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 13 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.16-11672-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bonza, dictada en el expediente caratulado "HAGOP YAMGOCHIAN. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Hagop Yamgochian y la de matrimonio de éste con María Khatcherian, estableciéndose que donde el inscripto en la primera y el padre del contrayente en la segunda aparecen, respectivamente, con los nombres de Santiago y Carlos debe decir Hagop y Kalust. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.16-11653-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o CATALINA ROSA TERESA GANDOLFO DE OYENARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.15-11639-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.15-11631-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA ALZUGARAY DE SARAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.15-11607-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.15-11608-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MAXIMO o MAXIMO ENRIQUE BASCI, ITALIA o ITALIA ELVIRA BASCI DE TISSONI y MARIA BAGLIOLI DE BASCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.15-11609-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO BERGARA o VERGARA DE ACUÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.15-11610-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA MARIA o MARIA BRAVO DE SOBRINO e ISABEL NATIVIDAD BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Dic.15-11611-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña ANGELA FOGLIANO DE CALO y sus hijos JOSE HILARIO y ROBERTO ALEJANDRO CALO y ADELINA ANTONIA CALO DE GIL, herederos de don Cristino Calo, así como a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en ge-

neral, a todos los que se consideren con derechos en los bienes de aquel causante, con motivo de la solicitud formulada por don Rodolfo Luis Moreno Zeballos, para que le sea otorgada la escritura definitiva de compraventa referente al solar empadronado con el número 97.399 situado en la 13.a sección judicial de esta Capital. paraje villa del Cerro, a que se refiere la promesa de venta que el Banco de Crédito como apoderado del causante Cristino Calo, hizo primitivamente Diarte González, cuyos derechos pertenecen actualmente a don Rodolfo Luis Moreno Zeballos, según inscripción efectuada el 3 de Enero de 1943, al folio 193 del libro 23 en el Registro respectivo, previniéndose a los emplazados que si no comparecieren, se procederá, vencido el emplazamiento, a la escrituración forzada, de acuerdo con el Art. 31 de la ley de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Noviembre 14 de 1944 — C. Walter Balleta. Actuario.

$54.00 Nov.22-10754-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA PIÑEYRO o PIÑEIRO DE GUERISOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.14-11570-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO ESMORIS, con doña AMALIA RECAUSO, estableciéndose que en donde el apellido de la esposa dice Recauso debe decirse Recouso, y los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.13-11488-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CONCEPCION CAFFRA Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Concepción Caffra, estableciéndose que donde los padres de la inscripta figuran como José Capra y Concepción Delsuasi debe decir Concepcpción Alzugaray y Cándido Caffra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 24 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.9-11395-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTINO GARCIA ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.13-11505-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Carmen Suplicy contra ALFREDO FRITZ DE SIQUEIRA Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Fritz de Siqueira para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — C Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov 22-10750-v dic 28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JUAN JOSE PELUFFO y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien inmueble: Un solar empadronado con el número 93.397, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 310 metros 1735, señalado con el número 1 en el plano trazado el 23 de Mayo de 1928 por el agrimensor Rogelio M. Villardino y que se deslinda así: 9 metros 45 centímetros al Sureste, de frente a la calle Mariano Sagasta; 40 metros 84 centímetros al Noreste, limitando con el inmueble empadronado con el número 41.653; 8 metros 12 centímetros al Nordoeste, lindando con propiedad de don Ramón Zúñiga y 39 metros 22 centímetros al Suroeste, colindando con propiedad de Saúl Peluffo. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.15-11721-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.21-11833-v.dic.30.
Feb.1.o-11833-v.feb.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.20-11809-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.19-11753-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO DI NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic 19-11754-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMELA SCARPITTA DE ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.19-11755-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CASANOVA o CASANOVA CAMPANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.19-11756-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LEOPOLDO LAUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.19-11757-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.19-11773-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO DELUCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.19-11775-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARTINEZ o MARTINEZ GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.19-11751-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO FRANCISCO FOSSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.19-11758-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BENITO ECHAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.19-11759-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA BOYZUK o BOICIUC DE BUKOSKI o BUKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.19-11760-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO o FRANCISCO GABRIEL CARLOS SEGUI o SEGUI ROURA y de doña ROSA o ROSA MARIA MEDORI DE SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.19-11752-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MOSERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.18-11727-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.18-11718-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PEDRO RATTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.18-11697-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN SILVA o SILVA PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.16-11659-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADRIANO MANUEL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.16-11660-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.16-11632-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO FERRER SOLARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.15-11642-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o ANGEL JOSE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.15-11594-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o MARIA JOSEFA IGLESIAS DE SIMON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.15-11595-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA GAMBETTA o GAMBETA o CORNELIA CIPRIANA GAMBETTA o GAMBETA o HERMINIA GAMBETA o GAMBETTA o VICTORIA CORNELIA CIPRIANA GAMBETTA o GAMBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Dic.15-11598-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SOÑORA DE DELLAZOPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.15-11597-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BERRUTTI DE SAN ROMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.15-11599-v.dic.30 Feb.1.o v. feb.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don INOCENCIO o INOCENCIO TOMAS GARCIA, de don RAFAEL o FELIX GARCIA y de doña DOLORES GARRIDO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.15-11596-v.dic.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA JEANNOTS DE TRONQUOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.14-11583-v.dic.30 Feb 1.o-v.feb.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 12 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.14-11584-v.dic.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MARFETAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Dic.14-11585-v.dic.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO AGUSTIN MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.14-11587-v.dic.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUPERTO o RUPERTO GILABEL TARRECHE o TARRECHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 9 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

6.00 Dic.14-11589-v.dic.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN EUGENIO AROSTEGUIBERRY, o AROSTEGUIBERRY HARISPE, citándose a los herederos, acreedires y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.14-11588-v.dic.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA SEKULICH DE DIAZ BERNAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944 — José Tomás Pereira Actuario

$6.00 Dic.14-11590-v.dic.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN o AGUSTIN PEDRO URES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.14-11591-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO LOPEZ o LOPEZ MASSAFERRO y de don MARIO BARRIENTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.14-11586-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA FORNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.14-11587-v.dic.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SERVAN BAUZON GUILLERMO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno — Guillermo Servan Bauzon, domiciliado en J. C. Gómez 1428, al Sr. Juez digo: Para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio de Frank Ferreira y Leopoldo Fernández, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites del caso se expedirá testimonio. — G. Servan Bauzon" Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario

$16.00 Dic.14-11582-v.dic.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ROLDAN, JUAN J. Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Montevideo, 1.o de Diciembre de 1944 — Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil — Juan J. Roldán domiciliado en la calle Chaná 2386, al señor Juez digo: Que con el fin de ejercer la profesión de escribano, vengo a producir la información respectiva de vida y costumbres. Al efecto propongo a los testigos señores: escribano Roberto Rexach, domiciliado en la calle Santiago de Chile 930 y al Dr. Isaac Ganon, domiciliado en Sarandí 235, los que serán preguntados: 1.o) Por las generales de la ley 2.o) Diga si conoce al que le presenta y qué concepto tiene de sus condiciones de honradez y moralidad 3.o) De razón de sus dichos. Por tanto del Sr. Juez solicito se provea de conformidad por ser justicia — Juan J. Roldán. Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Dic.13-11514-v.dic.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se

Rectificación de partida

EDICTO — [...] por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña EUGENIA BEINSTEIN DE ALBERTI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en donde su apellido materno aparece como "Gersteld", debiéndose establecer el de "Hirschfeld", que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Escrib.

$9.00 Dic.14-11547-v.en.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "RAUL BONINO. Quiebra Lo. 32. Fo. 67" se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión que tendrá lugar el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (sexto piso), para ocuparse de la propuesta de concordato presentada por el fallido (Arts. 1694 y 1695 del Código de Comercio). Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.13-12814-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RODRIGUEZ RAMON. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Julián" debe decir Ramón. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.7-11335-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RIVEIRO PEREGRINA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma el padre de la inscripta figura con el apellido "Rivero" debe decir Riveiro. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.7-11336-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PIAY PEÑA WALTER. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Jesús Piay y María Adela Peña de Piay, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter, pues donde en la misma el inscripto figura con el apellido "Fiay", debe decir: "Piay", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.5-11270-v.dic.22.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "KELLOGG CARLOS MARIA. Prescripción treintenaria", se emplaza a Francisco Gaillnas, Juan Ramón Firte, Federico Nin y Alagon, Emiliano, Manuel y Matilde Frías, Joaquín y Jacinto Quílez, Juan M. Fernández Blanco, Leopoldina Nin de Frías, Luisa, Eloísa, Ernesto, Alberto, Elena, Emiliano Antonio, María y Leopoldo Frías Nin, Ramón Rivera, Samuel Kellogg, Samuel Wenceslao, Enrique Milford, Roberto Edmundo, Ricardo Alberto, Luis Eduardo, Federico Ernesto y María Ascensión Kellogg Losada, Esther Rivero de Kellogg o a quienes de los nombrados sean sus herederos, causahabientes o sucesores y a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de 233 ms. 64 dms. cuadrados de terreno dentro del siguiente inmueble: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en "Tres Cruces", 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 21.235, compuesto de una superficie de tres mil treinta y nueve metros trece decímetros, según título, y de tres mil doscientos setenta y dos metros con cincuenta decímetros, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, en Agosto de 1943, en el que tiene el siguiente deslinde: 27 ms. 74 cms. de frente al Norte - Noroeste, sobre la calle Dante (antes Carmen), por donde el edificio está señalado con el N.o 2262, distando 68 ms. 22 cms. hasta la esquina formada con la calle Acevedo Díaz (ex Patria); 10 metros 82 cms. de frente al Sur - Sureste, sobre la calle Colonia, formando esquina con la prenombrada calle Acevedo Díaz, por donde tiene 28 ms. 76 cms. de frente al Este; 101 ms. 76 cms. al Noreste, por donde linda con terrenos que fueron de la Sucesión de Valentina Basáñez de Butler (hoy edificios de Héctor Priano, Caja Obrera, S. Pérez, Alejandro Gherardi, Laviere Vitacca e Hijos y Juan M. Ferrando) y 130 ms. 92 centímetros al Suroeste por donde linda con terrenos que fueron de la sucesión Perelló (hoy de Alejandro Maino y Luis Chiezza). Los emplazados deberán comparecer dentro de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de la conciliación y siga el juicio y lo demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$96.00 Nov.23-10727-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en autos "García Zulema con ALCIDES RODRIGUEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Alcides Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.18-10657-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RODRIGUEZ RAMOS JULIO y RODRIGUEZ RAMOS DE BUELA DOLORES JULIA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los anteriores dueños y a todos los que por cualquier título, modo o causa se consideren con derecho de propiedad o posesión sobre el siguiente inmueble: Un terreno de forma irregular, situado en el "Manga" jurisdicción de la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 90864, compuesto de una superficie de dos hectáreas más o menos, según escritura de cesión de derechos posesorios autorizada por el escribano Carlos Ma. Silva el 27 de Mayo de 1914, y de 9.558 ms. y 20 dms., según plano de mensura levantado por el agrimensor Juan Mier, el 8 de Agosto de 1914, en el cual se deslinda así: 166 ms. 20 cms. de frente al Norte - Noreste, sobre el camino Abrevadero al Paso del Andaluz, por medio con terrenos de Méndez Hermanos y de la sucesión de Juan Belluzón; 99 metros 40 cms. al Oeste - Noroeste, lindando con terrenos de Méndez Hnos.; 14 ms. y 70 centímetros de frente al Este - Noreste, sobre la calle Francia, y 212 ms. 30 cms. al Sur - Sureste, lindando con solares del amanzanamiento de la "Flora Farm". Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de la conciliación y siga el juicio y lo demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$72.00 Nov.21-10726-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO ZUASTI DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.19-11783-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BARBOSA CARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.19-11784-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARTINA ELVIRA AREVALO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don José Melluzio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.18-11723-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO BALSAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se cita, también especialmente, por el término expresado, a los herederos Eliseo, Amarente, Juan, Eloísa y Mario Balsamo para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$24.00 Dic.18-11722-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO MANUEL BRITOS o BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.16-11654-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — [...] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO GREGORIO DA COSTA CHURRUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.15-11603-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REIGIA DE PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.15-11604-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.15-11606-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA INFANTE CAPRIO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — C. Ponce de León A. Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.15-11605-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores GERARDO MARCHESE, LUISA CASTRO DE MARCHESE, BLANCA MARCHESE CASTRO, JUAN ROBERTO MARCHESE CASTRO y ROSA MARIA LUISA MARCHESE CASTRO, solicitando las rectificaciones de la partida de matrimonio de los dos primeros y de las de nacimiento de los restantes, en la siguiente forma: donde en ellas se indica el apellido Marquese debe decir Marchese. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Dic.6-11286-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.23-10795-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REGINA BASSANI DE LAGE o REGINA BASSANI DE LAGE, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.

$6.00 Nov.16-10552-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS MARCHISIO iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con lo en ella edificado, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 60,577, comprendida dentro de los siguientes límites: ms. 11.37 de frente al Sudeste, sobre la avenida 8 de Octubre; ms. 47.25 al Nordeste, lindando con bienes de Homero Cabral Rendo; ms. 10.91 al Nordoeste, en límite con propiedad de Raúl Irigoyen, y al Sudoeste, tres rectas que, a partir del frente, tienen las medidas siguientes: ms. 33.62, ms. 2.94 en martillo entrante hacia el Nordeste y ms. 15.55 hasta encontrar la línea del fondo, confinando en toda su extensión con más bienes de Raúl Irigoyen, con una superficie de 577 ms. 97 dms. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 Nov.21-10717-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de 3.a sec. de la capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA ORQUERA DE VICO y FERMIN JUAN VICO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani.

$4.00 Dic.14-11549-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA CANDAU DE RILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$18.00 Dic.5-11268-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA MAGDALENA COLOMBO DE ABALDO, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1944. —

$6.00 Dic.20-11810-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1944. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$800 Dic.12-10355-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juz ede Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA CALCAGNO DE MITTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$6.00 Dic.21-11839-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENTURA VIÑALES Y DE MARIA JULIA y CESAR VIÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Av. Gral. Rondeau 2457. — Montevideo, Diciembre 16 de 1944. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$6.00 Dic.19-11806-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, calle Francisco Llambí N.o 1413, se llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble empadronado en este Departamento con el N.o 49.817, con una superficie de 480 ms. 75 con 10 metros de frente al N. E. al camino Santos, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en los autos caratulados "Carlos Sassi Suchi contra sucesión de ANTONIO IRIGOYEN, representada por: su esposa Teresa Arnelli de Irigoyen, sus hijos María Elvira, Luisa, Héctor y María del Carmen Irigoyen, Juan Antonio Irigoyen, Ercilia Irigoyen y su esposo Juan P. Brugnini, Raúl Irigoyen, Elida Julia Irigoyen, su esposo Cayetano Curcio, Angela Irigoyen, su esposo Rogelio Ardans, Aída Teresa Irigoyen, su esposo Alberto Díaz" dentro del término de noventa días, habilitándose la Feria Mayor próxima. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$36.00 Nov.30-11061-v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que en los autos: "BLAS DE LUCAS. Quiebra", se ha dispuesto convocar a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, así como al fallido, para la junta que tendrá lugar el 28 del mes en curso a la hora 10; de acuerdo Art. 1673 del C. de Comercio. — Artigas, Diciembre 12 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Div.21-11845-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGAPITO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 7 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Dic.14-11541-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA BRUNELLA DE VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 16 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Dic.13-11476-v.dic.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ha sido declarado en quiebra al comerciante de esta plaza don MARZAL RODRIGUEZ; fijándose el término de sesenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico designado don Francisco Belzarena los justificativos de sus créditos; que todo poseedor de bienes o documentos del fallido queda obligado a presentarlos al Síndico o a disposición del Juzgado so pena de considerárseles ocultadores o cómplices y que no se deberán hacer pagos ni entregas de bienes ni efectos al fallido porque, si así lo hicieren no serán exonerados de las obligaciones en favor de la masa. — Artigas, Noviembre 27 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Act.

$15.00 Dic.12-11496-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VIRGILIO SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 7 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Dic.14-11542-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SILVA DE BRIANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 16 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.21-11851-v.dic 30.
Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Diciembre 14 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.18-11713-v.dic.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAYETANO GONZALEZ y CARMEN GONZALEZ DEL RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 13 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.18-11691-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 9 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.18-11692-v.dic.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SATURNINA FIGUERON DE RODRIGUEZ e ISIDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 13 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.16-11664-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA CASTRO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.13-11506-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados: "GUMERSINDO SANGUINETTI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado, el Sr. Gumersindo Sanguinetti, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De nacimiento de Natividad Angela Severina Vissio. Aparece el apellido paterno como Bissio y el materno como Basino, en vez de Vissio y Bacino. De matrimonio de Gumersindo Sanguinetti y Natividad Aurora Vissio. Aparece en ésta los nombres de los contrayentes como "Eduardo" y "Seferina", en vez de Gumersindo y Natividad Aurora Severina y el apellido materno de la contrayente como "Bazzino", en vez de Bacino. De nacimiento de Francisco Sanguinetti. Figuran los nombres paterno y materno como "Eduardo" y "Seferina", en vez de Gumersindo y Natividad Aurora Severina. Igualmente aparecen equivocados el apellido de la madre y abuelos maternos, pues donde dice: "Bissio", debe decir Vissio y donde "Bazzino" Bacino. De nacimiento de Zulma Sanguinetti. Contiene los mismos errores anotados en los nombres de los padres. También figuran equivocados los apellidos de los abuelos, donde dice "Bazzino" debe decir Bacino y donde dice "Gadela" debe decir "Gardela. De nacimiento de Eduardo Sanguinetti. Aparece el nombre del padre y de la madre como "Eduardo" y "Ceferina", en vez de Gumersindo y Natividad Aurora Severina, y el apellido materno "Bicio" en vez de Vissio, habiéndose omitido consignar los nombres de los abuelos que son: Por línea paterna: Francisco Sanguinetti y Virginia Gardela y por línea materna: Francisco Vissio y Catalina Bacino. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 28 de 1944. — Pablo Mazón, Act. Adjunto.

$33.00 Dic.9-11398 v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa dictada en autos MARIO MARIONE Rectificación de partidas se hace saber al público, que se ha presentado con escrito el señor Mario Marione, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Ludovica, Mario Francisco Martín, Victorio Pascual y Julio Alberto, en las que equivocadamente figura el apellido materno como "Rogliols" "Baliboro" "Bollolo" y "Bollolo" respectivamente, en vez de Boglilolo, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 26 de 1944. — Pablo Mazoni Actuario Adjunto.

$12 00 Dic.9-11327-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "PEDRO CELESTINO SANTOS. Rectificación de partidas", se hace saber se ha presentado con escrito el Sr. Pedro Celestino Santos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas. De nacimiento de José Pablo Santos y Pedro Osvaldo Santos Figura en estas partidas en forma equivocada, el nombre de la madre, que aparece como "Rosa" en vez de Lucía Aurora y la de matrimonio de Pedro Celestino Santos y doña Lucía Aurora Adriano, en la que figura la contrayente con el nombre de "Rosa" en vez del de Lucía Aurora que es el que ha usado en todos los actos de su vida Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 22 de 1944. — Pablo Mazón Actuario Adjunto.

$10.00 Dic.9-11399-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, de fecha cuatro de Setiembre ppdo dictada en el expediente caratulado. "El Estado con la sucesión de JUAN SEPULVEDA Expropiación se cita, llama y emplaza a don Segundo Sepúlveda para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones Noviembre 11 de 1944 Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov 27 12652-v.dic.20 Feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GOMEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Noviembre 28 de 1944. Hugo Alvez, Actuario.

$18 00 Dic 6 11273-v.dic 30 Feb 1.o-v.feb.14

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARRERO DE TEJERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente al heredero Aniceto F Tejera. Canelones Noviembre 10 de 1944 Hugo Alvez Actuario

$18 00 Nov 25-10891-v dic.30. Feb.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN CHAVES LEONARDA ALANIS, GREGORIO CHAVES y GABRIELA CHAVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Octubre 31 de 1944 Hugo Alvez. Actuario

$12.00 Nov 21-10718-v dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BARRIERI, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Santa Lucía, Junio 14 de 1940 Juan Carlos Carámbula

$6.00 Nov 27-v10960-v dic 7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 9 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.14-11551-v.dic.26.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "MANUEL GERONIMO PEREIRA. Prescripción adquisitiva, a solicitud del nombrado y en cuanto hubiere lugar por derecho, se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: "fracción de campo situada en "Cañada sin Mangas", primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de veintiocho hectáreas más o menos que se deslinda así: Por el Norte con campos de Peregrino Cabrera; por el Sur, chacra de la sucesión del Dr Miguel Argenzio; por el Este, con Nicolás Ferreira, y por el Oeste, con sucesión Rafael Lucas Machado. — Melo, Noviembre 21 de 1944 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30 00 Dic.13-11478-v.dic 30. Feb.1 o-v.feb.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H Dubra, dictada en los autos caratulados: CARMELA FALCON. Sucesión pieza por rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Francisca Silveira de Medeiros con Cármelo Falcon, donde dice: Francisca Ojeda, debe decir: Francisca Silveira de Medeiros, que es el nombre verdadero. En la de nacimiento de Elvira Falcón, donde dice: Froilana Elvira debe decir: Elvira que es el verdadero y donde aparece el nombre de su madre como Francisca Mederos debe decir: Francisca Silveira de Medeiros, que es el verdadero En la partida de nacimiento de Cármen Falcón, donde dice Cármela Cesarea debe decir Cármen, que es el verdadero, y en el nombre de la madre de ésta, donde dice Francisca Ojeda, debe decir: Francisca Silveira de Medeiros, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de María Eusebia Falcón, donde dice Eusebia, debe decir María Eusebia, que es el verdadero y el nombre de la madre de ésta, donde dice: Francisca Falcón, debe decir: Francisca Silveira de Medeiros, que es el verdadero. — Melo, Noviembre 24 de 1944. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$24.00 Dic.13-11479-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Esteban D Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don REYMUNDO EREÑA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1938 — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Dic.20-11828-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA VEITIA o VEYTIA DE EREÑA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 27 de 1941. — Juan C Altieri Actuario.

$6.00 Dic.20-11827-v.dic.30. Feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO VICUÑA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 12 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Dic 30-11807-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORESTE o JUAN ORESTES BONJOUR, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 12 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Dic.18-11747-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO SALERNO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado mayor a los fines de la publicación. — Colonia, Diciembre 12 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Dic.18-11748-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ROSSELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 6 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4 00 Dic.18-11743-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "BIDEGARAY MIGUEL RAMON Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde se ha establecido como apellido "Bidigaray" debe decir "Bidegaray" — Colonia, Noviembre 30 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.00 Dic.18-11742-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDAS MAGNANI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 12 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Dic.16-11680-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA RUDECINDA PEREZ DE CARRO, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 13 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Dic.16-11681-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "TAGLIAFICO, EUGENIO y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Eugenio, Bernardo y Nicolás Tagliafico solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento en la forma siguiente: En la de Eugenio Tagliafico, donde se estableció como su apellido y el de su padre y abuelo paterno como Tagafico, debe decir "Tagliafico"; en la de Bernardo Tagliafico donde se estableció Taggliafico, debe decir "Tagliafico" y en la de Nicolás Carlos Tagliafico, donde se estableció como apellido Tallafico, debe establecerse "Tagliafico" — Colonia, Noviembre 27 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$15.00 Dic 6-11274-v dic 23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE TEJEDA o TERERA, y se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Carmelo, Noviembre 14 de 1944. — G Aznárez.

$18 00 Dic.9-11414-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb 16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don PILAR JOSEFFI, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derecohs. — Nueva Palmira, Noviembre 27 de 1944. — Mario R. Morquio, Juez de Paz. $6.00 Dic.15-11635-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN SARALEGUI o PEDRO JUAN SARELEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 11 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

8.40 Dic.20-11663-v.en.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERMIN DE AYERZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días (artículo 1125 del C. de P. C.), a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 10 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Nov.20-10699-v.nov.30. Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictado en los autos: "CABANA DE MORENO o MORENA TERESA. Sucesión. Rectificación de partidas. L. 25 F. 479", se hace saber que ante este uzgado Letrado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Moreno y Teresa Cabana, y las de nacimiento de Carlos Bernardo y María Rosa Moreno Cabana, por cuanto en ellas aparece el apellido Morena en vez de Moreno, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Octubre 20 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$15.00 Dic.15-11620-v.dic.30. Feb 1.v.feb.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan J. Vertiz, dictada en autos "LOPETEGUI PETRONA. Rectificación de partida (L.o 25. F.o 491", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida parroquial de nacimiento, por cuanto en ella aparece con el apellido paterno de Lopetega, en vez de Lopetegui y como fecha de nacimiento el cuatro de Junio debiendo ser el cuatro de Diciembre, que es lo verdadero. —Florida, Noviembre 14 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Dic.6-10805-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el subscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos de Florida contra la sucesión de MIGUEL MATTOS. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a Miguel Mattos o sus sucesores, particularmente a Elodina Mattos de Artucio, Antonio Mattos o sus sucesores Carlos María, María Virginia y Antonio César Mattos, Carmen Mattos o su hijo José Antonio Mattos; Manuela Mattos o su estirpe, integrada por César, Dolores y María del Carmen Basalo y José Mattos o sus herederos, como asimismo a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, en el inmueble empadronado con el N.o 1308, antes 817, ubicado en la manzana 86 de esta ciudad, con frentes a las calles Faustino López y Rivera, para que por sí o intermedio de apoderado se presenten dentro de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Florida, Diciembre 6 de 1944. — Juan P. Giancla, (Gestión Fiscal) Dic.14-12824-v.dic 30. Feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o CARLOS ANTONIO GERONIMO BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pueblo 25 de Mayo, Diciembre 5 de 1944. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Dic.15-11621-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PANTALEON o PANTALEON VALLEGRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.16-11657-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 15 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.14-12828-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA o EMA ALBERTA FAGUAGA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 23 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$6.00 Dic.15-11652-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL POLONIA DURAN DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 7 de 1944. — J. Serra Aur Act.

$6.00 Dic.14-11531-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de DOROTEA ECHEVERRIA DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 4 e 1944. — J. Serra Tur, Act.

$6.00 Dic.14-11532-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA VENANCIA BLANCA SILVEIRA DE GINO o CAROLINA SILVEIRA DE GINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 30 de 1944. — J. Serra Tur, Act.

$6.00 Dic.14-11530-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 6 de 1944.— J. Serra Tur Act.

$4.00 Dic.14-11534-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO ARAUJO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 30 de 1944. — J. Serra Tur. Act.

$4.00 Dic.14-11535-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO LANQUINIANO o MATEO LONGINO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 30 de 1944. — J. Serra Tur, Act.

$6.00 Dic.14-11533-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA GOMEZ o GOMES DE MONEGAL y de CANTALICIO MONEGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar, que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 14 de 1944. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

$6.00 Dic.21-11853-v.en.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALBERTO MOREIRA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ellas, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. Se habilita la feria mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — San Carlos, Diciembre 13 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez.

$6.00 Dic.21-11852-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CLAUDIO NUÑEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Diciembre 6 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez.

$6.00 Dic.14-11536-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don DOMINGO GUILLERMO WARE, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por existir los siguientes errores: donde el nombre y apellido del inscripto aparece como "Domingo Guillermo Felipe Weare", debe decir "Domingo Guillermo Ware"; donde el nombre del padre aparece como "Carlos Norman Weare", debe decir: "Carlos Norman Ware"; donde el apellido del abuelo paterno aparece como "Weare" debe ser "Ware". — Paysandú, Diciembre 11 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Dic.21-11847-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 1.er turno. — OSCAR CASAS HARTMANN, con domicilio en Florida N.o 975, al señor Juez digo: Para obtener el título de escribano de acuerdo a la ley N.o 2.503 ofrezco el testimonio de los señores Alejandro Baccino y Jorge Píriz a quienes presentaré a la audiencia que se señale, quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres. Por tanto pido: se agreguen los ejemplares de los diarios que presentaré sin necesidad de escrito y previo los trámites legales se me expida testimonio. — Oscar Casas Hartmann". — Panysandú, Diciembre 14 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$10.00 Dic.21-11848-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar: que ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 11 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Dic.21-11850-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la aper-

turado la sucesión de JUANA GOMEZ DE GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 29 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Dic.13-11521-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN JOSE CASTELLANOS o CASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 25 de 1944. — Juan Oholeguy. Actuario.
$4.00 Dic.13-11519-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CESAREO PANUCCI y ROSA ROLLA DE PANUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 2 de 1944. — Juan Oholeguy. Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.12-12796-v.dic.22. Feb.14-v.feb.24

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Ldo. de 1.a Inst. de 1.er turno. — RICARDO PIGNATA, constituyendo domicilio en calle Independencia N.o 755 al Sr. Juez digo: Para obtener el título de escribano de acuerdo a la ley N.o 2503, ofrezco el testimonio de los Sres. Héctor R. Morales y Ovidio Mannise a quienes presentaré a la audiencia que se señale, quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres. Por tanto pido que se agreguen los ejemplares de los diarios que presentaré sin necesidad de escrito y previo los trámites legales se me expida testimonio. — Ricardo Pignata. — Paysandú, Diciembre 6 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$10.00 Dic.13-11522-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRENCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores, y demás interesados y especialmente a Medardo, Luis, Ernesto, Diego, Carlos y Arturo Frencia, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Se hace constar: Que ha sido habilitada la feria judicial de Enero p. v. a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 18 de 1944. — Juan Oholeguy. Actuario.
$24.00 Nov.28-10867-v.en.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO BORDON, citándose a los herederos, creedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Habilítase la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 14 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Dic.21-11849-v.en.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO YAQUE o JAQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Habilítase la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 6 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.
$6.00 Dic.13-11520-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFIA ORFILIA GONZALEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Guichón. — Diciembre 4 de 1944. — M. Armando Muñoz. Juez de Paz.
$6.00 Dic.15-11628-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MACIEL DE BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 7 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Dic.16-11679-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESTEBAN BENOIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 5 de 1944 — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Dic.14-11572-v.dic.26.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1a Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, se hace saber: Que en los autos: "Aracy Caetano Peres con MOACYR PEREYRA DA SILVA Conversión en divorcio", (Lo. 32. Fo. 439), se ha dictado la siguiente sentencia: "42. Rivera, Noviembre 16 de 1944. — Vistos para sentencia definitiva estos autos, seguidos por Aracy Caetano Peres contra Moacyr Pereyra da Silva, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o) Que la actora manifestó a fs. 8 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Moacyr Pereyra da Silva, por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho del 2.o distrito de Porto Alegre, Estado de Río Grande del Sur, (República del Brasil), el 18 de Diciembre de 1930, la que quedó ejecutoriada, según testimonio que acompañaba. Fundado en el Art. 185 del Código Civil, solicita se declare convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión. 2.o) Que el señor Fiscal a fojas catorce, vuelto, presta su conformidad a lo solicitado, y Considerando: 1.o) Que el testimonio presentado (fs. 8 a fs. 7) hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el Art. 185 del Código Civil. 2.o) Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio fundado en la sentencia. Por ello y atento a lo dispuesto por el Art. 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertido en divorcio la separación de cuerpos existente entre Aracy Caetano Peres y Moacyr Pereyra da Silva. Notifíquese, publíquense edictos y ejecutoriada, expídanse testimonios, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Tomás W. Tadeo" Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Tomás W. Tadeo, en Rivera a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Doy fe. — Víctor Anza". Y a los efectos de notificar a don Moacyr Pereira da Silva, se hace la presente publicación por el término de noventa días, dejándose constancia que a los efectos de la misma se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 2 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$90.00 Dic.13-11498-v.en.19.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo y a los efectos de notificar a doña MARIA DE LOURDES CARDOZO DA SILVEIRA, se hace saber: Que en los autos: "Santos Vidarte con María de Lourdes Cardozo da Silveira. Conversión en divorcio" (Lo. 32. Fo. 482), se ha dictado la siguiente sentencia: "39. Rivera, Noviembre 13 de 1944. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por don Santos Vidarte contra María de Lourdes Cardoso da Silveira, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o) Que el actor manifestó a fojas 9 y 10, que se encuentra separado de cuerpo de su esposa doña María de Lourdes Cardoso da Silveira, por sentencia dictada en el juicio seguido en la ciudad de Porto Alegre, Estado de Río Grande del Sur, (República del Brasil), que quedó ejecutoriada, según así resulta del testimonio que compañaba. Fundado en el Art. 185 del Código Civil, solicita se declare covertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión. 2.o) Que el señor Fiscal a fojas 27 vuelto, presta su conformidad a lo solilitado, y Considerando: 1.o) Que el testimonio presentado (fojas una a fojas ocho), hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista en el Art. 185 del Código Civil. 2.o) Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio fundado en la sentencia. Por ello, lo dictaminado por el señor Fiscal y dispuesto por el Art. 183 del Código Civil, fallo: Declarando convertido en divorcio la separación de cuerpos existente entre Santos Vidarte y María de Lourdes Cardoso da Silveira. Habilítase el feriado mayor. Notifíquese; publíquese edictos, expídase testimonio: háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Tomás W. Tadeo. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado d Primera Instancia doctor don Tomás W. Tadeo, en Rivera a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Doy fe. — Víctor Anza". — Rivera, Noviembre 22 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$84.00 Dic.13-11499-v.en.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "ANTONIO GUEDES DE SIQUEIRA. Rectificación de partida" (Lo. 33. Fo. 5), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don Antonio Guedes de Siqueira, por su hijo menor legítimo Eber, habido con su esposa doña Anacleta Guedes, nacido el 22 de Mayo de 1924 en la 4.a sección de este Departamento, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento: donde dice del sexo femenino debe decir del sexto masculino, por ser el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Noviembre 27 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Dic.11-11439-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados "HERMENEGILDA FIGUEROA. Rectificación de partida" (L. 32. F. 755), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Hermenejilda Figueroa, solicitando su rectificación de partida de nacimiento, en a que figura con el nombre de Hermenegildo, cuando debe ser Hermenejilda por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Noviembre 25 de 1944. — Víctor Anza Actuario.
(Ley 9.950) Dic.5-12749-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CORREA o JOAQUIN CORREA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 1.o de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$18.00 Dic.11-11440-v.en.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "MARIA CANDIDA MACHADO DE SERPA Sucesión" (L.o 25. F.o 194), se cita, llama y emplaza a todos los interesados, presentes, ausentes conocidos y desconocidos incluso a las herederas presuntivas Carmelina y Docelina Serpa da Silva para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho incluso de designárseles curador de bienes. Se deja constancia de que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial. — Rivera Noviembre 17 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 Nov.23-10319-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "CASILDA RUBIO DE OLIVERA, MANUELA RUBIO DE RUBIO y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Casiano Baladón, Bernabé Baladón, Gumersinda Baladón, Fermina Baladón, Carmen Baladón, Adelaida Alaide Baladón Carolino Antonio Anarolino Baladón, Serafina San Martín, Froilán San Martín y Pedro San Martín, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a la fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en "Vuelta del Palmar" cuarta sección judicial de Rocha, empadronada con el N.o 1782, y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el N.o 6 el 5 de Febrero de 1944, se com-

pone de ochocientas ochenta y ocho hectáreas seiscientos quince metros, lindando: por el N., campos de Atanasio M. Sena y Elaides B. de Sena; por el S. E., el Océano Atlántico; por el S., predios de Cosme E. Correa y Balbino E. Castro, y por el N. O., propiedades de Balbino E. Castro, Juan Soterio Rocha, Cecilia Rocha, Eutrasio Rocha, Héctor G. Molina y Victoria S. P. de Scuto, a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 5 de 1944 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$72.00 Dic 9-11409-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSTAQUIO ZELAYETA. Citándose a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, especialmente a: Justo, Claudio, Rudecinda, Felicia y Serafina Zelayeta; para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 5 de 1944 — Alfredo de Mello.

$18.00 Dic.9-11410-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA SILVA DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Setiembre 12 de 1944. — Edison H. Zunini, Actuario Int.

$4.00 Dic.13-11508-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO EPIFANIO IBARRA ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Diciembre 9 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Dic 19-11772-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ESTEVEZ OLIU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Diciembre 9 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Dic.19-11762-v.dic.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Esther, donde figura el apellido Cumbay debe decir Martínez por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Diciembre 9 de 1944 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Dic.19-11771-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Forte, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de ANA MARIA, GENARO y FILOMENA DELLA CORTE, donde figuran los nombres y apellidos: Delacorta Sabado Delacorta, De la Corte, Salvador de la Corte, Zapatina Percoca, Felomena Pereeco Salvadora Percoca, hija natural, debe decir respectivamente: Della Corte, Sabato Della Corte, Sabatina Percopo, Filomena y donde dice hija natural en la partida de ésta, debe decir: hija legítima, por ser los verdaderos y por los cuales deben rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto Diciembre 7 de 1943 — Atilio D'Angelo Actuario.

$15.00 Dic.15-11613-v.dic.30.
Feb.1.ov.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LAFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 17 de 1944. — Luis Basso, Actuario interino.

$4.00 Dic.14-11576-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RENDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ete Juzgado. — Salto, Diciembre 6 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Dic.14-11574-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BECQUER CHAIBUN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual figura con el nombre Pakir, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Bécquer. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Diciembre de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Dic.14-11578-v.dic.30. Feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en exhorto del Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil y Comercial de la 3.a Nominación de la Ciudad de Corrientes (R. A.), en autos: "Banco de Londres y América del Sud contra herederos de JUAN IGNACIO AZANZA y BERNABE BENTANCOURT, sobre "ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Juan Ignacio Azanza y herederos de Bernabé Bentancour señora Mercedes Banus de Bentancour, Bernabé Bentancour, Quintín Bentancour, Diego Bentancour, Alberto Vital Bentancour, María Elena Bentancour, Isidoro Bentancour y Nelson Bentancour para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a los efectos de la notificación e intimación solicitada en el mencionado exhorto. A los fines consiguientes se hace la presente publicación. — Salto Diciembre 5 de 1944. — Atilio D'Angelo Actuario.

(Auxil.) $24.00 Dic.13-11517-v.dic.30
Feb.1.o-v.feb.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado JUAN y JUAN CARLOS LUTERO YORIO, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primero con Teresa Quagliotto y la de nacimiento del segundo, donde aparecen los apellidos: Giorgio, Giorgio y Quagliotto, deben decir respectivamente: Yorio y Quagliotto por ser los verdaderos y por los que deben rectificarse. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Julio 21 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Dic.14-11579-v.dic.30. Feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO RIOBO o RIBOT o RIOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Diciembre 2 de 1944 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.13-11507-v.dic.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha Octubre 27 de 1944 dictada por este Juzgado en autos: "SATURNINA DESIDERIA ERRAMOUSPE DE GOSLINO Rectificación de partidas" se ha dispuesto la rectificación de la partida de matrimonio de Domingo Erramonspé con María Inchaurrague, donde figuran los apellidos: Irramuspe e Inchaurraga, debe decir: Erramouspé e Inchaurrague por ser los verdaderos Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 29 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Dic 9-11417-v dic 27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los herederos de MANUEL JOSE ALBERNAZ, sus sucesores a cualquier título y, en general, a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 7.a sección judicial de Salto empadronada con el N.o 484, compuesta de 262 hectáreas 6856 metros y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte sucesión Artave y sucesión Mena; al Este, Francisco Ferreira; al Oeste, sucesión Manuel J. Patulé y al Sur, sucesión Felicio Riet para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Florencio Artave sobre "acción de prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de P. Civil). De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del citado cuerpo de leyes se hace la presente publicación, estando habilitada la feria mayor próxima al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 2 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$42.00 Dic.6-11298-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita llama y emplaza a don PEDRO T. y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno de dos mil cientos veintitrés metros de superficie aproximadamente, situada en la manzana 133 2.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 1939, que linda al Norte una recta de Oeste a Este con Carmen P. Bolani y Luis Bolani, una recta de Norte a Sur formando ángulo recto con otra de Oeste a Este, de 15 metros 88 centímetros y 11 metros 05 centímetros, respectivamente, con Juan, Pedro y Clotilde Delgue; al Este, 26 metros 20 centímetros con Casimiro Silva; al Sur, una recta de 54 metros 60 centímetros con Lorenzo M. Villasboas, José M. Barbieri, Gregorio Cardozo Carlos M. Casañas Valerio Albornoz y Rosa B. de Llantada y Oeste, calle Juncal; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Elías Núñez sobre "Acción de prescripción" previo juicio conciliatorio y auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá la causa (Arts. 282, 307 y 308 del Código de P. Civil). De acuerdo al citado Art. 307, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 17 de 1944 — Luis Basso, Actuario interino.

$54.00 Nov27 10940-v dic 30.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los señores MARIA JOSEFA TOMASA LUCINDA, MAXIMO, CARLOS, ROSA, JUANA, GREGORIO, GUMERCINDA, CORINA, CELMIRA, LUCAS, EUGENIA y CIRILO GOMEZ o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Isabel Derrégibus de Díaz y otros contra la sucesión de Juan Gómez, por "Ejecución de hipoteca" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los que no concurran. (Arts. 307 y 308 del Código de P. Civil). A los efectos pertinentes se hace la presente publicación, para cuyo fin se habilitó la feria mayor próxima. — Salto, Noviembre 23 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Dic.4-11212-v.en.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO REVETRIA o ANTONIO MARIANO REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 13 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic 18-11732-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ I E HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 23 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.18-11723-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos...

este Juzgado. — San José, Diciembre 1.o de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Dic.9-11403-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE DIAZ MENENDEZ y CARMEN MENENDEZ, citándose a los herederos, especialmente al ausente Aurelio Segredo Menéndez bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 28 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$18.00 Dic.5-11261-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña CLAUDINA HERMINIA LOPEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma figura con el nombre de "Claudia", y no Claudina Herminia, que es el verdadero Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 15 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$9.00 Dic.5-11264-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre ALBERTO CRUZ y María Isabel Guareschi, por establecerse en la misma el apellido del esposo como "Fernández Cruz", cuando el verdadero es Cruz, siendo en consecuencia su verdadero nombre Alberto Cruz y no "Fernández Cruz Alberto" como aparece en el acta mencionada. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 17 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Dic.5-11262-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DIAZ DE BACIGALUPE o BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor próxima. — Mercedes, Diciembre 6 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Dic.20-11825-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO OSIMANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 13 de 1944. Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Dic.19-11795-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 6 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Dic.18-11741-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ROBAINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 6 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Dic.14-11592-v.dic.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente respectivo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña BARBARA MAGLIA PREDARI solicitando rectificación de las actas de defunción de Constancia Predari de Maglia y José Maglia Predari, en cuanto en las mismas se les hace figurar con los apellidos "Predasi" y "Paradoni", respectivamente, en lugar de "Predari", que es el verdadero. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 5 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Dic.12-11502-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR BRINK o BRUNK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 24 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Dic.11-11343-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 18 de 1939. — Ramón Costa Pérez.
$4.00 Dic.20-11830-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA AURORA PEREYRA DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 12 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.00 Dic.20-11829-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembzre 25 de 1944. — Ramón Costa Pires.
$4.00 Dic.19-11794-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días. Se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de la publicación de este edicto. — Dolores, Diciembre 15 de 1944. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.
$12.00 Dic.21-11846-v.en.3. En.20-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1944. — Raúl Ferreira, Act.
$4.00 Dic.12-11528-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO SOBRADO o BERNARDO ISIDRO SOBRASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario
$8.00 Dic.1.o-11132-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primear Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FULQUET DE ARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Dic.15-11633-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o MARIA PILAR MEDINA DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 4 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Dic.15-11627-v.dic.27.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos "VALENTIN, MARIA DEL HUERTO SARA Y ALBERTO URIA TAFERNABERRI. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los bienes que se describirán y especialmente a los señores Benitos Natalio Pereira o Buenaventura Natalio Pereira o Buenaventura Pereira o Buenaventura Guillermo Pereira o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a los herederos o causahabientes a cualquier título de los Srs. Manuel Pereira, Casilda Moreno y Florencio Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: "Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en el paraje Sarandí de Gutiérrez, 10.a sección de Lavalleja, padrones N.os 1570 y 7091 compuestas en conjunto de una superficie de 297 hectáreas 4.226 mts. (libres de camino) según plano del agrimensor Augusto Nogueira, describiéndose así: "la fracción mayor, comenzando en el cruce de la carretera Treinta y Tres-Lascano, con camino vecinal Sarandí, se deslinda así: Una línea quebrada de cuatro tramos, por el Norte y Noroeste, camino vecinal al Sarandí, por medio con Juan A. Aramendi, Martín Rezk, Antolín Barrios, Justo Germán Barrios, la fracción menor que se deslindará más adelante y Francisco Silvera; por el Oeste, con Gregoria Fernández; por el Norte, con la misma Gregoria Fernández; una línea de dos tramos por el Oeste, con Antolín Barrios y Delmirio Cardozo, camino vecinal por medio y con Casimiro Echevarría; una línea por el Sur, con Exequiela Lascano de Fernández; una línea quebrada en cuatro tramos por el Oeste con Exequiela Lascano de Fernández; el arroyo Sarandí, por el Sur y Sureste, por medio de sucesores de Pedro Mautone; una línea quebrada de tres tramos por el Este, con sucesión Vicente Graña; una línea quebrada de tres tramos por el Sur, con sucesión Vicente Graña y Adelfa Machado de Díaz; una línea quebrada de dos tramos por el Este, con sucesión Venancio Sosa, y por último una línea al Noreste de frente a la carretera Treinta y Tres-Lascano. La fracción menor se deslinda así: Una recta al Sur, sobre camino vecinal al Sarandí, por medio con la fracción mayor precedentemente descripta, una línea al Este, con Justo Germán Barrios; una línea al Norte, con el mismo Justo Germán Barrios y otra línea al Oeste, con Francisco Silvera. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1944. — Hugo D. Goyenola.
$96.00 Dic.13-11477-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. WILFREDO SILVA GONZALEZ, solicitando rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento, pues su nombre ha sido escrito Wilfredo cuando es Wilfredo. Además aparece como hijo solamente de Avelino Diogo Silva, cuando es hijo también de Delia González. Solicita que se establezca que es hijo legítimo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 12 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Dic.7-11313-v.dic.26.

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes en autos: Berro, Bonfill y Cía con MANUEL IGLESIAS. Ejecución de prenda, se hace saber al público que el día treinta de Diciembre corriente a las diez horas se va a proceder por el rematador Eduardo Perotti Corradi a la venta en remate público al mejor postor y en el local de la calle Tacuarembó mil cuatrocientos setenta y dos, de un automóvil "Ford" V-8 (camioneta para transmisiones y parlante) modelo 1940 padrón 92284. — Montevideo, Diciembre 19 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.40 Dic.21-11868-v.dic 30.

ENRIQUE GOMEZ PISEYRUA

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial con LUISA MORALES. Ejecución de prenda", se hace saber que por intermedio del martillero Enrique

Gómez Piñeyrúa se procederá a la venta sin base y al mejor postor del camión marca Ford modelo 1936 empadronado con el N.o 76150, matrícula N.o 64033 equipado con gasógeno Passeggi. El remate se efectuará el día viernes 29 de Diciembre a las 17 horas en el local de la calle Colonia N.o 2022. Se.a 20 o|o. Comisión 6 o|o.

$8 00 Dic.19-11787-v.dic.29.

AURELIO SURRA MARIÑO
REMATE JUDICIAL.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, dictado en autos caratulados "Bonifacio Rosa contra PISTONE JUAN A Separación de cuerpos" (L.o 33 F.o 100, Aurelio Surra Mariña rematará judicial al mejor postor el día 30 de Diciembre de 1944 a las 16 y 30 horas en la calle Agraciada N.o 1885 un auto camión Ford V 8 1935 empadronado con el N.o 74896 Seña 10 o|o Comisión 6 o|o.

$6 00 Dic 19-11786-v.dic.30.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, Dr Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con FERNANDINO GALLI Ejecución de prenda", remataré el día 28 de Diciembre a las 17 horas, en el local calle Santa Fé 1268 una heladera eléctrica 401 R. 3 con compresor "Sello de Oro" G de 1|3 H. P. N.o 960 otra heladera eléctrica 600 J 6 con compresor H. 50 de 1|2 H P. N.o 961 y un cajón para enfriamiento de agua Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Rincón 696. Télef 8-71-78.

$6 00 Dic.16-11688-v.dic.28.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
JUDICIAL

Automóvil Sedan Chevrolet. El miércoles 27 de Diciembre a las 14 horas. Remataremos al mejor postor en autos "Quiebra COURTOISIE, OTON y ELISSALDE", el automóvil Sedan Chevrolet matriculado con el N.o 11151, depositado en el garage Bancario, calle Juan Carlos Gómez número 1479 donde se exhibe Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o Venta ordenada por el Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

$5 40 Dic.16-11687-v.dic.27.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Automóvil "Buick" 4 puertas Por orden del Juzgado de Paz de la 21.a Sec. en autos "Perfecto Varela con OSCAR EUGENIO AGUIAR y otros Daños y perjuicios" Remataré el día 29 de Diciembre, a la H 17, en el lugar de su depósito. Av. Garzón N.o 1028

$2 80 Dic.16-11684-v.dic.26

LUIS BIESTRO
JUDICIAL.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de ANTONIA TORREM DE AMORIN" se hace saber al público que en el día 27 de Diciembre próximo a la hora 17 y 30, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 9.333.00 por el señor martillero don Luis Biestro, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que forma parte del empadronado con el N.o 32.534 situado en "Los Pocitos", décimaoctava sección judicial de esta Capital, compuesto, según plano levantado por el agrimensor R. Muñoz Oribe de Mayo 6 de 1919 de una superficie de 193 metros 20 decímetros cuadrados teniendo 9 metros 66 centímetros de frente al Este, sobre la calle Juan Benito Blanco: igual extensión en la línea del fondo al Oeste: 20 metros en el costado Norte lindando en ambos lados con los señores Luciano Gómez y José Sámano Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (1.er piso). Montevideo, Noviembre 30 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario

$24 00 Dic.12-11504-v.dic.26

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "Enrique Schiappacasse y otra contra CLARA LOPEZ IBARRA Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 40.730 situado en la cuchilla de Juan Fernández del otro lado del Paso del Molino, en este Departamento de Montevideo, 20.a sección judicial que según título es la señalada con el N.o 2 en el plano respectivo compuesta de una superficie de 685 ms. 98 dms. que se deslindan así: 10 ms. 308 mms. al Noreste, de frente a la avenida Agraciada; 65 ms. 90 cms. al Sudeste, por donde linda con el solar N.o 1; 10 ms. 308 mms. al Sudoeste, confinando con el inmueble de Monasterio, y 67 ms 20 cms al Noroeste, limitando con el solar N.o 3 Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero, gastos de escrituración certificados, etc. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — C Walter Balleta. Actuario.

Oficinas del martillero: Agraciada 4103

$36.00 Dic 12-1148? v dic 29

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Pedro J Pique contra VALENTIN PEDRO RIVERA Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 18 horas en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con las mejoras que contenga situada en la 10.a sección judicial de esta Capital empadronada con el N.o 105.112 señalada con el N.o 1 de la fracción "C" en el plano del Agr Alberto Viola inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de Enero de 1921 teniendo una superficie de 301 ms 4 dms que se deslindan así: 15 ms 10 cms de frente al Oeste a la calle Magariños Cervantes N.os 2116 al 2122; 23 ms 35 cms de frente al Sur a la calle Ayuí N.os 3351 al 3359 por ser esquina; 11 ms 78 cms al Este con el solar 2 y 20 ms 74 cms. al Norte con el solar 21 Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P Civil 2.o Que el comprador pagará los gastos de escritura de compraventa certificados impuestos Universitarios, etc 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944 — C. Walter Balleta. Actuario

$33.60 Dic 11-11452-v.dic.27

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL.

Casita 4 habitaciones y demás comodidades, en Lavalleja N.o 2214, remataré el día 30 de Diciembre a la H. 11 en las puertas del Juzgado 25 de Mayo 523 Según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María de los Angeles Legarra de Beramendi y otros contra ALBERTO TISNES y otros Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 11 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 6 500 el inmueble, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, compuesto por un solar edificado de una superficie de 155 metros 87 decímetros, con 5 metros 58 centímetros de frente al Norte, a la calle Lavalleja N.o 2214 entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier; por 27 metros 92 centímetros de fondo, lindando por el Sud, con propiedad de Pinoni; al Oeste, con Agustín Igiluz y José Lorriola, y al Este, con Luis Scapusio (hijo). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Dic.12-11480-v.dic.29.

H ADAMI CASARAVILLA Y CIA
REMATE JUDICIAL.

Propiedad en "Pocitos" calle Massini 2779

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra DE LA SIERRA (DOROTEO EMILIO) Ejecución de hipoteca (L.o 41 F.o 488)" se hace saber al público que el día veintisiete del corriente a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien, una fracción de terreno con edificio y mejoras ubicada en la décimoctava sección judicial de Montevideo, que es parte de los solares cinco y seis de la manzana letra D en plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll y está señalada con la letra C en plano del ingeniero F Echaniz, inscripto en la Dirección de Topografía el veintiocho de Junio de mil novecientos veintinueve y compuesta de un área de cien metros veinticinco decímetros, que se deslinda así: siete metros de frente al Suroeste a calle Masini por donde la puerta de entrada tiene el número dos mil setecientos setenta y nueve; dieciséis metros ochenta centímetros al Noroeste; y once metros sesenta y cinco centímetros al Sureste lindando por ambos lados con Barreiro y Lorenzoni; y ocho metros sesenta centímetros al Este lindando con E. Miles. Se previene 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos y derechos de escrituración así como lo que pudiera adeudarse por medianerías pavimento y otras cargas análogas será de cargo del comprador, igualmente será de cargo del comprador la comisión del rematador. 3.o) Que en caso de que un postor no hiciera la consignación del diez por ciento ordenada se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 3.er piso. — Montevideo. Diciembre 6 de 1944 — Carlos María Irigaray Actuario

$45.00 Dic 9-11418-v dic 27

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor Moderna casita esquina con frente a la avenida Millán N.o 3564 esquina Micenas Ubicación solicitadísima de gran porvenir. Excelente oportunidad para su adquisición El miércoles 27 de Diciembre a las 17 horas, remataré, en su ubicación, esta propiedad que tiene 5 piezas, cuarto de baño, cocina, 2 patios etc Está alquilada en $ 32 mensuales Venta de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz en autos "Cooperativa Nacional de Omnibus Línea B contra ANGEL FERNANDEZ Y FERNANDEZ Juicio ordinario" (L.o 33 F.o 71), se hace público que el día 27 del actual mes de Diciembre a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Gloodtdofsky asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en Atahualpa, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número 80 496 señalado con la letra C en el plano trazado en Junio de 1930 por el ingeniero Domingo Alberto Rossi compuesto de una superficie de doscientos cinco metros tres mil seiscientos cincuenta centímetros que se deslindan así: cinco metros, noventa y dos centímetros al Sudoeste de frente a la avenida Millán por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 3564 treinta y dos metros seis centímetros al Sud con pasaje doce metros, cuarenta y dos centímetros al Noreste, con Manuel Valle, y veinticuatro metros, sesenta y un centímetros al Noroeste, con Arturo Toscano. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 20 o|o (veinte por ciento) del importe de la misma a los efectos de derecho 2.o) Que son de cargo y cuenta del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los certificados y comisión del rematador y 3.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo Diciembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira Actuario — Más informes, Plaza Independencia 827 — Teléfono 80357

$44 80 Dic 7-11356-v dic 27

AMADO GALMES
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos caratulados: "ADELA LATORRE DE MAYA y ANTONIO MAYA. Sucesión" (L.o: 28. F.o: 484), se hace público que el

día 23 de Diciembre próximo, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Amado Galmés, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 2.666.67, equivalente a las dos terceras partes de la tasación realizada en autos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, y lo en él construído, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número dieciocho mil ochenta y cinco (N.o 18.085), señalado con el N.o 18 en el plano trazado por el ingeniero Abel Birabén, en Febrero de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Noviembre siguiente, compuesto de una superficie de noventa y cinco metros dos mil trescientos un centímetros, que se deslindan así: seis metros, quince centímetros al Sur, de frente a la calle Tomás Muñiz (antes Domínguez) entre las calles Democracia e Inca, distando el punto medio de su frente, veintisiete metros, ochocientos quince milímetros de esta última calle, quince metros cincuenta y un centímetros al Oeste, lindando con el solar N.o 19 seis metros, trece centímetros al Norte, lindando con el solar 3, y quince metros cincuenta y cuatro centímetros al Este, confinando con el solar señalado con el N.o 17. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma y a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 Dic.6-11272-v.dic.23.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinte de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LUIS MOSCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 750 Lo. 10 Fo. 191), se hace saber al público que el día 29 de Diciembre de 1944, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 24.185, situado sobre la línea Este de la calle Chile entre Austria y Chiná; por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 767.34, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: A) El pago de la medianerías si las hubiere y el pago de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.12-12798-v.dic 29.

S. PEDREIRA PEDEMONTE

Juzgado L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno doctor Carlos M. Larghero dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo con A. VAZQUEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 4 F.o 248) se hace saber al público que el día 28 de Diciembre del año en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero S. Pedreira Pedemonte asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se va a proceder a la venta en remate en público y sobre la base de la suma de $ 1 096.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien, una fracción de terreno ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 81 814, y compuesta de una superficie aproximada de 274 ms. cuadrados que se deslinda así: 33 ms 74 cms. de frente al Oeste, sobre la calle Chuy; 8 ms. 60 cms. al Norte, sobre la calle Carignano; 30 ms 02 cms. al Este lindando con el bien empadronado con el N.o 81 845; 9 ms. 50 cms. al Sur lindando con el bien empadronado con el N.o 119.954. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. P. C.; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Que serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto Universitario, etc. B) El pago de la cuenta de pavimento N.o 22.167, por el construído en el frente a la calle Chuy; 4.o Que el bien está afectado por las cuentas de aceras N.os 2432 y 2573 (construídas en los frentes a las calles Chuy y Carignano); por la de adoquinado N.o 8192 (por el construído en el frente a la calle Carignano) y por la de cordón N.o 20.627 por el colocado en este último frente. 5.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716 — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.9-12777-v.dic.27.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANGEL FLUMINI. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 3. Fo. 60), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre del año en curso, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 533.33, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 90.152, designada con el N.o 20 en el plano de subdivisión levantado en Diciembre de 1910 por el ingeniero José Llambías de Olivar, con una superficie de 588 ms. cuadrados, que se deslinda así: 12 ms. de frente al Norte, sobre el camino Teniente Galeano, antes Abrevadero; 12 ms. al Sur, por donde linda con el bien empadronado con el N.o 90.180; 49 ms. al Oeste, por donde, por ser esquina, da frente a la calle Tubichas, y 49 ms. al Este por donde limita con el inmueble empadronado con el N.o 90.153. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del Art. 919 del C. P. C.; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien: 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, etc.; 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.5-12747-v.dic.22.

ENRIQUE ALVARO ZABALA

Juzgado L. de Primera I. en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de EUGENIA ALVAREZ" se hace saber al público que en los días y horas que se indicarán a continuación y en los lugares de sus respectivas ubicaciones se procederá por el señor martillero don Enrique Alvaro Zabala asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor sobre las bases que también se indicarán, de los siguientes inmuebles:

1.o) El día 28 de Diciembre próximo a la hora 17. Base $ 3 066.66. Un terreno con el edificio y demás mejoras, situado en el Reducto décimasegunda sección judicial de este Departamento, compuesto de 9 metros 4 centímetros de frente al Este a la calle Rocha, edificio número 2727, entre las de Vilardebó y Colorado; 8 metros 32 centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con Ricardo Liessack 34 metros 86 centímetros al Oeste con Victorio A. Costa y con el solar N.o 11; y 34 metros 65 centímetros al Sur por donde linda con la fracción del mismo terreno vendida a Pablo Apelo. Padrón número 83.723.

2.o) El día 29 de Diciembre próximo a la hora 17. Base $ 2.266.66. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, manzana 539 de la Nueva Ciudad de esta Capital, señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra de Agosto 31 de 1902, compuesto de una superficie de 123 metros 52 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros, de frente al Norte a la calle San Fructuoso, edificio número 1788; 21 metros 37 centímetros al Este lindando con el solar 2, de José Boysson; 21 metros 36 centímetros al Oeste lindando con Antonio R. Benvenuto, y 8 metros 50 centímetros al Sur con Joaquín Rodríguez y Mijares. Padrón número 16 743.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta a los efectos legales y en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados de los Registros, impuesto Universitario y comisión del rematador, serán de cargo de los compradores, y de que ésta última deberá ser abonada en el acto del remate. 3.o) Que dichos inmuebles tienen pagados los pavimentos, colector y vereda, y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 Dic.11-11450-v.dic.28.

ROMEO RAGO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: sucesión de PEDRO AGUSTIN PELUFFO", se hace saber al público que en el día 30 de Diciembre próximo, a la hora 11 en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 800.00 se procederá por el martillero don Romeo Rago, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base indicada, de lo siguiente: La cuota parte indivisa correspondiente al ausente señor Emeterio Angel Peluffo en el siguiente inmueble: Una fracción de campo, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, y las mejoras que contiene, empadronada con el número 1.236, señalada con la letra "B" en el plano respectivo levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol en Julio 14 de 1889, compuesta de una superficie de 26 hectáreas 3.277 metros lindantes según títulos, por el Norte, arroyo del Sauce, por medio con don Emiliano Ponce de León por el Sur, calle en medio con don José Berrutti, por el Este, con la fracción "C" de Vicente Peluffo, y por el Oeste, con la fracción "A" de don Angel y doña Catalina Banchero. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$35.20 Dic.12-11495-v.dic.30.

RAUL R. RALLA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno doctor Alvaro F. Macedo dictada en el expediente "Morandi Luis con CARLOS JEANPLONG. Ejecución de hipoteca" (L.o 33. F.o 369). se hace saber al público que el día 26 de Diciembre p. v. a las 18 horas en el lugar de su ubicación, por el martillero Raúl R. Ralla ante los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar con sus edificios y demás mejoras ubicado en la 19.a sec. jud. de Montevideo empadronado con el N.o 19.005 señalado con el N.o 10 en el plano del Agr Guillermo P. Rodríguez de Setiembre de 1901, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos veintinueve metros cuarenta decímetros con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Joaquín Requena donde el edificio se señala con el N.o 2419 entre las de Isla Gorriti y Domingo Aramburú; por cincuenta metros de fondo al Oeste lindando con el resto de la misma manzana; por el Norte con el solar N.o 9 y por el Sur con el N.o 11. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Juan Antonio Troccoli. Actuario Adjunto.

$30.00 Dic.7-11359-v.dic.26.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados "GIRALT DE FERREIRA ACEVEDO ISABEL y otros. Cesación de condominio" (L.o 33, F.o 335), se hace saber al

público que el día 29 del corriente mes a las 18 horas en el lugar de su ubicación y con la base de quince mil pesos m.n. por intermedio del martillero Carlos Scaglioni y ante los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base indicada el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio que contiene empadronado con el número veintidós mil ocho cientos dieciséis (22.816) situado en la novísima ciudad de esta Capital señalado con el N.o 16 de la manzana N.o 963 compuesto de trescientos setenta y nueve metros cuarenta y seis decímetros de superficie que se deslindan así: 8 metros 59 cms. de frente al Este sobre la calle Municipio entre las de Canelones y Maldonado; 37 ms. 75 cms. al Norte lindando con el solar N.o 17; 50 ms. 60 cms. al Sur lindando con el solar 15 y parte del 5; y por el Noroeste 15 ms. 40 cms. lindando con terrenos del Estado. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que serán de cargo y cuenta del comprador los gastos de escritura y comisión legal del rematador. 3.o) Que el inmueble tiene el pavimento, cordón, colector, conexión, medianerías y obras sanitarias pagadas. 4.o) Que los títulos y antecedentes en que se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. — Por prospectos e informes en las oficinas del martillero: Sarandí 456. — Ute. 81-3-84.

$42.00 Dic.11-11451-v.dic.28.

H. ADAMI CASARAVILLA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo en autos: "Juana Concepción Olivera de Fernández con DINORAH MANZIONE. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación el martillero don H Adami Casaravilla, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, manzana ochenta y cinco del Cerrito de la Victoria empadronado con el N.o 125.730, señalado con el N.o 20 en el plano de fraccionamiento del ingeniero Luis Caselli, de Setiembre de 1927, con una superficie de doscientos noventa y siete metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: doce metros noventa y cinco centímetros al Sur, de frente a la calle Humberto; igual medida en su fondo, al Norte, lindando con el solar veintiuno; veintidós metros noventa y cinco centímetros, al Oeste, que por ser esquina, son también frente, a la calle Juan Acosta; e igual medida al Este lindando con el solar diecinueve. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar como garantía al serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. 2.o) Los gastos y honorarios de las escrituras, certificado, impuesto universitario etc. serán de cargo del comprador. 3.o) Los títulos y demás antecedentes, están a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — Alvaro H. Méndez.

$21.60 Dic.7-11303-dic.22.

DAVID DETOMASI

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en autos: "Alvarez y Cía. con MANUEL DOMINGUEZ y JOSE ROMERO. Cobro de pesos" se hace saber que el día 29 del corriente a las 17 horas por intermedio del martillero don David Detomasi, asistido del Alguacil del Juzgado, don Juan A. Giribaldi, en el lugar de su depósito, calle Juan Paullier 1483, se procederá al remate de contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a $ 466.66 de un automóvil marca "Hudson". — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$8.00 Dic.15-11650-v.dic.27

ELIO MENONI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado: "JOSE MARIA BELZARENA. Sucesión" se hace saber al público que el 27 del corriente a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Elio Menoni, asistido del subscripto Juez de Paz, se venderán en remate público con base que exceda de las dos terceras partes de sus tasaciones, los inmuebles siguientes:

1.o) Mitad de la chacra ubicada en ejido de esta ciudad, señalada con el N.o 19 en el plano correspondiente. Esta chacra se compone de 13 hectáreas 5 áreas y 70 centiáreas y está en condominio con la suc. de don Antonio Fuertes. Corresponde vender la mitad de este bien, que pertenece a la suc. de Belzarena. El padrón de la chacra es 1.248. Solares de la manzana N.o 151, padrón N.o 1440. Dividida en 4 solares por el agrimensor don Arsenio Nunes, según plano de autos.

2.o) Solar N.o 1: forma esquina con las calles Fuques y 25 de Agosto; tiene una superficie de 646 metros, 2.840 centímetros cuadrados. Tasado en 226.30.

3.o) Solar N.o 2: calle 25 de Agosto, superficie 423 metros cuadrados. Tasado en $ 126.90.

4.o) Solar N.o 3: calle 25 de Agosto, superficie 422 metros con 60 centímetros cuadrados. Tasado en $ 126.78.

5.o) Solar N.o 4: compuesto de 422 metros con 20 centímetros cuadrados, da frente a la calle 25 de Agosto. Tasado en pesos 126.66.

Manzana N.o 188, Padrón N.o 1435. Está dividido por el agrimensor Nunes, en tres solares, según plano ya citado. Esta propiedad da frente a la calle Afrán S. Fuques y forma esquina con la calle Figueroa.

A) Solar N.o 1: forma esquina con la calle Figueroa y Afrán S. Fuques, se compone de 799 metros 6.585 centímetros cuadrados y está edificado. Tiene una casa-habitación en buen estado Tasado en pesos 2.100.00.

B) Solar N.o 2: calle Afrán Fuques, se compone de 536 metros 7.180 centímetros cuadrados, tiene una pequeña casa de material. Tasado en $ 450.00.

C) Solar N.o 3: da frente a la calle Afrán S. Fuques, superficie 507 metros 60 decímetros cuadrados. Tasado en pesos 152.18.

Manzana N.o 187 Padrón N.o 1032, ubicado en la esquina de las calles Ansina y Figueroa, fué dividido por el agrimensor Sr Nunes, de acuerdo al plano mencionado, en dos solares.

A) Solar N.o 1: Forma esquina con las calles Figueroa y Ansina, superficie 606 metros 9.360 centímetros cuadrados. Tasado en $ 121.39.

B) Solar N.o 2: da frente a la calle Ansina Superficie 615 metros 8.275 centímetros cuadrados. Tasado en $ 92.37. Se previene: A) Los títulos de propiedad están glosados al expediente sucesorio y a disposición de quienes deseen examinarlos en este Juzgado. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de su oferta el 10 o|o de ella. C) Que los gastos de escrituración y certificados corren de cuenta del comprador. — Artigas, Diciembre 4 de 1944. — José V. Lamas, Juez de Paz.

$60.00 Dic.11-11497-v.dic.27.

RAUL AGUERREBERE

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo, Dr. don E. Alberto Mallo, dictada en autos "JORGE LEANDRO CARBALLIDO. Sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Febrero del año entrante, a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado de Durazno, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Aguerrebere, presidido por el señor Alguacil y asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público, por precio que supere las dos terceras partes de la tasación practicada y que asciende a la cantidad de trece mil setecientos cincuenta pesos, del siguiente bien: Una fracción de campo con un área de 164 Hs. 1780 ms.2., situada en la segunda sección de este Departamento, empadronada con el N.o 4121 y que tiene por límites los siguientes: por el Norte, Zoa Celia y Elvira Carballido; por el Sur, Enrique Figari; por el Este, Ignacio Víctor Carballido, y por el Oeste, el arroyo Tejera Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Diciembre 15 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$46.00 Dic.20-11840-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.19.

ARIEL TOURNE DE CAMPO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Ebalda Barragán contra AMELIA RAMIREZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, por intermedio del martillero don Ariel Tourne de Campo, asistido de Actuario y Alguacil ad-hoc se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base de una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana N.o 171 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1691, compuesta de 233 metros 80 decímetros y 98 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, 21 metros 77 centímetros con Cármelo Pérez; al Sur, con Mauro Delgado; al Este, con frente a la calle Eusebio Píriz y al Oeste, 10 metros 64 centímetros con Cármelo Pérez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración y de obtención de los certificados de los diversos Registros, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás certificados se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Diciembre 1.o de 1944. — Felipe Pedro Martínez, J. de Paz.

$27.00 Dic.6-11296-v.dic.23.

ROGELIO DE GIOVANNI

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos: "GABARD MARIA. Sucesión" (Lo. 25 Fo. 488), se hace saber que el día 27 del mes de Diciembre entrante a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el rematador Rogelio de Giovanni, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de $ 2.800.00, el siguiente inmueble: un terreno, finca y mejoras, situado en la manzana 53 de villa Sarandí, décima sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 403, compuesto de mil doscientos dieciséis metros cuadrados y linda al Norte, calle 18 de Julio; Este, sucesión Francisco Caballero; Sur, sucesión Luis Urdampilleta, y Oeste, calle Concordia. Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; a los efectos del Art 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc.; 3.o) Que los antecedentes se exhiben en la oficina Actuaria, y 4.o) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Florida, Noviembre 28 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$27.20 Dic.4-11217-v.dic.28.

S. MIRANDA ZABALETA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "RAFAEL BECERRA. Quiebra" (L. 22 F. 143), se hace saber al público que el día veintisiete del corriente a las diecisiete horas, por el martillero público don Samuel Miranda Zabaleta, en el local donde estaba instalado el comercio del fallido Rafael Becerra, en el Paraje Villa José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial de Lavalleja, por precio al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz seccional se va a dar comienzo a la venta de todos los bienes muebles inventariados en el expresado juicio de quiebra con fecha dieciséis de Octubre del corriente año. Se previene: Que han sido habilitados los días y horas inhábiles que fueren necesarios para dar término al remate decretado y que las ventas serán al contado. — Minas, Diciembre 7 de 1944. — José Ramón Díaz Actuario.

$12.00 Dic.15-11651-v.dic.27.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "DEOLINDO FARINA. Curador del incapaz Nicolás Farina. Venta de inmuebles". (Lo. 22. Fo. 97), se hace saber al público que el día veintisiete de Diciembre próximo, a las diez horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en subasta pública por precio no inferior al de las dos terceras partes de los valores que se determinarán a continuación, de los derechos que corresponden al incapaz Nicolás Farina en los bienes inmuebles que se individualizarán, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado: A) Una octava parte de una fracción de terreno con edificio y mejoras, situado en la manzana número veinte de la ciudad de Minas, padrón N.o 935, compuesta según título primitivo de veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y según la escritura de adquisición de una superficie total de ochocientos setenta y cinco metros noventa y siete decímetros diecisiete centímetros cincuenta milímetros lindando según título, por frente calle Washington Beltrán (antes Montevideo); por su fondo, Fidel Sierra; por un costado, Gerónimo Peracochea y por el otro, Rómulo Zeballos, cuya parte tiene asignado un valor real de ochocientos pesos B) Una octava parte en una fracción de terreno, con poblaciones y mejoras, situado en la manzana cuarenta y tres de la ciudad de Minas, padrón N.o 936, compuesta de once metros setenta centímetros de

frente al Nordoeste, a la calle Sarandí por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste que por ser esquina lo son también de frente a la calle Washington Beltrán (antes Montevideo), al Noreste, linda con Angélica Camino y al Sudeste, con Juan Pagola cuya parte tiene asignado un valor real de doscientos ochenta y un pesos con veinticinco centésimos Se previene que no se aceptarán ofertas inferiores a la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la misma a los efectos a que se refiere el Art 919 del Código de Procedimiento Civil que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se hallan en la oficina Actuaria, a disposición de los interesados en días y horas hábiles Minas, Noviembre 24 de 1944 — José Ramón Díaz, Actuario

$51.09 Dic.7-11384-v dic.26.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado L. de Primera I. de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes de fecha 11 de Setiembre de 1944, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de MARCELINO MARIA MACHADO y RAMONA SILVEIRA DE MACHADO (L.o 3 F.o 145)" se hace saber al público que el día 26 de Diciembre próximo de las 10 a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, y por el martillero don Angel C. De León asistido del Sr Alguacil y del suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público de los derechos y acciones que correspondan a los ausentes Doroteo Justiniano y Jacinta Machado en dichas sucesiones por un precio que exceda al de ciento cuarenta y seis pesos con treinta y cuatro centésimos que se fijó como base Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Noviembre 27 de 1944 — J. Serra Tur Actuario

$31.00 Dic 7-11361-v dic.26.

HUGO OMAR HERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno dictado en autos: "CANTALICIO CABRERA. Quiebra", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre, a las 11 horas, en la estación "Ancap" calle Uruguay esq. Santos Errandonea el martillero don Hugo Omar Hernández procederá a vender en remate público, al mejor postor el automóvil marca "Chevrolet", modelo 1928; matrícula N.o 1910 padrón N.o 376 siendo el número del motor 4315970. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el importe de su compra Y que dicho remate se decretó en los mencionados autos. — Salto, Diciembre 9 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.05 Dic 14-11575-v.dic 26.

RAMON C. LAESPRELLA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en los autos caratulados "Banco de San José con OLIVERA NATALIO. Ejecución de hipoteca" (L.o 12 F.o 21) se hace público que el día veintinueve del corriente a las diez horas en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero Ramón C. Laesprella, asistido del subscripto y del Actuario ad-hoc don Juan A. Poey a la venta en remate público sin base, y al mejor postor del siguiente inmueble, empadronado con el N.o 5 ... una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en el Rincón de la Bolsa, 6.o sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas dos mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados y que linda: al Noreste con Rufina Gandini; al Suroeste con Gabriel Gandini; al Sureste con Sebastián Gandini y al Noroeste con calle vecinal que la separa de campo de Rufina Espina de Salvatierra Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o/o de la misma. 2.o) Que los gastos de escritura, certificados así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado Ituzaingó N.o 515 a disposición de los interesados — San José, Diciembre 2 de 1944 — Nuño A. Pucurull Juez de Paz

$27.00 Dic.9-11405-v.dic.27.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395 número 383 serie "Z" a cargo de CAYETANO MENINI, el 5 de Enero de 1945, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos cuarenta y nueve pesos $ 3 349.00), un terreno y mejoras en la décimocuarta sección judicial de este Departamento padrón cincuenta y siete mil trece, señalado con el número 13 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, levantado en 1907 manzana letra "F" y compuesto de una superficie de doscientos noventa y tres metros cincuenta y seis decímetros, deslindándose así: 8 metros 75 centímetros de frente al Noroeste a la calle República Francesa, edificio 726 entre las de Juan M Gutiérrez y Blas Basualdo por 33 metros 55 centímetros de fondo lindando al Sudeste con el solar 33; al Nordeste con el 14 y al Sudoeste con el 12 Se previene: Que A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3 038 84 más gastos de ejecución B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación no existiendo contrato de arrendamiento registrado C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o/o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o/o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por obras de urbanización, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente a la fecha de la escrituración en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal hasta el valor correspondiente a $ 1.616 18, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate G) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.16-12846-v.dic.26

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 356 "Venta con hipoteca" a cargo de MARIA CAL COLLAZO y JOSE MARIA CANIZZA DEL PALACIO el 4 de Enero de 1945 a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Damián Melgarejo venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de ocho mil seiscientos pesos ($ 8.600.00) seis solares contiguos y sus mejoras sitos en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento señalados con los números 5, 6, 7, 8, 19 y 20 en plano del agrimensor Alfredo Lerena de Enero de 1902 y cuyas áreas y linderos son: Solar 5 padrón cincuenta y nueve mil setecientos once consta de cuatrocientos dieciséis metros sesenta y un decímetros teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste a la calle Huáscar entre las de Mariano Soler y Darwin: 48 metros 40 centímetros al Noroeste con el solar 4, 48 metros 60 centímetros al Sudeste con el 6 y 8 metros 59 centímetros al Sudoeste con el 19 Solares 6, 7 y 8, padrón ochenta y un mil trescientos veintinueve, tienen una superficie conjunta de mil doscientos sesenta metros quince decímetros teniendo 25 metros setenta y siete centímetros de frente al Nordeste a la citada calle Huáscar edificio 4087 entre las de Mariano Soler y Darwin 49 metros 20 centímetros al Este con el solar 9; 48 metros 60 centímetros al Oeste con el 5 y 25 metros 77 centímetros al Sur con el 19, solares 19 y 20, padrones ochenta y un mil trescientos veintiséis y ochenta y un mil trescientos veintisiete tienen una superficie conjunta de novecientos noventa y seis metros cuarenta y cuatro decímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Darwin entre las de Huáscar y Koch 62 metros 60 centímetros al Norte con los solares 4 al 19 inclusive 53 metros 40 centímetros al Sur, con el 21, y 19 metros 43 centímetros al Este con Luis Garlullo Se previene: Que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco, acreedor ascendiendo la deuda al día 11 de Noviembre próximo pasado a $ 9.458 78 más gastos de ejecución: B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o/o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o/o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente al día de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, F) El saldo del préstamo al día del remate será de $ 6.718.22; G) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 7 de 1944 — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.13-12811-v.dic.23.

COMERCIALES

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY, S. A.
(I. L. D. U.)
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que pueden presentarse con sus acciones a La Caja Obrera, para cobrar el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado al 30 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — Leonardo M. Ordoqui, Director Gerente.

$4.00 Dic.18-11744-v.dic.22.

CONVERSION DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS
JOCKEY CLUB

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea extraordinaria de socios efectuada el 5 de Noviembre de 1944, el Jockey Club procederá al rescate total de los títulos Obligaciones Hipotecarias del Jockey Club que están actualmente en circulación

Los tenedores podrán optar entre el canje de sus obligaciones por las de la nueva emisión, o el rescate en efectivo, en las condiciones detalladas a continuación

A los que opten por el canje se les entregarán las nuevas obligaciones hipotecarias al tipo de 96.00 o/o Estas devengarán el cinco y medio por ciento de interés anual y uno por ciento de amortización acumulativa.

A los que opten por el rescate se les abonará el importe de sus obligaciones a la par.

Tanto para proceder al canje como al rescate, deberán concurrir con los títulos a las oficinas de los Bancos Comercial o La Caja Obrera (casas centrales), en el plazo comprendido entre el 20 y 30 del corriente mes de Diciembre.

Se previene que desde el 30 de Diciembre de 1944, las obligaciones hipotecarias en vigencia no devengarán interés, puesto que, por las que no se canjeen, se depositará el importe equivalente en el Banco Popular del Uruguay a entera disposición de sus tenedores. — Por la Comisión Directiva del Jockey Club, Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — Oscar Secco Ellauri, Secretario.

$13.00 Dic.12-11493-v dic.22.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 22 de Diciembre de 1944, a las 16 horas en el local social de la calle Félix María Olmedo N.o 3568 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Ratificación de la resolución de Directorio de fecha 11 de Diciembre de 1944, acta N.o 271, inciso 2. 3.o Fijación del tipo de emisión de los nuevos títulos correspondientes a la tercera serie de acciones. — Montevideo, Diciembre de 1944 — El Directorio.

Artículo 43 de los estatutos sociales Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

Art. 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1913. Antes de realizarse las asambleas y dentro de los plazos establecidos en los respectivos estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad. También podrán depositarlas en un Banco o institución responsable, cuando los estatutos lo permitan En este caso deberán presentar a las autoridades sociales el certificado de depósito correspondiente. Cuando en los estatutos no se fije plazo para el depósito de las acciones, éstas o los certificados de depósito, deberán ser presentados a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea

$16.00 Dic.11-11581-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que dejaré de pertenecer a la sociedad "ESPOSITO y BARCELLOS" establecida en esta ciudad, calle Yaguarón N.o 1256, por lo que llamo a todos los que tengan créditos contra mi persona para que se presenten a la Gerencia de dicha sociedad, dentro del plazo de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1944. — Arístides Barcellos.

$9.60 Dic.9-11498-v.dic.28.

AVISO

Hacemos saber que hemos prometido vender a MOISES SCHARF la tienda y zapatería en esta Capital, calle Colorado 2201 y emplazamos a los que se consideran acreedores. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944 — Raquel Grostein. — Israel Kaplan. — (Escribanía Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578).

$6.40 Dic 9-11364-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don JOSE RUBENS ALVAREZ, el establecimiento que gira en esta ciudad en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días, en la escribanía de Uslenghi, en Pando, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Noviembre 20 de 1944 — Carlos Vanzuli Olden.

$9.60 Dic.9-11365-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por ley de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor CRESCENCIO HERMOGENES FIGUEREDO, el comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecido en esta ciudad, Barrio Las Delicias. Los justificativos de los créditos deberán presentarse en la escribanía de Indalecio Perdomo calle José E. Rodó 571 de esta ciudad. — Minas, Diciembre 2 de 1944 — Adán Miguel.

$9.60 Dic 9-11366-v.dic.28.

MOLINOS SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Diciembre de 1944, a la hora 17, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle 18 de Julio N.o 573, para tratar la siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea y practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse. 2) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3) Informe del Sr. Síndico. 4) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del tercer ejercicio terminado el 31 de Octubre 1944. 5) Elección de tres Directores titulares y seis suplentes para el 4.o y 5.o ejercicios.

Se previene a los Sres. accoinistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado Art. 35). B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea (Art. 38). C) Que en el acto de inscribirse deberán depositarse las acciones o certificado de depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda, del 16 de Julio 1943) — San José Diciembre 4 de 1944. — Andrés Ruiz hijo, Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.

$27.00 Dic.9-11404-v.dic.27.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 22 de Diciembre de 1944, a las 15.00 horas, en el local de la calle Ganaderos 5140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente el 14 ejercicio anual, cerrado el 31 de Octubre de 1944. 2.o Elección de cuatro Directores y Suplentes. 3.o Lectura del informe de la Sindicatura. 4.o Fijar la remuneración del Síndico. 5.o Elección de Síndico 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota importante: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, Ganaderos 5140 sus acciones o los documentos que los justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1944.

$21.60 Dic.6-11416-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a SILVERIO CASOTTI el comercio almacén de comestibles despacho de bebidas y tienda de mi propiedad, ubicado en Chamizo, tercera sección de San José. Los acreedores presentarán sus créditos en el local del comercio en el término legal. — San José, Diciembre 13 de 1944. — Silverio Casotti. — Isaac C. Fierro.

$9.00 Dic.18-11734-v.en.8.

DIARIO RURAL S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, el Directorio de Diario Rural S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1944 a la hora 11, en el local social Av. Gral Rondeau 1596, a fin de tratar la siguiente orden del día: A) Modificación de los estatutos. B) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$6.00 Dic.18-11750-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, hemos vendido al Sr. ANTONIO GARCIA, nuestro comercio de almacén, frutas y verduras, de Estivao 1908. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Julio y Delia Rey. — Antonio García.

$6.80 Dic.13-11487-v.en 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ELENA GONZALEZ, mi comercio de lechería y panadería sito en Buxareo 1146. Acreedores en el mismo (ley de 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Juan Guerrero.

$3.40 Dic 13-11471-v.en 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público ponemos en conocimiento que por ante el escribano Armando Racine hemos prometido vender a los señores ORLANDO NIEVES OTTON PEREZ y RODOLFO WASHINGTON PERRONE LAURINO, el negocio que en el ramo de "Bar y billares" tenemos establecido en la calle Constitución N.o 2350. Los acreedores podrán pasar en horas hábiles por dicho negocio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — Manuel L. López. — Bernardino C. Paiva (hijo)

$9.60 Dic.13-11516-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos disolver la sociedad "Burgo, Núñez y Cheda", con café y bebidas alcohólicas en 25 de Mayo 441 y con fiambrería y despensa en B. España 2456, desligándose Clemente Núñez y haciéndose cargo del activo y pasivo SANTIAGO BURGO y VICENTE CHEDA. Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — Clemente Núñez. — Santiago Burgo. — Vicente Cheda.

$9.60 Dic.13-11515-v.en 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los Sres. CHUNG LING y CIA., mi café y beb. alcohólicas, sito en cam. Maldonado N.o 4902, según ley del 26|9|904. Interv. Oficina Palumbo Hnos. (Bul. Artigas 3678). — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Angel Secondo.

$6.40 Dic.13-11529-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
"HOTEL FLORESTA"

En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general y al público en particular que la firma "Bellati y Sburlati", propietaria del Hotel Floresta, sito en Balneario "La Floresta" ha prometido en venta dicho comercio a "HOTEL CASINO FLORESTA SOCIEDAD ANONIMA", debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos a la escribana V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres 1356, escritorio 35, dentro de los treinta días a los efectos de derecho. — Noviembre 30 de 1944. — José Sburlati. — Ricardo Bellati.

$13.60 Dic.5-11248-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que por motivos de salud he resuelto clausurar el día 31 de Diciembre del año en curso, la casa de comercio que en los ramos de herrería y carpintería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Florida esquina Treinta y Tres, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos, a fin de hacerlos efectivos. — Melo, Noviembre 29 de 1944. — B. Horacio Rodríguez.

$13.60 Dic.5-11266-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha prometido vender a los señores HECTOR ESTEBAN SOLARI y RAUL BLUSTEIN, el comercio "Foto Faig", de esta plaza, avenida 18 de Julio 968 bis. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores, que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de Armando Ortiz Rodríguez, calle Wáshington 287. — Montevideo, [illegible] de 1944. — Aída Virginia Seoane de Faig.

$10 20 Dic.5-11252-v.dic.26

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (primera convocatoria) a asamblea general ordinaria, para el día 30 de Diciembre de 1944 a las 16 horas en la oficina de la Compañía calle Juncal N.o 1414 (escritorio 23) para tratar el siguiente orden del día 1.o Considerar: a) La memoria anual del Directorio; b) Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas: 2.o Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — El Secretario.

$9.00 Dic.13-11510-v.dic.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don PROSPERO RENE MUÑOZ, el comercio que en los ramos de provisión y anexos, tengo establecido en esta ciudad en la calle 25 de Mayo N.o . con frente a la Plaza Independencia, emplazándose a todas aquellas personas que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el citado comercio, dentro del plazo de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rocha, Noviembre 30 de 1944 — Nicolás Saviotti. — Próspero R. Muñoz.

$16.00 Dic.4-11218-v.dic.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, doy noticia que he prometido vender a los señores EDUARDO y RINALDO DUHART, la fábrica de rodados y anexos que poseo en la calle 20 de Febrero N.o 2614 de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Juan Duhart.

$6.40 Dic.6-11292-v dic.26.

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA" S. A. PAYSANDU
SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 23 de Diciembre del corriente año a las 18.30, p. m. en el local social: en calle Leandro Gómez y Queguay para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual 2.o Elección de nueve titulares. 3.o Elección de Comisión Previsora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos. — Paysandú, Diciembre 5 de 1944. — Juan Uriarte Presidente. Dr. Alfonso Ramos, Secretario.

$8.00 Dic.13-11527-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

María C. Rodríguez o María Clotilde Rodríguez Luelro, prometió vender a ZELMAN BENCION EWENSON, el comercio de tienda establecido en esta Capital, avenida Italia N.o 3635. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. Ley de 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Dic.6-11278-v.dic.26.

VENTA DE PENSION

He prometido vender a don EUGENIO DRAFTA, mi comercio pensión ubicado en esta plaza, Piedras 494. Emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días, se presenten en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331 con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Cristana Gutiérrez Flores.

$6.40 Dic.6-11302-v.dic.26.

COMPROMISO DE COMPRAVENTA

A los efectos de la ley comercial, comunico al comercio y al público en general que con fecha 25 de Noviembre del corriente, comprometí en venta mi almacén y lechería ubicada en calle Durazno N.o 1018 a los señores DOMINGO y SABATINO PETRACA. El activo y pasivo queda por cuenta del señor José Pugliese, siendo su domicilio Durazno 1018. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1944. — José Pugliese. — Domingo Petraca. — Sabatino Petraca.

$9.60 Dic.6-11295-v.dic.26.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el bar c. alcohólicas, calle Río Negro N.o 1675 a FAUSTINO GARCIA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Serrano Gil y Cía.

$3.40 Dic.4-11201-v.dic.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FABRICA DE PIELES LIMITADA (F. A. D. E. P. I. L.)

EDICTO — Cumpliendo lo dispuesto en el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad el 25 de Octubre de 1944 por el escribano Oscar Agnetti cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno con el número 17 al folio 84 vuelto y siguientes del Tomo 9, en Noviembre 21 de 1944, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada que en extracto contiene las siguientes bases: Primero. Socios: Ronald Godfrey Ricketts, Dario Paiva Cunna y Vicente Agapito Cavaliere. Segundo: Objeto. Elaboración y fabricación de pieles y cisnes, su comercialización en todas sus formas como también la de los subproductos que se puedan obtener de dichos artículos; exportación e importación de los mismos. Tercero: Denominación. F. A. D. E. P. I. L. (Fábrica de Pieles Limitada). Cuarto. Duración. Cinco años a contar del otorgamiento del contrato pudiendo disolverse: cuando lo resuelva la mayoría de los socios representativos de las dos terceras partes del capital; cuando las pérdidas llegaren a un cincuenta por ciento del capital social y en caso de muerte o incapacidad de uno de los socios. Quinto: Capital. Nueve mil pesos moneda nacional, el que podrá ser aumentado a cincuenta mil pesos cuando los socios representativos de las dos terceras partes del capital, así lo resuelvan. Sexto: Aportes. Ronald Godfrey Ricketts tres mil pesos, de los que hizo efectivos mil ochocientos veintiocho pesos ochenta y seis centésimos; Dario Paiva Cunha aporta tres mil pesos, habiendo hecho efectivos dos mil doscientos pesos y Vicente Agapito Cavaliere aporta tres mil pesos, habiendo hecho efectivos en dineros y efectos mil ochocientos once pesos; los saldos hasta completar el aporte indicado lo deberán hacer los tres socios antes del 31 de Diciembre de 1944. Séptimo. Administración. Estará a cargo del socio Vicente Agapito Cavaliere, quien deberá actuar siempre con uno de los otros dos socios. La Gerencia la ejercerá Vicente Agapito Cavaliere con la limitación de no contraer deudas. Los actos de disposición de bienes inmuebles, prendas, hipotecas, arrendamientos, anticresis, etc. y contratar préstamos con Bancos o particulares así como dar en préstamo, deberán ser realizados por los socios Ricketts y Paiva conjuntamente, o por sus apoderados en forma. Octavo. Balances: Se efectuarán anualmente. Noveno. Los socios se reunirán ordinariamente una vez por año y extraordinariamente cuando así lo dispongan dos socios para tratar asuntos de especial importancia o la liquidación y disolución de la sociedad. Décimo. Los votos de los socios se computarán de acuerdo al inciso 4.o del artículo 473 del Código de Comercio, tomando como base los capitales integrados. Décimo primero. Beneficios: Se distribuirán anualmente en proporción al capital integrado previa deducción del veinticinco por ciento para fondo de reserva. Decimosegundo. Liquidación: Se hará por los socios Ricketts y Paiva. Decimotercero: Domicilio: En la ciudad de Montevideo calle Constitución N.os 2038 y 2040. Décimocuarto. Las pérdidas, si las hubiere, se dividirán en igual proporción que las ganancias.

$42.00 Dic.13-11539-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad "Rodríguez y Rendo", con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Piedras 544 haciéndose cargo del activo y pasivo JOSE RODRIGUEZ. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — José Rodríguez. — Manuel Rendo.

$6.80 Dic.11-11448-v.dic.30.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que Eduardo Sassón integrante de la razón social "Sassón Hermanos" ha dejado de pertenecer a la misma por disolución parcial de sociedad otorgada en escritura que autorizó el Esc. Luis A. Borretti el 4 de Diciembre del año en curso. La sociedad bajo la misma razón social continuará integrada por JOSE y ENRIQUE SASSON. — José Sassón. — Enrique Sassón. — Eduardo Sassón.

$10.20 Dic.11-11432-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficina Panzera Paraguay 1259, interviene: KEVORK MARTAYAN, compra la cuota parte social que le corresponde en la sociedad "Djinpepikian y Martayán", establecida con comercio en los ramos de almacén, lechería, frutas y verduras, en la calle Pedro Bustamante 1295. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Abraham Djinpepikian. — Kevork Martayán.

$6.80 Dic.11-11422-v.dic.30.

PROPIEDADES UNIDAS S. A.

De acuerdo con el artículo 16 inciso A), de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes a las 16 horas a fin de considerar el balance general cerrado al último ejercicio, y que tendrá lugar en la calle Ituzaingó N.o 1309, 2.o piso ap. 5. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — El Secretario.

$9.00 Dic.15-11636-v.en.3.

CASAS Y TERRENOS S. A.

De acuerdo con el artículo 16 inciso A), de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes a las 16 y 30 horas a fin de considerar el balance general cerrado al último ejercicio, y que tendrá lugar en la calle Ituzaingó N.o 1309, 2o. piso, ap. 5 — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — El Secretario.

$9.00 Dic.15-11637-v.en.3.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
(Cerrito N.o 425)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares: Jacinto Argomaniz: Domiciliado Arturo Prat 3751 de esta Capital, padrón N.o 127424, 24.a sección judicial solar N.o 103 de la manzana J, del plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga en Octubre de 1926 y ubicado con frente a la calle Arturo Prat. Agusto Alonso: Domiciliado Rivadavia 2026 de esta Capital, padrón N.o 161697 9.a sección judicial, solar N.o 37, del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Marzo de 1935 y ubicado con frente a la calle A entre camino de Las Tropas y camino al Paso de Calpino. Mario Blixen: Domiciliado Rivera 1930 Apto 3 de esta Capital, padrón N.o 157824, 10.a sección judicial, solar N.o 28 de la manzana G, del plano levantado por el agrimensor Angel Filippini en Febrero de 1935 y ubicado con frente a la calle José María Charry. Antonio Catarino: Domiciliado Camino Carrasco N.o 10 de esta Capital, padrón N.o 157655, 10.a sección judicial, solar N.o 7 de la manzana A, del plano levantado por el agrimensor Angel Filippini en Febrero de 1935 y ubicado con frente a la calle Amberes. Oscar M. Cendon: hoy Sucesión: Domiciliado 18 de Junio 2090 de esta ciudad, padrón N.o 110626, 11.a sección judicial, solar N.o 16 del plano levantado por el agrimensor M. E. Avilés el 3 de Febrero de 1919 y ubicado con frente a la calle Iberia. — Diciembre 13 de 1944.

$36.00 Dic.15-11615-v.en.3.

BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí 402)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a ese inmueble ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo individualizado con el padrón N.o 113527 y señalado con el número cinco en el plano del agrimensor Raúl Benino de Noviembre de 1923 aprobado con fecha 2 de Enero de 1924 situado con frente a la calle Nápoles entre Cicerón y Abipones (Barrio Bella Italia), señores Torcuato Ferreira y Clotilde Carbajales domiciliados en la calle Nápoles N.o 3539.

$18.00 Dic.15-11626-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He transferido a la firma SERRANO y Cía., calle 25 de Mayo N.o 620, los negocios de taller de arte y decoraciones que poseía en la calle Misiones N.o 1327. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Pablo Serrano.

$6.00 Dic.15-11567-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se notifica a los acreedores de la firma MARIA ISABEL DE ARCE DE SPERONI establecida con farmacia denominada "Farmacia Silveira" en la calle Rivadavia N.o 2200 para que dentro de los treinta días presenten al señor Antonio Páez Guerrero, Av. Gral. Flores 4000, los justificativos de sus créditos.

$6.00 Dic.15-11548-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del Sr. Costas Cabezas he vendido mi comercio de provisión de comestibles ubicado en la calle Sierra N.o 1766, de esta ciudad, al señor HUGO H. PESSINA. — Montevideo, Diciembre 16 de 1944. — Trifón E. Cabral. — Hugo H. Pessina.

$5.60 Dic.20-11798-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. CARLOS M. SORIA mi café y bar sito en Ramón Anador N.o 3794, según ley del 26|9|904. Interv. Oficina Palumbo Hnos., Bul. Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — Justiniano R. Pressa.

$5.60 Dic.20-11826-v.en.3.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas, S. A." y en cumplimiento del art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución N.o 1648, el día 5 de Enero de 1945 a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y memoria al 30 de Setiembre de 1944; 2.o Elección de un miembro del Directorio y del Síndico de la Sociedad; 3.o Aumento del capital social, de conformidad con el artículo 12 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1944. — La Secretaría.

$15.00 Dic.20-11805-v.en.9.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO
Desviación de la vía Cardoso

Se pone en conocimiento del público que no habiendo sido posible, por dificultades de último momento, habilitar la nueva vía en la desviación de la Estación Cardoso el día 10 del corriente, como estaba anunciado, se procederá a la desviación de dicha vía y a la clausura de la Estación Cardoso el martes 26 del mes en curso.

En dicha fecha será abierta al servicio público la nueva Estación en el kilómetro 328 de la Extensión Norte, provista de embarcadero de ganado y demás servicios. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — La Administración.

$4.80 Dic.20-11824-v.dic.27.

NIDERA URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio de Nidera Uruguaya, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1944 a las 11 horas en el local social de la Compañía, calle 25 de Agosto 440, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1944; 2.o Elección de Directorio y Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — Roberto J. Haas, Presidente.

$7.00 Dic.20-11844-v.dic.28.

LA MOBILIARIA, S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre próximo a la hora 17 en nuestra sede social situada en Julio Herrera y Obes 1379. Orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y el balance general e informe del Síndico; 2.o Integración del Directorio; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea; 4.o Asuntos varios.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta el día 25 de Diciembre próximo inclusive, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944.

$10.00 Dic.20-11804-v.dic.28.

AVISO

Se hace saber a GUILLERMO A. NOSIGLIA, promitente comprador del solar 18, de la manzana 138, del balneario Parque del Plata, y a MIGUEL PABLO KOTULLA, promitente comprador de los solares 18, 19 y 20 de la manzana 24, del mismo balneario que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1944. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapiana.

$12.00 Dic.11-11425-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Dr. Francisco del Campo, he prometido vender al Sr. ERICH MICHEL, mi comercio de lechería y venta de productos de granja, establecido en esta ciudad calle Bartolito Mitre 2602, (ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores escribanía Dr. del Campo, calle Carlos Roxlo N.o 1386. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — Walter Blitz. — Erich Michel.

$8.40 Dic.21-11835-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene que se disolverá la sociedad "Calvo y Compañía", del ramo panadería; retirándose el socio Angel Fojo. LIBORIO ELORIAGA tomará a su cargo el activo y pasivo correspondiente al local calle Molinos de Raffo 315, y MANUEL CALVO, el activo y pasivo de los locales calles Lincoln 1549 y C. Raiz 1634. Manuel Calvo venderá estos últimos comercio a la Sociedad "MANUEL CALVO y COMPAÑIA", integrada por Manuel Calvo, Andrés Regueiro, Enrique Santalla Lago, Francisco Grulja, Alberto Tremesagues y Miguel Fuster. Conforme ley 26 Set. 1904, se emplaza acreedores presentarse con créditos en Lincoln 1549 dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944.

$12.00 Dic.21-11831-v.en.9.

"FIRPO, METKOWSKI Y CIA. LDA." SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

De conformidad con el Art. 6.o del decreto-ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933 y a sus efectos, se hace saber al público y al comercio que los Sres. FRANZ METKOWSKI, MANUEL FIRPO, GERONIMO IZETTA y ANDRES DEUS (hijo) constituyeron la sociedad comercial de responsabilidad limitada "Firpo, Metkowski y Cía Lda." en los términos que se expresan en el extracto siguiente: 1.o Que fué constituída en escritura de fecha 7 de Diciembre de 1944, autorizada en Montevideo, por el escribano Gustavo R. Laborde. 2.o Que la constituyen cuatro socios que lo son Franz Metkowski, Manuel Firpo, Gerónimo Izetta y Andrés Deus (hijo) los cuatro casados, mayores de edad, domiciliados en este Departamento de Montevideo, casa N.o 5033 del camino Carrasco, casa N.o 2561 de la avenida Bolivia, casa N.o 5195 del camino Carrasco y casa N.o 1471 de la calle Minas, respectivamente. 3.o Que es de naturaleza comercial y de responsabilidad limitada, su objeto o ramo es "Fabricación y venta de ladrillos, ticholos, tejas y en general cerámica y toda clase de artículos de construcción y anexos". 4.o Que la sociedad se denominará "Fábrica de Ladrillos La Nueva", y girará bajo la firma "Firpo, Metkowski y Cía. Lda.". 5.o Que la sociedad tiene su sede en este Departamento de Montevideo, actualmente en la casa N.o 4604 del camino Carrasco. El Consejo de Administración lo componen los cuatro socios ya nombrados, cuyos domicilios están citados en el N.o 2 de este extracto. 6.o Que el capital social es de 371.450 pesos 57 cts., integrados, aportados por partes iguales, o sean 92.862 pesos 64 cts. cada socio. El capital social aumentable en 278.543 pesos 83 cts. o sea hasta integrar un capital total de $ 650.000. 7.o Que el Consejo de Administración lo constituyen los cuatro socios ya nombrados, y ejercen la administración de la sociedad; tienen facultades iguales todos los socios; ejerciendo, por tanto, cada uno de ellos, la representación de la sociedad, independientemente. En cuanto al uso de la firma social, lo tendrán dos socios conjuntamente; pudiendo, solamente así, obligar a la sociedad. El consejo de administración sesionará lo menos una vez al mes, para tratar considerar y resolver las cuestiones administrativas y ejecutivas, y realizará lo menos una asamblea anual, conforme al régimen que se establece en la escritura social y especialmente en las cláusulas 5.a 6.a, 8.a, 9.a, 10, 11, 12, 13, 14 y 16. 8.o Que el fondo de reserva, contabilidad, ganancias y pérdidas, sueldos, libros, están sujetos al régimen establecido en dicha escritura social y especialmente en las cláusulas 10, 11, 14 y 23. 9.o Que el plazo social es de 10 años a contar del 1.o de Octubre de 1944 o sea hasta el 30 de Setiembre de 1954; plazo prorrogable por períodos sucesivos de 5 años y por la sola resolución unánime del Consejo Administrador en los términos establecidos en la cláusula 15 del contrato social. 10 Que en las cláusulas 17 al 24 inclusive, se establece lo referente a la liquidación, muerte e incapacidad de socios, manera de ventilar las cuestiones entre los socios, etc. 11 Que el contrato social que se extracta, está inscripto en el Registro de comercio del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 114 al folio 345 y sgts. del Lo. 1 de contratos sociales. Queda con estas publicaciones cumplido lo dispuesto 6.o del decreto-ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933. — Franz Metkwski. — Manuel Firpo. — Gerónimo Izetta. — Andrés Deus (hijo).

$48.00 Dic.21-11843-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la "FABRICA AMERICANA DE CAUCHO RESPONSABILIDAD LIMITADA" En formación la fábrica de artículos de goma de mi propiedad instalada en la calle Hocquart N.o 2065 bis de esta ciudad. Acreedores presentarán justificativos de sus créditos en la misma. Ley 26|IX|904. Montevideo, dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Raúl Oyhantcabal.

$8.40 Dic.21-11838-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don TOMAS JUAN PONCE, el comercio que en el ramo de panadería gira a mi nombre en el pueblo de Cufré, departamento de Colonia, con la denominación "Panadería el Sol". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que fija la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la escribanía de don Ricardo González Arce en Nueva Helvecia. — Cufré, Dpto. de Colonia, Diciembre 7 de 1944 — Narcizo Eusebio Corales. — Tomás Juan Ponce.

$11.20 Dic.21-11837-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a MANUEL ISABELINO FERNANDEZ CRUZ, el comercio de almacén y anexos que tenía instalado en pueblo Olimar, mi esposo Zulange Arévalo. Presentarse acreedores en mi domicilio. — Pueblo Olimar, Diciembre 12 de 1944. — Juana Fernández de Arévalo.

$6.00 Dic.16-11655-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a LUIS LOPEZ SUAREZ y EMILIO LOPEZ RIBEIRO, la carnicería sita en la calle Juan Paullier 2172, emplazando a los que se consideran acreedores para que comparezcan dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Isidoro Lamas. — (Escribanía Domínguez, 18 de Julio 1578).

$9.00 Dic.16-11678-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la sociedad formada por los señores JULIO ROBERTO AMORIN, JULIO y LUIS AGUIRRE las existencias, muebles y útiles y todo el activo y pasivo de la imprenta que tenía instalada en el pueblo de Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse en el estudio del Esc. Américo Huarte, en la ciudad de San José calle Rincón número 665. — San José, Noviembre 30 de 1944. — Juan Carlos Krause — Luis Aguirre. — Julio R. Amorín Sosa — Julio C. Aguirre.

$16.00 Dic.16-11616-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor DAOIZ SAN MARTIN MACHADO el taller de herrería y carpintería que tengo instalado en esta ciudad, avenida General Rivera esquina Ituzaingó. — Rocha, Diciembre 7 de 1944. — Alfonso San Martín. — Daoiz San Martín.

$12.00 Dic.16-11615-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender las instalaciones del comercio que gira en esta plaza en la casa N.o 3332 de la calle Ovarvide. Se hacen estas publicaciones conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos. (D. Melgarejo, Rincón 430, escritorio 3). — Jacinta Acosta de Cuello.

$9.00 Dic.16-11593-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don ROBERTO RODRIGUEZ LONGO, el negocio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la calle Uruguayana, N.o 3392. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires N.o 494. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — Alberto González González.

$9.00 Dic.16-11668-v.en.4.

AVISO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a los Sres. ADOLFO GONZALEZ y MANUEL MARQUEZ, mi comercio establecido en el kiosko 121 del Mercado del Puerto de esta ciudad. Acreedores presentarse en 20 días con los justificativos de sus créditos a Escribano Rexach, Sarandí 444, esc. 12. — Antonio Vignoli. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944

$9.00 Dic.19-11749-v.en.8.

COMERCIAL

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se disolvió la sociedad de hecho que giraba en esta ciudad bajo la firma "ALONSO y PEREZ", haciéndose cargo del activo y pasivo de la panadería "La Orensana", Araycuá N.o 1912, el Sr. José Alonso y del activo y pasivo de la panadería "Asturiana", Azambuya N.o 2474, el señor Hermenegildo Pérez. Acreedores escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (esc. 18). — José Alonso. — Hermenegildo Pérez.

$9.60 Dic.18-11720-v.en.8.

VENTA

Hago saber a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a la asociación INSTITUTO DE ENSEÑANZA GENERAL, la chacra de mi propiedad, en el Manga, 11.a sec. de este Depto., dedicada a agricultura, viñedos y frutales, con instalaciones para bodega. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, de 10 a 12, en la escribanía Romero Tajes (Zabala 1416) dentro del término de 30 días, contados desde el inmediato siguiente a la primera publicación de este aviso. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1944. — José Blanco Lorenzo.

$16.00 Dic.11-11428-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a FRANCISCO y GUADALUPE DENIS el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Colonia 1463 bis. Acreedores presentarse al comercio: Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Juan Brina.

$6.80 Dic.11-11446-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a RAMON y EDUARDO ORDOÑEZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Brandzen 2600. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Manuel Gómez García.

$6.80 Dic.11-11444-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 20 de Noviembre del corriente año autorizó el escribano Francisco V. Irazoqui, don Juan Carlos Brito del Pino cedió a don GERARDO RAMOS AMOR, sesenta "participaciones sociales" de las que le corresponden como socio en la "Droguería Surraco Sociedad Limitada" con sede en esta plaza. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 de la ley N.o 8.992. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944.

$10.20-Dic.11-11429-v.dic.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que en Montevideo y con fecha 12 de Agosto de este año autorizó el escribano Raúl Rial, cuya copia está inscripta en Montevideo, el día 26 de Agosto último, con el N.o 79 en el folio 270 del Libro N.o 2 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, constituímos una sociedad de responsabilidad Limitada de la que informa este extracto: Socios: Ricardo Andrés Bernotti Clavelli y Raúl Montellano solteros, mayores y argentinos: Objeto: Explotación de transmisión de propaganda, avisos, programas, espectáculos de radiodifusión y toda actividad conexa y especialmente se hará cargo de la explotación de la broadcasting que funciona en el Departamento de Colonia, bajo el nombre Radio Popular y con la característica "C. W. 1". Razón y domicilio: La razón es "Radio Popular Limitada" y el domicilio, en la ciudad de Colonia. Capital: veinticinco mil pesos aportados por partes iguales: Plazo: veinte años: administración: a cargo indistinto de los socios, salvo las facultades del Directorio y asamblea: balances y disolución: Se practicará balance anualmente y la sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios. — Ricardo A. Bernotti — R. Montellaro.

$18.00 Dic.14-11550-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales y con la finalidad de constituir una nueva sociedad que girará con mayor capital, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que hemos disuelto la sociedad que bajo la denominación de B KAMIEN Y CIA. gira en esta plaza, habiéndose tomado nota en el tomo 5.o, N.o 66, Fo. 250 y vto., año 1944 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado de lo Civil de 6.o turno. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la calle Soriano 803

$13.60 Dic.5-11249-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido constituir sociedad para explotar el "CONGRESO HOTEL" ubicado en esta ciudad calle Rondeau N.o 1446 Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Mateo A. Galagorri, calle Eduardo Acevedo N.o 1635. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Julio V Frade — Mateo A. Galagorri, escribano.

$6.80 Dic.5-11250-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Samuel y Manuel Gómez, avisan. (Ley 26 de Setiembre 1904), que prometieron vender su café y bar calle Zabala 1400 al Sr. JOSE CENDAN: Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 3 de 1944 — Samuel Gómez — Manuel Gómez — Manuel Gómez — Manuel Gómez. — José

$6.00 Dic.7-11...-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel García Spacht avisa (Ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su provisión y lechería calle Cuñapirú 1850, a los Sres. VELASCO y FERREIRA. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía Cerrito 685. Montevideo, Diciembre 2 de 1944. - Manuel García Spacht. — Felipe Pedro Velasco. - Gilmar Ferreira.

$6.00 Dic.7-11308-v.dic.26.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor Delmiro Costa propietario de la Cabaña Costa en el Depto. de Florida ha solicitado de la Oficina de los Registros Genealógicos que, en virtud de haber extraviado los certificados originales, se le expidan duplicados de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos:

Raza Holando Uruguaya

Macho H B U 740 R P 291 Nacido el 10 de Julio de 1937.

Macho H B U 772 R P 223. Nacido el 28 de Setiembre de 1937.

Hembra H. B U 1609 R. P 6. Nacido el 21 de Noviembre de 1942.

Macho H B U 1907 R P. 7 Nacido el 20 de Junio de 1942.

$15.00 Dic.9-11386-v.dic.27.

J. JUNGEBLUT S. A. I. U.

CONVOCATORIA

Segunda asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de J Jungeblut S. A. I. U., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 del corriente mes a las 18 horas en el local social avenida Gral San Martín N.o 2290 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 31 de Octubre de 1944. 3.o Consideración del informe del Síndico. 4.o Elección de nuevo Directorio, sus suplentes y Síndico. 5.o Designación de dos accionistas que firmarán el libro de Actas.

Nota. — Se advierte a los Sres. accionistas observar lo que establece el Art. 25 de los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre de 1944 — El Directorio.

$12.00 Dic.19-11792-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a los señores JOSE y ADELINO FERREIRA el comercio que en los ramos de peluquería venta de cigarrillos, loterías y quinielas gira en esta ciudad en la calle Convención N.o 1391 bajo la denominación de "Casa Zibechi" de Vicente J. Zibechi (hoy su sucesión). Acreedores presentarse en el referido comercio dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944 — Por sucesores de Vicente J Zibechi Alberto Zibechi

$13.60 Dic.11-11463-v.dic.30.

AVISO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general, que hemos prometido vender al señor JOSE MARIA AMERICO BERMUDEZ, el comercio que en el ramo de venta de pan tenemos establecido en la casa núm. 3666 de la Avda. 8 de Octubre de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944 — Cal y Bermúdez.

$9.60 Dic.9-11402-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor HILARIO LOPEZ RUIZ, la carnicería sita en la calle Arroyo Grande N.o 2701. Los acreedores deben presentarse en Colonia N.o 1359 — Enrique Abelenda

$3.60 Dic.11-11467-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a HERMAN FINKELSTEIN, el almacén y fiambrería, frutas y verduras establecido en Nueva York 1706. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Ricardo Andrade Sánchez.

$6.80 Dic.11-11445-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general que don Ramón Martínez Rodríguez, ha resuelto disolver la sociedad comanditaria que tenía con los señores: Mario, Juan, Pilar Raúl y Antonio do Campo, para la explotación de la industria arenera en general y bajo la razón social de "Arenera Martínez y Cía." con sede en esta ciudad, prometiendo enajenar la parte que le pertenece en la misma, a favor de sus socios MARIO, RAUL, JUAN y PILAR DO CAMPO, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de la misma, quienes conjuntamente con Antonio do Campo, continuarán el giro ordinario de la expresada sociedad, pero bajo la razón social de "Arenera do Campo Hermanos". Se previene a todos los que se consideren acreedores que deberán presentar sus respectivos créditos dentro del plazo de treinta días, en la escribanía "Vero y Anetros" Cerrito 455. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — Ramón Martínez Rodríguez. — Mario do Campo. — Raúl do Campo. — Juan do Campo. — Pilar do Campo.

$22.40 Dic.7-11356-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la Sra. ESPERANZA ROBERTO, el almacén. Comestibles, sito en San Martín N.o 4016, según ley del 26/9/904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. (B. Artigas 3678). — Montevideo, Diciembre 4 de 1944 — Juan Saretto.

$6.00 Dic.7-11310-v.dic 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores JUAN JOSE DEFUNCHIO y BLAS APARAIN OYENART, mi establecimiento comercial de ramos generales, incluso despacho de bebidas ubicado en este paraje. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el establecimiento dentro de treinta días, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Cruz de los Caminos, 6a sección de Canelones. Diciembre 4 de 1944 — Juan B J Bonifacino.

$9.00 Dic.7-11311-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Turnes, avisa. (Ley 26 Setiembre 1904) que prometió en arrendamiento, el café y bar de su propiedad ubicado en la Plaza Libertad N.o 1326 a los Sres. FAGGETTI y MIRABALLES Interviene: "B R Y. C A.", de R. Cercido y Cía Cerrito 685 — Montevideo, Diciembre 2 de 1944 — Francisco Turnes — Roberto Faggetti — Luis Alberto Miraballes.

$6.00 Dic.7-11306-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Pena, avisa (Ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar calle Canelones 2002 al Sr. JOSE M MENENDEZ Interviene oficina "B. R. Y C. A.", de R Cercido y Cía. Cerrito 685 — Montevideo Diciembre 2 de 1944. — Francisco Pena - José M. Menéndez

$6.00 Dic.7-11307-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que vendí a JUAN GRASSI los establecimientos de comercio de materiales de construcción y fábrica de baldosas que poseo en esta ciudad calle Rivera, número 569 y Florida, sin número Los acreedores deben presentar el justificativo de sus créditos a dichos domicilios — José Grassi.

$12.00 Nov.30-11078-v.dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores JUAN FARATUT, ANGEL TARATUT y JOSE PAMPIN GOLAN han resuelto adquirir del escocio Juan Rodríguez Mosquera su parte en la sociedad que tienen constituida bajo la denominación Imprenta, Letras Editorial, achléndose cargo del activo y pasivo de la misma. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse dentro de los treinta días en el domicilio social, Colonia 1679, Montevideo, dentro de las horas hábiles. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Diciembre 4 de 1944 Juan Taratut.

$12.00 Dic.7-11339-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que prometí vender a don ATILIO ARRILLAGA SAFONS la bodega inscripta con el N.o 2693 ubicada en C. Mendoza. Presentarse al Esc. José F. Jaso Anchorena, Buenos Aires 479. — Luis Campomar.

$6.80 Dic.5-11228-v.dic.26.

COMPAÑIA AGRARIA, GANADERA, FINANCIERA, INDUSTRIAL (C. A. G. F. I.), SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en el art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 a las 17 horas en el local de la calle 25 de Mayo 417, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de las gestiones de formación de la Sociedad; 2.o Adquisición del inmueble rural empadronado con el N.o 6729, del Departamento de Canelones, por el precio de $ 64.000.00; 3.o Novación de la hipoteca rural N.o 259 serie B, que grava dicho inmueble a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (art. 12 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sus acciones o certificados provisorios o recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea.

$12.60 Dic.18-11745-v.dic.28.

"ORION", SOCIEDAD CINEMATOGRAFICA URUGUAYA, LIMITADA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 6 de Noviembre de 1944, en esta ciudad, ante el escribano Jorge Carbonell y Migal, los señores JUAN N. ROCA, ALBERTO R. ROCA, ROMAN VIÑOLY BARRETO, MATEO J MAGARIÑOS DE MELLO, MARIO GIAMPIETRO, HOMERO MARTINEZ MONTERO, HUMBERTO GIAMPIETRO y ANTONIO G. BALDIZAN, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Sede: ciudad de Montevideo; Objeto: explotación comercial de la industria cinematográfica en todas sus formas, por cuenta propia o de terceros, adquirir, arrendar, enajenar, gravar con derechos reales y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos, patentes, parte o la totalidad de otros comercio y sociedades y efectuar todos los actos comerciales y financieros relativos al fomento y desarrollo de sus propios negocios, considerándose esta enumeración meramente enunciativa. Razón social: "Orión", Sociedad Cinematográfica Uruguaya, Limitada. Capital social: ciento veinte mil pesos, aportados por útiles y máquinas, según inventario protocolizado y dinero en efectivo entregado en el acto de la escrituración. Directorio: lo constituyen todos los socios. Administración: a cargo de un Comité Ejecutivo integrado por un Presidente Director, supervisor responsable, un Director Tesorero y un Director Secretario. Uso de la firma: a cargo del Presidente Director. Duración: cinco años, a partir de la fecha del contrato, plazo prorrogable tácitamente por períodos anuales. Balances: anuales. El contrato de sociedad, fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 13, folio 66 v. del tomo 9, en fecha 15 de Noviembre de 1944.

$22.00 Dic.18-11717-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad "Llano y Correa Hermanos", con café, fonda y bebidas alcohólicas en General Flores 2502, haciéndose cargo del activo y pasivo DONATO LLANO. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. —Donato Llano Chavarri. — Victoriano y Cándido Correa Loiri.

$6.80 Dic.11-11442-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: MATIAS GOMEZ compra el comercio de almacén de comestibles, sito en calle José L. Terra 3201. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Serafín Constenla. — Matías Gómez.

$6.80 Dic.11-11423-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL RENDO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Comercio 1899. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Saturnino Icardi Canzani.

$6.80 Dic.11-11449-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE y ADOLFO NIETO la fonda y bebidas alcohólicas, establecida en Juncal 1599. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Carmen Amigo de Sánchez.

$6.80 Dic.11-11447-v.dic.30.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS, SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de esta Sociedad comunica a sus accionistas que en la reunión celebrada el día 15 de Noviembre ppdo. de acuerdo a las facultades que le otorga el art. 7.o de los estatutos sociales, ha resuelto efectuar una nueva emisión de acciones.

Los accionistas interesados en adquirir los nuevos valores a emitir deberán presentarse en la Secretaría de la Sociedad en días hábiles de 15 a 17 horas (sábados de 10 a 12), antes del día 22 de Diciembre de 1944 fecha en que quedará definitivamente cerrada la suscripción. — El Directorio.

$8.00 Dic.12-11581-v.dic.22.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

EMISION DE LA 3.a SERIE DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que los que deseen hacer uso del derecho de preferencia de suscripción de acciones que acuerda el artículo 6.o de los estatutos sociales, deberán presentar antes del día 22 de Diciembre de 1944 los justificativos de su derecho, en las oficinas de la Sociedad, calle Félix María Olmedo N.o 3578, a efectos de tomar participación en la 3.a serie de acciones a emitirse. — El Directorio.

$4.80 Dic.14-11580-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que de acuerdo a compromiso subscripto, el Sr. Hipólito Lozano ha prometido vender al Sr. EULOGIO C. FERNANDEZ, su establecimiento de almacén sito en la calle Marcial y Soriano, Dolores. Se emplaza a los acreedores para que concurran con sus comprobantes al comercio referido, dentro de 30 días. — Dolores, Diciembre 4 de 1944. — Hipólito Lozano.

$6.40 Dic.11-11441-v.dic.30.

MODIFICACION DEL CONTRATO DE LA SOCIEDAD "ALDAO, MANTARAS Y CASTELLS, LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Alberto Herrera Reyes el 12 de Diciembre corriente e inscripta al día siguiente con el N.o 30 del Libro 9.o de Contratos Sociales en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se modificó el contrato de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Aldao, Mántaras y Castells Limitada" en cuanto a la fecha a la cual se harán los balances generales anuales, y a la vez se ratificó el balance general hecho al 31 de Diciembre de 1943 y la resolución de la asamblea social que resolvió hacerlo en esa fecha. Lo que hacemos público en cumplimiento y a los efectos de lo que prescribe el artículo 6.o del decreto ley 8992 de fecha 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — José Aldao. — Vital Eduardo Mántaras Rogé. — Raúl Castells.

$14.50 Dic.15-11632-v.dic.27.

LA EDIFICADORA URUGUAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo a lo dispuesto por el decreto-ley 8992 de Abril 26 de 1933 se comunica que por escritura autorizada el nueve de diciembre corriente por el escribano don Alberto C. Areco, inscripta en Montevideo en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con fecha 12 de Diciembre corriente con el N.o 110 del folio 337 al folio 339 del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" el doctor Carlos Bellini Hernández cedió a don Miguel Angel Craviotto con domicilio en esta ciudad en la casa de la calle Duvimioso Terra señalada con el N.o 1299 su cuota parte en la referida sociedad con el consentimiento del único socio Luis Vaisse, quedando don Miguel A. Craviotto de Director-Administrador de sociedad con el uso de la firma y la representación social y la total suma de facultades y derechos que tenía en ella el doctor Carlos Bellini Hernández. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — Carlos Bellini Hernández. — Luis Vaisse. — Miguel Angel Craviotto.

$14.00 Dic.15-11640-v.dic.27.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 9

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir: rasquetas, jergas, cojinillos, cuchillos de tropa para mesa, cadenas ronzales, jarras enlozadas, driza para bandera, platos de loza hondos y llanos, cuerdas bordonas, faroles bombillos, hojas de sierra para carnicero, cucharones japi, cuchillas para cocina, espumaderas de japi, sierras para carnicero, extintores de incendio, jaboneras de metal, asentadores para navajas peluquero, peines peluquero, máquinas cortar cabello N.o 000, vaporizadores, pulverizadores, sartenes, soperas de aluminio, chairas de acero, lebrillos de aluminio, hachas con mango para carne, trozadores para leña, balanzas de plato, carretillas de mano, alfabetos de latas, numeraciones de hierro, básculas, romanas de pilon para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1944 a las 10 horas y 30 minutos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.22-12909-v.dic.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 127

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 127 para adquirir: cabos de mano de 35 metros, cabos para amarre de 30 metros c/u. Defensas (balón liviano relleno de viruta esférica). Gamuzas para filtrar nafta requeridos por el Servicio de Aeronáutica de la Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Enero de 1945 a las 9 horas — Montevideo, Diciembre 20 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.22-12910-v.en.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 133

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 133 para adquirir: vaivén de cáñamo blanco-lona N.o 4, meollar alquitranado, alambre de ligada, balones para defensa, hilo blanco negro, amarillo, azul y rojo No 16 agujas para coser surtidas, cuero curtido hilo algodón siete hebras, cera paraguaya, piola de algodón, agujas para lona, rempujos, pala guinea, sacabocados requeridos por el R. O. U. Maldonado de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Enero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.22-12912-v.en.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 126

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 126 para adquirir: 160 metros de cabo manila, bombillos medianos, cepillos alambre de acero, balones, requeridos por el R. O. U. "Paysandú", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Enero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.22-12913-v.en.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 147

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 147 para adquirir: botones corozo negros de 15 m|m., hebillas ordinarias para pantalón, porta candado con tornillos, bisagras con tornillos, tablas de pino Brasil de 0.025 x 0.30 x 5.50 a elegir requeridos por los Talleres del Servicio de Intendencia para varias confecciones de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Enero de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.22-12911-v.en.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Diciembre 26 Hora: 8 y 30, tintas para imprenta; 8 y 45, coramina o similares: 9 archivos de madera; 9 y 15, cajones de madera, 2.o llamado; 9 y 30, anteojos, 2.o llamado; 9 y 45, venta recortes, desperdicios, etc. de papel, 2.o llamado; 10, pan, galleta, pan de Graham y pan rallado, 2.o llamado; 10 y 15, transporte de leche, 2.o llamado; 10 y 30, amoníaco líquido, aceite de hulla y trípoli, Cif o Fob 4.o llamado; 10 y 45 venta recortes papel impresión y libretas quinielas inutilizadas 2.o llamado; 11, carpintería, 2.o llamado; 11 y 15, suministro aserrín, 2.o llamado; 11 y 30, armazones fúnebres, 2.o llamado; 11 y 45, suministro leche a la Colonia Dr. B. Etchepare, 2.o llamado; 12, cajas de cartón, 3.er llamado; 12 y 15, cajas cartón (Lab. Dorrego), 3.er llamado.

Enero 2. — Hora: 8 y 30, papel matriz para mimeógrafo, Cif o Fob, 3.er llamado; 8 y 45, esmaltados, Cif o Fob, 2.o llamado; 9, recipientes de aluminio o cobre niquelado.

Enero 29. — Hora: 8 y 30, fotómetro colorímetro, Cif o Fob; 8 y 45, material sutura, Cif o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivos dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 18.. 3.er piso. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.22-12904-v.dic.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para proveer a estos Institutos de "artículos de menage", durante el ejercicio 1945.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 4 de Enero próximo a las 10 horas, en la Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.22-12903-v.en.4.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

LICITACION PARA LA IMPRESION DE FOLLETOS DE PROPAGANDA

Llámase a licitación pública entre las imprentas nacionales para la impresión de mapas y folletos de propaganda con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en nuestras oficinas, calle Sarandí 659, primer piso, de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día viernes 29 del corriente mes a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Dic.22-12907-v.dic.26

U. T. E.

Licitación N.o 2.109

Jabón común

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 4 de Enero de 1945 a las 10 horas para proveerse de 4 000 kgs. de jabón común en trozos de 750 grms. remesas mensuales de 500 kgs. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.22-12905-v.dic.28.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1098. — Pintado de trece cubos de fermentación. Apertura 4 de Enero de 1945 a las 16 y 30 horas.

N.o 1099. — Trajes de casimir para personal de servicio. Apertura 9 de Enero de 1945, a las 16 y 30 horas.

N.o 1100. — Camisas, cuellos y corbatas para el personal de servicio. Apertura 12 de Enero de 1945, a las 16 y 30 horas.

N.o 1101. — Zapatos de cuero, zuecos, pargatas, botas de cuero y goma, delantal

de cuero y goma y guantes de cuero y goma. Apertura 15 de Enero de 1945, a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.22-12902-v.en.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

J. F. CASTILLO y COMPAÑIA, industriales con domicilio en la calle Dante No 2163 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un estuche o caja forrado artísticamente para contener frascos de perfumes y otros productos, del cual se declaran autores, construído con cartón esponjoso o acanalado amortiguador de golpes, para evitar roturas, que se caracteriza por estar forrado completamente con cartulina y etiquetado convenientemente para cada producto.

Queda así el estuche revestido y terminado en el exterior con la presentación y adornos necesarios para expender al público con el contenido, sin que se vea el cartón bruto de que se construye como pasa con los envases amortiguadores corrientes que está a la vista.

Se acompañan dos ejemplares de cada uno de los dos modelos más corrientes, con los frentes y laterales y la base, bien revestidos y adornados con la parte superior con la lengüeta adornada para levantar la tapa, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$7.00 Dic.22-11874-v.en.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43559. — Montevideo Diciembre 15 de 1944. — Con esta fecha el señor Isau F. Hernández Icardi, de Santa Lucía, Canelones (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "AUXILIO" para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Dic.22-11863-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 482

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de terminación de la construcción de la escuela rural N.o 19 de Paso de Came, Departamento de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Enero de 1945 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.22-12903-v.dic 30.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905)

Montevideo, 22 de Diciembre de 1944

1.a Sección

ALCEU OSCAR RIBEIRO, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Convención 1470 y MARIA JOSEFINA DIGHIERO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Convención 1470.

2.a Sección

RENATO SOCCI, 44 años, soltero, marino, brasileño, domiciliado Rincón 561, y NELIDA P. TOMBO, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 561.

ROMEO ROCHA, 31 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Ituzaingó 1485, y MARIA ESTHER SOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Zabala 1445.

3.a Sección

HERCULANO NUNES DA SILVA, 41 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Misiones 1305, y FLORINDA SUAREZ, 34 años, soltera, española, domiciliada Misiones 1305.

EUSTAQUIO AGUSTIN BARBOSA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 363, y BLANCA ELENA PERUCHENA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 363.

4.a Sección

CARLOS ALBERTO VIOLA SOTO, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ciudadela 1156, y ROSA BLANCA DANEO, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Ciudadela 1174.

VALENTIN DOMINGO STRAGIOTTI, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Convención 1270, y HORTENCIA MEDINA, 36 años, divorciada, argentina, domiciliada Convención 1227.

5.a Sección

JOSE ROBERTO OLASCUAGA BLANCO, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado San José 1126, e HILDA ESTHER MONFORT PIRIZ, 26 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada San José 1140.

12.a Sección

RUBEN JUPITER REYES, 20 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1624, y HORTENSIA JORGELINA MOURIGAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2724.

13.a Sección

FRANCISCO LASALLE, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Río Janeiro s|n, y AMABILIA TELLECHEA, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Río Janeiro s|n.

FLORENCIO MARMOL MOREIRA, 25 años, soltero, jornalero, domiciliado Turquía 3542 y ZULMA ARTAGAVEITIA GUEDES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 1870.

HEBERTO HUBERMANN FERRARI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Argentina 118, y CARMEN CAETANO, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Norte América 1679.

WASHINGTON CACERES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 3709, y ANA SOTO BLANCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 590.

LIBERO PENSADOR PAROVEL, 24 años, soltero, fundidor, italiano, domiciliado Bogotá 3274, y MARIA LUISA FERNANDEZ, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Grecia 3258.

JOSE BENIGNO MIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 1733, y LUCIANA ELVIRA ACKERMANN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 102.

15.a Sección

RAUL AGUSTIN DURVELL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1108, y GLORIA HELVECIA MOLINARI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1211.

RAFAEL CERSOSIMO, 41 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Parque Hotel, y VICTORIA URBANI, 31 años, soltera, italiana, domiciliada Parque Hotel.

FRANCISCO ALBERTO AMOROSO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lavalleja 2128, y OFELIA AMANDA REVELLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1378.

17.a Sección

JOSE STELMAK, 24 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Carreras Nacionales 4012, y ZULMA AURORA BOADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4008.

20.a Sección

ANTONIO RAMON CERDEIRO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Camino 283, y MARCELINA CHAGAS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada G. Camino 283.

21.a Sección

ERNESTO RODOLFO HORN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Garzón 1058, y EVA IRIS CALCAGNO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4909.

GEANONE JARDIM, 25 años, soltero, estudiante, brasileño, domiciliado Loreto Gomensoro 79, y SARA RAQUEL CLAVEAUX, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Loreto Gomensoro 69.

SABINO MAURO HERNANDEZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garzón 1516, y GLADYS ESTHER FARGAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1516.

22.a Sección

SABINO LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Ortiz 3695, y HAYDEE RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3709.

WENCESLAO MICHAK, 24 años, soltero, pintor, checoeslovaco, domiciliado Norberto Ortiz 3775, y ELODIA BERROSPE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 3775.

GUILLERMO APOSTOLICO QUIROGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 4150, y ANGELA PETRONILA PEREYRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3532.

LADISLAO BYK, 36 años, soltero, polaco, domiciliado General Flores 4023, y GENOVEVA KUZCAK, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Bonaparte 3157.

24.a Sección

FRANCISCO JOSE CESAR MOIRANO, 56 años, viudo, mecánico, italiano, domiciliado 2 de Mayo 1427, y ANGELA MAULELA, 49 años, viuda, comercio, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1427.

MIGUEL ANGEL SALLATO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lepanto 1469, y RENEE PIÑEIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lepanto 1469.

PEDRO WASHINGTON VIGORITO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1332, y ALCIRA BONAVITA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1332.

$2.00 P|p.v-dic.26.

9.a Sección

JOSE BELLANI, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Yamandú 5563 y LUISA CANEPA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Yamandú 5563.

v.-dic.22.

24.a Sección

HILARIO UNIBAZO SUBIZA, 29 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1427, y MARIA MAFALDA CASTELAN GURUCHAGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1427.

v.-dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMIRA o JUANA MARIA PALMIRA BORSANI DE BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.22-11877-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO MARTINEZ o CECILIO MARTINEZ MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.22-11876-v.dic 30. Feb.1.o-v.feb 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA PILOSSOFF DE CAPELUTO o VICTORIA PILOSSOF DE CAPELUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6 00 Dic.22-11875-v.dic 30. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA o MARIA ISIDORA CHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, Diciembre de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic22-11884-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MAXIMO ESTELA MASCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.22-11885-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.3.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 185 del Código Civil se notifica a doña Tosca, Concepción Agretti, de la sentencia dictada en los autos caratulados "Cersósimo Rafael contra TOSCA CONCEPCION AGRETTI. Conversión al divorcio", (L.o 31. F.o 559) que dice así: "363. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — Vistos: Para definitiva estos autos seguidos por Rafael Cersósimo contra Tosca Concepción Agretti, por conversión al divorcio de sentencia de separación de cuerpos y Resultando: I. Dijo el actor: a) que por sentencia confirmatoria de segunda instancia, dictada por la Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, República Argentina, el 13 de Octubre de 1941, fué decretada la separación de cuerpos del matrimonio otorgado por el accionante y Tosca Concepción Agretti, en la ciudad de B. Aires, el 18 de Agosto de 1928. b) Que habiendo transcurrido más de tres años de la separación expresada, según resulta del testimonio que acompaña (fojas 1), al amparo de lo dispuesto por el Art. 185 del Cód. Civil, pide que se la declare convertida al divorcio. notificándose a la demandada por edicto, en razón de desconocer su domicilio. c) Ofrece prueba de estar domiciliada en el país. II. Recibida la información ofrecida (fs. 8 y v.) fué oído el Sr. Fiscal de lo Civil, quien se expide (fs. 11) favorablemente a la pretensión del actor. III. Se convocó para oír sentencia, Considerando: la acción debe prosperar; el gestionante ha justificado en autos la condición requerida por el Art. 185 del Código Civil para pedir la conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fs. 1; a la fecha de su presentación, habían transcurrido más de tres años de aquella separación y la sentencia está ejecutoriada. La información testimonial rendida, acredita eficazmente el domicilio del accionante en el país. Por ello atento a la conformidad del M. Público y a lo que establece la norma legal precitada, fallo: declarando convertida al divorcio, la separación de cuerpos, existente entre los cónyuges Rafael Cersósimo y Tosca Concepción Agretti, decretada por la sentencia testimoniada a fs. 1. Notifíquese a la demandada por edicto y justificada su publicación con la presentación de los diarios correspondientes, hágase la comunicación que prescribe el artículo 193 del Cód. Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Alvaro F. Macedo". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, doctor Alvaro F. Macedo en Montevideo, el catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Doy fe. — Raúl Calcagno. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Dic.22-11881-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión RICARDO GALLEGO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Dominga Lafargue con Manuel Gallego, de nacimiento de Ricardo Gallego y de defunción de Ricardo Gallego Lafargue, estableciéndose que donde la contrayente en la primera, la madre del inscriptpo en la segunda y la madre del extinto en la tercera figura respectivamente, como Micaela Elena Lafar, Elena Lafas y Elena Lafarge, debe decir Dominga Lafargue. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Dic.22-11862-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO GREGORIO MAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.22-11870-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS PUIG ROCA o JUAN LUIS Y. JOSE PUIG ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.22-11879-v.dic.30.
Feb.1.o-v feb 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ATALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 16 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Dic22-11871-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 16 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Dic.22-11872-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEIDAMIA o DEYDAMIA ANDREA RODRIGUEZ DE PUGA, citándose a las herederos, acreedores y demás interesados para que comppaprezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 31 de 1944. — A. Gazzano, Actuario.
$6.00 Dic.22-11856-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARTOLOME ROMANIZ o RAMON ROMANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 15 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Dic.22-11855-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAUREANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 15 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Dic.22-11854-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones de ZENON FAUSTO VALENZUELA o ZENON VALENZUELA e ISABEL TRUSIDO DE VALENZUELA o ISABEL TRUCIDO DE VALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 15 de 1944 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Dic.22-11857-v dic 30
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ISABEL FERNANDEZ DE IGURROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 7 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.22-11864-v.en.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesiones de JUAN ANGEL EULACIO o EULASIO, y de NATIVIDAD FUCHET DE EULACIO o EULASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 7 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic 22-11865-v.en 4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de MODESTA GARCIA, TOMAS o JUAN TOMAS CASAS y de PABLO MAURO o PABLO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habiéndose habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 11 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.22-11866-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AMELIA MARQUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 13 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.22-11867-v.dic 30.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA o CIPRIANA ZELMIRA BASTON DE MERCAPIDE o MERCAPIDEZ, citándose a los herederos, acreedoras y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 14 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Dic.22-11880-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 13 de 1944. — Próspero M. Rubet, Actuario.
$6.00 Dic.22-11860-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA FLORENTINA PRIETO DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor.— Rocha, Diciembre 13 de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Dic.22-11861-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha se hace saber la apertura judicial de las siguientes sucesiones: RUDECINDA DE LEON o EUDOSIA RUDECINDA DE LEON DE ARCE, DOMINGO PIO ARCE y de SERVANDO GERMAN ARCE DE LEON citándose a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho en ellas, se presenten a deducirlo dentro de treinta días bajo apercibimiento

— Rocha, Setiembre 21 de 1944. — Alfredo de Mello.

$6.00 Dic.22-11859-dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESTEBAN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic|22-11858-v.dic.30. Feb1.o-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, a los efectos previstos por el Art. 492 del Código de Comercio, que, por escritura que autorizó el escribano Héctor A. Viana el 7 de Diciembre de 1944, fué disuelta totalmente la sociedad en comandita "CAMPOMAR HERMANOS", con domicilio en esta Capiptal, camino Coronel Raíz N.o 1950 (Peñarol), que tenía por objeto la fabricación mecánica y venta de ladrillos, ticholos, tejas y productos y artículos similares e integraban como únicos socios don Miguel, don José y don Juan Campomar

$11.20 Dic.22-11878-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que habiendo proyectado enajenar a INDUSTRIAS YUVENA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, el establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de calzado de paño y lana tengo instalado en la casa N.o 1827 de la calle Galicia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el mismo local con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo Diciembre 5 de 1944 — Rafael E. Tempesta.

$11.20 Dic.22-11873-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor ISRAEL LAUTENBERG dejó de pertenecer a la casa de comercio que gira en esta plaza en la calle Galicia 1450 en el ramo de fábrica de calzados, bajo la denominación "Móvil" Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal al señor Israel Lautenberg, calle Arénal Grande 1959 Ap 5. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo Diciembre 19 de 1944. — Israel Lautenberg.

$11.20 Dic.22-11882-v.en.10.

BALANCES DE BANCOS Y [illegible]AS

BANCO ITALO BELGA

(Sociedad Belga)

Balance de saldos extractados del libro mayor del Banco Italo Belga, Sucursal Montevideo, al cierre de las operaciones del día 27 de Noviembre de 1944.

Saldos deudores

Inmuebles	$	443.382.02
Caja	"	406.569.78
Banco República:		
Cuenta clearing	"	527.249.01
Cuenta ordinaria	"	40.841 26
Billetes extranjeros	"	63.93
Documentos descontados	"	112.934.14
Cuentas corrientes y garantidas	"	1.219.925.75
Cuentas en monedas extranjeras	"	297 345.41
Deudores en gestión	"	15.469.65
Corresponsales	"	228.574 38
Varias Ctas. deudoras	"	113.324 04
Títulos y valores	"	6.000 00
	$	3.411.679.37
Cuentas de orden:		
Documentos al cobro	"	197.633.51
Sucursales y Agencias —Cta. Cobr. n|Cta.	"	12.561 98
Deudores de documentos al cobro	"	3.356 53
Valores en custodia	"	15.492.744 56
	$	19.117.975.95

Saldos acreedores

Capital	$	750.000.00
Reserva legal	"	12.460.80
Cuentas corrientes y garantidas	"	1.072.441.44
Cuentas en monedas extranjeras	"	631.139.24
Caja de ahorros	"	321.834.68
Depósitos a plazo fijo.	"	118.462.72
Sucursales y Agencias —Cuenta corriente.	"	448.047.88
Varias Ctas. acreedoras	"	57.126.12
	$	3.411.562.97
Cuentas de orden:		
Acreedores de documentos al cobro	$	153.207.65
Sucursales y Agencias —Cta. cobranza s|cta.	"	60.360.77
Depositantes de valores	"	15.492.744.56
	$	19.117 975.95

V.o B.o: Inspección General de Hacienda Sección Sociedades Anónimas. — Oscar L. Bustos, Inspector.

11685. — $ 13.60.

Puppo Hermanos S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1943

Saldos deudores

Acciones	$	566.000.00
Bancos República, Italiano y caja	"	15.869.56
Máquinas, muebles y útiles	"	5.647.00
Mercaderías	"	78.925.21
Varios deudores	"	146.861.64
Varias cuentas deudoras.	"	13.533 99
	$	826.837.40

Saldos acreedores

Capital autorizado	$	566.000.00
Acreedores varios	"	26.830.35
Capital realizado	"	234.000.00
Intereses	"	7.05
	$	826.837.40

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

11048. — $ 4.60.

Puppo Hermanos S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1943

Activo

Caja y Bancos	$	7.242.61
Deudores varios	"	163.337.11
Mercaderías	"	172.770.94
Máquinas, muebles y útiles	"	6.741.00
Acciones	"	566.000.00
	$	916.091.66

Pasivo

Acreedores varios	$	89.984.51
Capital realizado	"	234.000 00
Pérdidas y ganancias	"	26.107 15
Capital autorizado	"	566.000.00
	$	916.091.66

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

11047. — $ 4.20.

Puppo Hermanos S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de Setiembre de 1943

Debe

Acciones	$	566.000 00
Caja y Bancos	"	16.330.06
Muebles y útiles y máquinas	"	4.767.00
Mercaderías	"	152.659.64
Varios deudores	"	168.742.98
Varias Ctas. de pérdidas.	"	6.333.10
Gastos de constitución y fundación	"	1.974.00
	$	916.806.78

Haber

Capital autorizado	$	566.000.00
Varios acreedores	"	88.879.29
Capital realizado	"	234.000.00
Ordenes de pago	"	1.820.34
Pérdidas y ganancias	"	26.107.15
	$	916.806.78

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

11049. — $ 4.60.

Puppo Hermanos S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1943

Debe

Acciones	$	566.000.00
Caja y Bancos	"	32.092.77
Muebles y útiles y máquinas	"	5.117.00
Mercaderías	"	132.332.26
Deudores varios	"	165.899.95
Varias cuentas de pérdidas	"	11.808.38
Gastos de constitución y fundación	"	1.974.00
	$	915.224.16

Haber

Capital autorizado	$	566.000.00
Varios acreedores	"	86.749.61
Capital realizado	"	234.000.00
Ordenes de pago	"	1.820.34
Varias cuentas de ganancias	"	26.654.21
	$	915.224.16

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

11046. — $ 5.20.

Soler Hermanos Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Agosto de 1943

Segundo ejercicio

Activo

Activo realizable:		
Acciones en cartera	$	1.282.000.00
Bonos Defensa Nacional y acciones "Fanamé"	"	15.500.00
	$	1.297.500.00
Activo circulnte:		
Mercaderías generales	"	986.467.25
Activo dispo 'ble y activo exigible:		
Efectivo Bancos y deudores varios	"	128.011.93
Sucursales:		
Saldos Cordón y Goes	"	339.646.39
Activo inmovilizado:		
Propiedades e instalacoines y útiles	"	695.571.96
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio	"	140.000.00
	$	3.587.197.53

Pasivo

Pasivo no exigible:	
Capital realizado y fondo de previsión y reserva	$ 1.752.122.68
Capital a realizar	" 1.282.000.00
	$ 3.034.122.68
Pasivo exigible y pasivo transitorio:	
Diversos acreedores y otros	" 23.797.29
Cuentas de orden:	
Depositantes de valores (Acciones del Directorio)	" 140.000.00
Pérdidas y ganancias:	
Utilidades líquidas ..	" 389.277.56
	$ 3.687.197.53

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

11256. — $ 10.20.

Soler Hermanos Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1943

Primer trimestre

Activo

Acciones en cartera ..	$ 1.282.000.00
Instalaciones y útiles ..	" 22.500 00
Caja y Bancos	" 248.265.36
Deuda Pública y Acciones "Fanamé"	" 14.500.00
Sucursales	" 330.773.52
Mercaderías generales .	" 859.077.06
Propiedades	" 673.071.96
Deudores varios (por varios conceptos) ..	" 14.714.59
Jubilaciones, propaganda, gastos propiedades, impuesto 15 o|oo, sueldos y gastos generales	" 65.902.00
Valores depositados, acciones del Directorio	" 140.000.00
	$ 3.650.804.49

Pasivo

Capital integrado	$ 1.718.000.00
Capital a integrar	" 1.282.000.00
	$ 3.000.000.00
Fondo de reserva	" 36.525.22
Fondo de previsión ..	" 36.525.22
Dividendo	" 229.514.80
Gratificaciones y asignaciones extraordinarias	" 66.311.65
Cuentas particulares de varios accionistas (saldos acreedores)	" 36.450.97
Acreedores comerciales y Síndico	" 74.970.91
Caja Jubilaciones (Noviembre 1943)	" 8.394.38
Alquileres e intereses y descuentos	" 22.111.34
Depositantes de valores (Acciones del Directorio)	" 140.000 00
	$ 3.650 804.49

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

11260. — $ 11.20.

Soler Hermanos Sociedad Anónima

Balance de saldos al 29 de Febrero de 1944

2.o Trimestre

Activo

Acciones en cartera ...	$ 1.264.000.00
Instalaciones y útiles ..	" 22.500.00
Caja, Bancos y fondos a plazo fijo	" 183.040.84
Deuda Pública y Acciones "Fanamé"	" 14.500.00
Sucursales	" 234.523.54
Mercaderías generales .	" 681.465 62
Propiedades	" 673.071.96
Deudores por varios conceptos	" 12.625.72
Jubilaciones, propaganda, gastos propiedades, impuesto 15 o|oo sueldos y gastos generales	" 141.156.60
Depositantes de valores	" 140.000.00
	$ 3.366.884.28

Pasivo

Capital integrado	$ 1.736.000.00
Capital a integrar ...	" 1.264.000.00
	$ 3.000.000.00
Fondo de reserva	" 36.525.22
Fondo de previsión ..	" 36.525.22
Dividendo	" 57.714.80
Gratificaciones y asignaciones extraordinarias	" 5.382.53
Cuentas particulares de varios accionistas (saldos acreedores) ...	" 10.194.27
Acreedores comerciales	" 34.135.33
Caja de Jubilaciones (Enero 1944)	" 2.995.79
Alquileres e intereses y descuentos	" 43.411.07
Depositantes de valores	" 140.000.00
	$ 3.366.884.28

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

11258. — $ 10.00.

Soler Hermanos Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1944

3.er trimestre

Activo

Acciones en cartera ...	$ 1.264.000.00
Instalaciones y útiles ..	" 22.500.00
Caja, Bancos y fondos a plazo fijo	" 345.187 64
Deuda Pública y Acciones "Fanamé"	" 13.500 00
Sucursales	" 183 370.27
Mercaderías generales .	" 559 524.73
Propiedades	" 673.071.96
Deudores por varios conceptos	" 17.863.47
Gastos generales, jubilaciones, propaganda, gastos propiedades, impuesto 15 o|oo y sueldos	" 218 595 99
Valores depositados ...	" 140.000 00
	$ 3.437 614 06

Pasivo

Capital integrado	$ 1.736.000 00
Capital a integrar ...	" 1.264 000.00
	$ 3 000.000.00
Fondo de reesrva	" 36 525 22
Fondo de previsión ..	" 36 525 22
Dividendo	" 57 714 80
Gratificaciones y asignaciones extraordinarias	" 1.577 50
Cuentas particulares de varios accionistas (saldos acreedores) ...	" 4.098.73
Acreedores comerciales	" 88.208.43
Caja de Jubilaciones (Mayo 1944)	" 3.319.87
Alquileres e intereses y descuentos	" 69.644.29
Depositantes de valores	" 140.000.00
	$ 3.437.614.06

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

11259. — $ 10.00.

Soler Hermanos Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Agosto de 1944

Tercer ejercicio

Activo

Activo realizable:	
Acciones en cartera ..	$ 1.264.00[illegible].00
Bonos Defensa Nacional	" 7.0[illegible].00
Acciones "Fanamé" y Sociedad Industrias Rurales San José ..	" 11.50[illegible].00
	$ 1.282.5[illegible].00
Activo circulante:	
Mercaderías generales .	" 853.16[illegible].[illegible]0
Activo disponible y activo exigible:	
Caja, Bancos deudores varios	" 452.85[illegible].70
Sucursales	" 321.71[illegible].19
Activo inmovilizado:	
Propiedades e instalaciones y útiles	" 671.60[illegible].[illegible]2
Cuentas de orden:	
Acciones del Directorio	" 140.00[illegible].00
	$ 3.721.84[illegible].21

Pasivo

Pasivo no exigible:	
Capital integrado	$ 1.736.00[illegible].00
Fondos de reserva y previsión	" 73 05[illegible].14
Capital a integrar ...	" 1.264 00[illegible].00
	$ 3.073.05[illegible].44
Pasivo exigible y pasivo transitorio:	
Varios créditos	" 62.704.22
Cuentas de orden:	
Acciones del Directorio	" 140.00[illegible].00
Pérdidas y ganancias:	
Utilidades líquidas	" 446.091.[illegible]6
	$ 3.721.84[illegible].21

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

11257. — $ 10.60.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia con fecha 8 de Marzo de 1936 dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" [illegible]

DIARIO OFICIAL — ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 5550 AL 5592

Solicitudes despachadas el día 30 de Noviembre de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|36169, Henderson y Cía. Ltda., Inglaterra, A, Papel p|escribir y sobre, etc. (flete, seguro, comisión y gastos), 560.
8|36422, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Ceniceros de madera y vidrio, etc. (gastos de seguro), 48.
8|36414, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Figurines, impresos, etc (gastos seguro), — —
8|36412, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Figurines, impresos, etc. (gastos, seguro), 4.
8|36420, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Figurines, impresos, etc. (gastos, seguro), — —
8|36418, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Figurines, impresos etc. (gastos, seguro), — —
8|36416, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Figurines, impresos, etc. (gastos, seguro), — —

(CAMBIO LIBRE) (DOLARES)

8|36263, Pedro Compte, Chile A, Ají en chaucha, 1.072.

(CAMBIO LIBRE) (DOLARES)
(Autorización extraordinaria)

8|34794, Marco Pschepiurca Suc. Isla Madeira (Portugal), C, Manteles con servilletas de lino bordados a mano, 160.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)
(Autorización extraordinaria)

8|36227, Jacobo Alazraki y Catan, Canadá, A, Broches par el pelo, 144.

(CAMBIO LIBRE) (DOLARES)

8|36269, Emilio Fontana S. C., Argentina, C, Cerámica p|la construcción, 150.
8|36270, Emilio Fontana S. C., Argentina, C, Cerámica p|la construcción, 2.651.
8|36320, Luis Cauharrére S. A. Argentina, C, Trajes de baño, 1.729.
8|36271, "Suitex" Donazar y Cía. Ltda., Argentina, A, Canillas de papel, 559.
8|36332 Henderson y Cía. Ltda., Argentina, A, Chocolates y bombones 1.
8|36322, Luis Cauharrére S. A., Argentina, A, Tejidos de lana y flete y gastos, 580.
8|36367, Ruvertoni Hnos., Argentina, A, Bizcochos Canale 103
8|35251, Cía. Ind. Farmacéuticas Ltda., Argentina, C, Estuches de metal p|lapz. lab. 293.
8|34480, La Química "Bayer" Weskott y Cía., Argentina, C, Hormiguicida, 106.
8|33436, A. Revello y Cía. Argentina, C, Alhajas en metal común, 251.
8|35803, Luis Costa y Cía., Argentina, C, Cofres p|alhajas de antimonio, 100.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)
(Autorización extraordinaria)

8|35722, Isaac M. Tarrab y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de seda artificial, 1.783.
8|35724, Isaac M. Tarrab y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de seda artificial, 1.096.

PLANILLAS N.os 5593 AL 5595

Solicitudes depachadas el día 1o de Diciembre de 1944

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

8|36656, Adolfo y Herman Weissman Argentina, X, Cerda de porcino p|industrializar, 21.218.
8|36337, Isaac Szosenfogel, Argentina, XX, Cerda de porcino p|industrializar, 607.
8|35545, Elab. Gral. de Aluminio y Metales S. A., Argentina, XXX Lingotes de aluminio y gastos, 2.071.
8|31064, Geza Feuermann, Argentina, XXX, Cerda de caballo (cola), 5.739.
8|36497, David León Kamelman, Argentina, XXXX, Cerda de porcino p|industrializar. 38.566.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|36539, S. A. Fabril Uruguaya, India Inglesa, A, Yute en rama, 5.158.
8|36541, S. A. Fabril Uruguaya, India Inglesa, A, Yute en rama, 5.158.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|36304, Papelería Galli S. A., Inglaterra A, Muestras tintas p|escribir, 4.
8|36390, Merlinsky y Syrowicz, Argentina, A, Separadores p|baterías (seguro), 4.
8|36373, Cía. Urug. de Navegación y Transportes Aéreos, S. A. Argentina A, Tubos oxígeno industrial, 105.
8|36316, Edmundo J. Angenschreidt, Argentina, A, Corpiños en rayón y alg. (seguro), 11.
8|36406, Fabio Croci, Paraguay, A, Pickets madera dura (flete), 307.
8|36400, Buckstein y Bister, Estados Unid sode Norte América A, Relojes despertadores (seguro), 62.
8|36410, Barrére y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Reps. de autos (seguro), 5.
8|36404, Aron Porzecansky, Estados Unidos de Norte América, A, Bisulfito de Sodio (seguro), 36.
8|36438, Aron Porzecansky Estados Unidos de Norte América, A, Hojas de sierra (seguro), 19.
8|36428, Jacobo Mintz, Estados Unidos de Norte América, A, Chupetes de goma (seguro), 49.
8|36095, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de Norte América, A. Art. de ferretería, 2.
8|36408, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de Norte América, A, Celotex (seguro), 101.
8|36408, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de Norte Amércia, A, Celotex (seguro), 101.
8|36452, Uruguay-Ultramar Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Chapas de acero (gastos, seguro), 42.
8|36448 José María Mañé S. C., Estados Unidos de Norte América, A, Reps. p|máquinas de cosecha (seguro), 59.
8|36432, Augusto Nery, Brasil, A, Yerba mate (seguro), 175.
8|36392, Pizzo Hnos., Brasil, A, Yerba mate (fletes y seguro) 624.
8|36394, Taranco y Cía. S. A., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 234.
8|36398, Francisco López y Cía., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 108.
8|36388, Carrau y Cía. Brasil, C, Yerba mate (seguro), 358.
8|36396, Carrau y Cía., Brasil, A, Yerba mate (flete), 5.363.
8|36403, Manuel Gaggero, Suc. Brasil, A, Bananas 2.407.
8|36402, Pedro Ferrés y Co., Brasil, A, Yerba mate (flete), 498.
8|34271, R. I. O. N. E., Brasil, A, Durmientes madera dura, 1.472.
8|36434, Luis Ambrosio Otero, Brasil, A, Yerba mate (seguro), 39.
8|36436, Luis Ambrosio Otero, Brasil, A, Yerba mate, (flete), 612.
8|36426, Menéndez y Cía., Brasil, A, Yerba mate, (flete), 556.
8|36424, Menéndez y Cía., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 66.

PLANILLAS N.os 5596 AL 5598

Solicitudes despachadas el día 2 de Diciembre de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|36499 César J. Carrara, Estados Unidos de Norte América, A, Acido acetilsalicílico Crist Fen, 87.
8|36513, Campomar Alonso y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Oxido de cinc, 104.
8|36515, Campomar Alonso y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Acido fénico 48.
8|36537, Droguería Americana, Estados Unidos de Norte América, A, Productos Químicos medicinales, 754.
8|36568, Eduardo Marques Castro y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Especialidades farmacéuticas uso humano envasadas, 1.956.
8|36570, Eduardo Marques Castro y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Sulfatiazol Succynil, 1.847.
8|36572 Eduardo Marques Castro y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Pyridoxine Hidrochloride, 585.
8|36679 César J. Carrara, Estados Unidos de Norte América, A, Teobromina pura, 186.
8|36629, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Electrodos p. soldadura eléctrica y gastos, 415.
8|36556, La Metalúrgica Uruguaya S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Electrodos, 865.
8|36602, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Estados Unidos de Norte América, A, Algodón hilado peinado mercerizado para telares 661.
8|36641, Ind. Quím. Uruguayas Duperial, Estados Unidos de Norte América, A, Resina vegetal 8.565.
8|36672, Cinematográfica Glucksmann S. A, Estados Unidos de Norte América, A, Parafina, 30.
8|36624, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, Estados Unidos de Norte América, A, Productos auxiliar para la industria textil, 283.
8|36626, Industrias Quím. Uruguayas Duperial, Estados Unidos de Norte América, A, Sales de ácido sulfurosos, 2.051.
8|36495, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de Norte América, A, Amoníaco anhidro, 1.054.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|36648, Trabucati y Cía., Suecia, A Sierras, tronzadores, etc., 2.737.
8|36501, Alfa Laval S. A. Importadora. Suecia, A, Reps. p|cocina Aga y gastos, 235.
8|36623, Manuel Guelfi y Cía. Suecia, A, Lámparas p|soldar, etc. y gastos, 2.074.

8|36688, Frugoni Hermanos, Suecia, A, Máqs. p|sumar y calcular y gastos, 5.082.
8|36684, Cía. Gral. de Fósforos Montevideana S. A., Suecia, A. Cartón forrado p|impresiones, 5.393.
8|36715, Candal y Facal, Suecia, A, Llaves inglesas y pinzas, 436.
8|36793, Feldman y Szames, Suecia, A, Madera pino rojo, 5.791.

PLANILLAS N.os 5599 AL 5603

Solicitudes despachadas el día 4 de Diciembre de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|36788, Rodríguez Menendez y Cía., Canadá, A, Carburo de calcio, 2.643.
8|36795, Ferro Carril Central del Uruguay, Canadá A Carburo de calcio, 1.190.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|36621, Manuel Guelfi y Cía., Mejico, A, Plomo en lingotes, 10.883.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|36815, Cía. del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., Inglaterra. A, Ladrillos y piezas refractarias p. hacer hornos de gas y gastos 1.398.
8|36798, Bosch y Cía., Inglaterra, A, Tazas turcas Liverpool, 323.
8|36796, Bosch y Cía., Inglaterra, A, Piezas de loza sanitaria, 1.266.
8|36794, Bosch y Cía. Inglaterra, A, Piezas de loza sanitaria, 1.209.
8|36792, Bosch y Cía., Inglaterra, A, Piezas de loza sanitaria, 911.
8|36156, Rodríguez Menéndez y Cía., Inglaterra, A, Piletas de grees p. cocinas, 762.
8|36775, Williams Cooper y Nepherws Ltda., A, Arsinette p. extinguir las plagas de la agricultura, etc., 5.380.
8|36723, Ind. Químicas Uruguayas Dupérial, Inglaterra, A, Sales del ácido fuorídrico, 1.108.

(CAMBIO LIBRE) (DOLARES)

8|36716, Edmundo J. Angenscheidt, Brasil, A, Botones de metal y de metal y nácar y aplic. metal p|vestidos, 1.
8|36531, Danrée y Cía., Brasil, A, Caños goma p|radiadores y gastos, 131.
8|36517, Calveiro y Cía., Brasil, A, Tejido de alg. y fletes, 1.555.
8|36745, Agustín Maspons, Brasil, A, Tejidos de rayón y alg. p|forros y gastos, 3.559.
8|36601, Luis Caubarrére S. A., Brasil, A, Tejido de alg. y gastos flete y seguro, 6.865.
8|36636, Santiago Savio Hijo, Brasil, A, Hilados de alg. cardado, 20.223.
8|36560, Larrieux, Gard y Cía., Brasil, A, Tejidos de alg., 1.688.
8|36569, Suc. Ovidio C. García., Brasil, A, Yerba mate, 4.299.
8|36533, Danrée y Cía., Brasil, A, Rosetas fusibles, 1.106.
8|36673, Ministerio de Salud Pública, Brasil, A, Tela de alg., 1.008.
8|36590, Textil Uruguaya S. A., Brasil, A, Hilados de alg. crudo, 3.245.
8|36810, Queirolo y Bigoni, Brasil, A, Hilados de alg. crudo cardado, 4.032.
8|36763, Francisco Antelo Romero, Brasil, A, Yerba mate, 1.617.
8|36707, Barrére y Cía., Brasil, A, Yerba mate, 3.490.
8|36790, Tapié y Cía., Brasil, A, Alfombras de yute, 276.

(CAMBIO LIBRE) (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|36752, Mantero y Cía., Argentina, A, Arts. de vidrio p|laboratorio, 137.

(CAMBIO DIRIGIDO) (DOLARES)

8|36607, Fáb. Nacionales de Cerveza S. A., Inglaterra, C, Porrones de barro vacíos y gastos, 645.
8|36553, Industria Lanera del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Tops de seda p. ind. textil y gastos, 1.342.
8|36564, Agustín Maspons, Inglaterra. A, Brin de hilo y gastos, 343.
8|36519, Castillo y de la Fuente Hnos., Inglaterra, A, Tejidos de rayón, 1.024.
8|36521, Castillo y de la Fuente Hnos., Inglaterra, A, Tejidos de rayón 604.
8|36612, Granotich y Cía., Inglaterra A, Hilados de seda artificial Bemberg, 536.
8|36614, Granotich y Cía., Inglaterra, A, Hilados de seda artificial, 2.067.
8|36651, Rodríguez Menéndez y Cía.. Inglaterra, A, Azulejos o baldosas de revestimento, 1.342.
8|36561, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de Norte América, A, Tapágoteras para capotas de automóviles (líquido) y gastos, 9.
8|36632, Eduardo Loppacher Suc. Estados Unidos de Norte América, A, Lámparas fluorescentes y gastos 2.210.
8|36557, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Alambre de cobre esmaltado para bobinar, 154.
8|36681, Arbelio M. Careaga, Estados Unidos de Norte América, A, Ejemplares de Selección de Selecciones, etc., 1.740.
8|36559, Cinematográfica Glucksmann S. A. Estados Unidos de Norte América, A, Proyectores cinematográficos, 104.
8|36563, Juan Cardelino Hijo, Estados Unidos de Norte América, A, Accesorios p. electricidad, 324.
8|36657, Sociedad Comercial de Montevideo, Estados Unidos de Norte América, A, Albayalde en pasta o sea pintura preparada al aceite, 1.503.
8|36674, Cinematográfica Glucksmann S. A. Estados Unidos de Norte América, A, Púas para gramófonos, 147.
8|36676, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Accs. y rap. p|cines, 291.
8|36678, Cinematografict Glucksmann S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Accs. p. radio, 40.
8|36666, Cinematográfica Glucksmann S. A. Estados Unidos de Norte América, A, Hydrómetros, 20.
8|36668, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de Norte América A, (Mtras.), Exposímetros p. cám. fotográficas, 3.
8|36670, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Películas cinematográficas, 21.
8|36640, Tapié y Cía.. Estados Unidos de Norte América, A, Pelotas para tennis, 179.

PLANILLAS N.os 5606 AL 5625

Solicitudes despachadas el día 4 de Diciembre de 1944

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

8|36532, Pedro Ferrés y Co., Brasil, A, Yerba (seguro), 58.
8|35395, Ceretta y Cía., Brasil, C. Bananas, 5.263.
8|35935, Ceretta y Cía., Brasil, C, Bananas, 5.263.
8|36740, Embajada de los Est. U. de América, Estados Unidos de Norte América, A, Película, 45.
8|36738. Embajad de los Est. U. de América, Estados Unidos de Norte América, A, Película, 307.
8|36736, Embajada de los Est. U. de América, Estados Unidos de Norte América, A, Discos, 273.
8|36734, Embajada de los Est. U. de América, Estados Unidos de Norte América, A, Película impresa, 131.
8|36692, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de Norte América, A, Literatura científica, 15.
8|36652, Horacio Torrendell S. A. Estados Unidos de Norte América, A, Almanaques y prospectos, 36.
8|36687, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Reps. p|cuenta kilómetros (seguro), 2.
8|36685, M. M. Gardella Suc. Estados Unidos de Norte América, A Cepillos p|profilaxis dental (seguro), 84.
8|36689, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Metal Nabbitt (seguro), 13.
8|36695, Enrique Abal, Estados Unidos de Norte América, A, Cargadores aéreos (seguros), 47.
8|36697 Enrique Abal, Estados Unidos de Norte América, A, Válvulas rectificadoras (seguros), 7.
8|36699. Alfredo Bordoni, Estados Unidos de Norte América, A, Porta-lámparas, etc. (seguros), 19.
8|36701, León Gervitz, Estados Unidos de Norte América, A. Caños de cobre (seguro), 13.
8|36703, León Gervitz, Estados Unidos de Norte América, A, Reps. p|autos (seguro), 15.
8|35259, Enrique Abal, Estados Unidos de Norte América, A, Motor-compresor, etc. 650.
8|36682, Bunge y Born Ltda., Brasil, A, Bolsas de arpillera, 316.

(CAMBIO DIRIGIDO) (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|36533, José Luis Cuenca, Estados Unidos de Noret América, A, Nikethamide y gastos 603.
8|36435, José Luis Cuenca, Estados Unidos de Norte América, A, Sulfaguanidina en polvo y gastos, 129.
8|36472, Sassoli y Alonso, Estados Unido de Norte América, A, Eter Glicerogua-yacolico, etc., y gastos, 1.825.
8|36789 Cohen Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Acetopenetidina, 206.
8|36730, Cohen Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Salicilato de Sodio, 220.
8|36733, Cohen Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Sacarina, 365.
8|36777, Cohen Hnos., Estados Unidos de Norte América A, Acido valeriánico, 61.
8|36779, Cohen Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Agar-agar, 245.
8|36731 Cohen Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Raíz de Regaliz, 77.
8|36783, Cohen Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Salicilato de Metilo, 98.
8|36785, Cohen Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Vainilla 146.
8|36787, Cohen Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Clorhidrato de Pilocarpina, 465.
8|36780, Julián Fonfría, Estados Unidos de Norte América, A. Sal amoníaco, etc., 604.
8|36617, Julián Fonfría, Estados Unidos de Norte América, A, Amoníaco, 1.072.
8|36613, Julián Fonfría, Estados Unidos de Norte América, A, Amoníaco, 764.
8|36615, Julián Fonfría Estados Unidos de Norte América, A, Nitrato de Potasa, 191.
8|36694, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de Norte América, A, Sulfatiazol en polvo, 1.570.
8|35299, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A. Arts, protectores p|pies, 480.

(CAMBIO LIBRE) (DOLARES)

8|36450, Pamer Papelera Mercedes S. A, Argentina, A, Flete y gastos, prensa para calandra, 12.

8|36760, Enrique Siri, Argentina, A, Flete y gastos bijouterie falsa, 14.

8|36762, Enrique Siri, Argentina, A, Flete y gastos, guantes de algodón para niños, 10.

8|36747, Francisco Neulaender, Argentina, A, Bijouterie falsa, 28.

8|36749, Francisco Neulaender, Argentina, A, Bijouterie falsa, 27.

8|36773, T. T. De Castillo e Hijos, Argentina, A, Carteras de cuero para señoras 6.

8|36622, Ind. Quim. Uruguayas Duperial, Argentina, A Extracto de Quebracho, 26.

8|36562, Agustín Maspons, Argentina, A, Entretela de lana, pelo. algodón y gastos, 758.

8|36714, Angel B. Siri, Argentina, A, Brochas para barba gastos, 4.

8|36758, J. A. Salgado, Argentina, A Cigarrillos Virginia, 289.

8|36766, Shell-Mex Uruguay Ltda., Argentina, A, Aceite de grasa de cerdo, 281.

8|36255, Caviglia Hnos., Argentina A, Géneros, de tapicería, 33.

8|36503, A.N.C.A.P., Argentina, A, Papel carbón para formularios para máquina teleimpresora, 1.273.

8|36565, A.N.C.A.P, Argentina, A, Impresos sobre papel etc., 3.193.

8|36650, Trabucati y Cía., Argentina, A, Cabos para palas, 260.

8|36700, Aureliano R. Larreta, Argentina, C Potrillos en pie y gastos, 391.

8|36724, Carrau y Cía., Argentina, C, Lapiceros, 63.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

8|36534, Ferro Hermanos, Méjico, A, Garbanzos (seguro), 84.

8|36544, Linn y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Reps. p|automóviles (seguro), 18.

8|36522, José María Mañé S. C., Estados Unidos de Norte América, A, Reps p. tractor (seguro), 5.

8|36524, José María Mañé S. C., Estados Unidos de Norte América, A, Pzas. de reps. p|máqs. (seguro), 2.

8|36526, José María Mañé S. C., Estados Unidos de Norte América, A, Arados-rastras (seguro), 35

8|36528, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Barras planchuela hierro (seguro), 3.

8|36530, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Flejes hierro (seguro), 28.

8|36516, M. M. Gardella Suc. Estados Unidos de Norte América, A, Toallas sanitarias (seguro), 47.

8|36514, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Hojas de sierra (seguro), 4.

8|36512, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Sierras completas (seguro), 22.

8|36510, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Reps. p. refrigeradores (seguro), 5.

8|36508, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Máqs. neumáticas portát. (seguro), 22.

8|36506, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Reps. p|radio (seguro), 3.

8|36504, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Reps. p. autos (seguro), 12.

8|36502, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Engrasadoras, etc. (seguro), 7.

8|36500, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Herramientas manuales (seguro), 2.

8|36498, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Machos y dados de terrajas (seguro), 7.

8|36283, Industrias Q. Uruguayas Duperial, Estados Unidos de Norte América, A, Gas p|refrigeración, 900.

[illegible], Estados Unidos de Norte América, A, Reps. p|autos y camiones (seguro), 9.

8|36554, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Anzuelos (seguro), 15.

8|36301, Constantino Sánchez, Brasil, A, Pipas de madera, 3.

8|36459, Frigorífico Artigas S. A., Brasil, A, Madera simplemente aserrada, etc., 31.951.

8|36546, Julio Mailhos S. C., Brasil, A, Tabaco hojas Bahía (seguro), 47.

8|36453, Héctor M. Fabricio, Cuba, A, Muestras esp. farmacéuticas, 234.

8|36538, Fca. U. del Fibrocemento Magnani S. A. Rhodesia, A, Fibras de amianto (seguros), 572.

(CAMBIO DIRIGIDO) (DOLARES)

8|36713, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Prendas interiores para señora, de rayón y y gastos, 340.

8|36711, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Soutiens de Nylon de rayón y de algodón y gastos, 266.

8|36761, Tapie y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Adornos de papel, 45.

8|36573, Tapie y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Jgos. cepillo y peine etc., 197.

8|36634, Alberto Saul, Estados Unidos de Norte América, A, Peinetas, 244.

8|36579, La Platense Brussoal Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Obras de loza para bazar 316.

8|35813, Linn y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Indices telefónicos etc., 74.

8|36642 Tapie y Cía, Estados Unidos de Norte América A, Bombachitas de algodón enceradas (sin sei de goma), 47.

8|36627, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Herramientas manuales p. autos y gastos, 428.

8|36625, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Repuestos para autos y gastos, 450.

8|36551, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Repuestos para cuenta kilómetros y gastos, 61.

8|36619, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Compresores para pintar, 1.016.

8|36631, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Soldadura eléctrica y accesorios y gastos, 2.146.

8|36635, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Taladros completos y gastos, 1.901.

8|36633, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Repuestos para autos y gastos, 314.

8|36535, Danrée y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Interruptores exteriores, etc., y gastos, 199.

8|36616, General Machinery Co., Estados Unidos de Norte América, A, Repuestos p máq. niveladoras, etc., 746.

8|36613, General Machinery Co., Estados Unidos de Norte América, A, Rep. p. máq. pulverizadora, 117.

8|36645, Pra. Hiland Uruguaya de Algodón S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Piedras p. rectif. cilindros de corcho, 18.

8|36655, Soc. Comercial de Montevideo, Estados Unidos de Norte América, A, Tela esmeril, 300.

8|36659, Sociedad Comercial de Montevideo, Estados Unidos de Norte América, A, Cartón aislante, 192.

8|36661, Sociedad Comercial de Montevideo, Estados Unidos de Norte América, A, Piedras de esmeril, 312

8|36663, Sociedad Comercial de Montevideo, Estados Unidos de Norte América, A, Mechas de acero p. metal, 401.

8|36654, Francisco Vilaró Estados Unidos de Norte América, A, Yeso París para moldear, 610.

8|36750, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Productos químicos farmacéuticos, 3.127.

8|36748, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Alcohol bencílico, etc., 438.

8|36746, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Vitamina B. complejo, 276.

8|36771, Campomar Alonso y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Acido Arsenioso, etc., 34.

8|36769, Campomar Alonso y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Yoduro de Potasio, etc., 433.

8|36767, Campomar Alonso y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Formol, 16.

8|36765, Campomar Alonso y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Teobromina, etc., 290.

8|36751, Prato y Gómez, Estados Unidos de Norte América, A, Pasas de uva s|semilla y gastos, 203.

8|36721, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Pelotas de tennis y gastos, 1.927.

8|36811, Linn y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Tinta p|almohadillas, 96.

8|36809, Linn y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Ojalillos, etc., 158.

8|36774, Ulises Tolck, Estados Unidos de Norte América, A, Vidrios p|relojes despertador, 35.

8|36549, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Metal blanco y gastos, 376

8|36413, D. Mantero y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Chapas de hierro negras lisas, 1.050.

8|36509, Barros e Ichart Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Chapas de acero, 739

8|36511, Barros e Ichart Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Flejes de acero, 711.

8|36523, Cía. de Materiales de Construcción S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Alambre de aluminio, 574.

8|36555, La Metalúrgica Uruguaya S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Ladrillos refractarios, 15.

8|36571, Pesce y Simeone S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Barras acero redondo, 1.797.

8|36558, La Metalúrgica Uruguaya S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Ladrillos refractarios, 1.338.

8|36637, León Gervitz, Estados Unidos de Norte América, A, Válvulas y tapitas e interiores de válvulas, 455.

8|36639, León Gervitz, Estados Unidos de Norte América, A, Caños de cobre, 385.

8|36598, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de rayón y gastos, 105.

8|36764, Enrique Siri, Estados Unidos de Norte América, A, Carpetas de linoleum y gastos, 405.

8|36709, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Tul de rayón y gastos, 423

8|36755, Sedería París Soc. en Com. Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de rayón, 933.

8|36753, Sedería París Soc. en Com., Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de rayón, 283.

(CAMBIO DIRIGIDO) (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|36347, Wilson, Sons y Co. Ltd. Sud Africa, A, Carbón mineral tipo vapor p. consumo del país, 35.956.

8|36596, Castiglioni y Lucas-Calcraft, Port Spain (Isla Trinidad), A, Rum Siegert's Bouquet, 258.

8|36737, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Pasta filtrante, 167.
8|36735, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Bicromato de soda, 230.
8|36733, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Cristales de Koreon-Curtiente de cromo, 826.
8|36729, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, S. A. Estados Unidos de Norte América, A, Curtiembre sintético orotán, 1.179.
8|36725, I. y C. Cueros Calz. y Anexos S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Curtiembre oropón, 664.
8|36741, I. y C. Cueros Calzados y Anexos, S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Oxido rojo de hierro, 285.
8|36739, I. y C. Cueros Calz. y Anexos S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Blanco Fijo (p. fab. pint. y barnices), 462.
8|36573, Rigau Ltda., Estados Unidos de Norte América A, Aguarrás mineral, 821.
8|36759, Saporiti Hnos. Ltada., Estados Unidos de Norte América, A, Vainilla en chauchas, 434.
8|36421, Nicolás Leo J. Van Haaren, Estados Unidos de Norte América, A, Briquetas de Silicio Manganeso, 588.
8|36433, Nicolás Leo J. Van Haaren, Estados Unidos de Norte América, A, Briquetas de Ferro silicio, 633.
8|36741, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Gas refrigerante Fraón, 282.
8|36425, J. J. Zunino, Estados Unidos de Norte América, A, Purogen (Similar al oropón), 396.
8|36604, Pedro Ferrés y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Clavos de olor, 207.

(CAMBIO DIRIGIDO) (DOLARES)

8|36768, Shell - Mex Uruguay Ltd., Estados Unidos de Norte América, A, Aceite lubricante, 737.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|36507, Luis G. Bonomi, España, A, Azafrán en rama, 1.733.

(CAMBIO DIRIGIDO) (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|36809, Julián Fonfría, Inglaterra, A, Acido cresílico, 1.463.
8|36757, Saporiti Hnos. Ltda., Inglaterra, A, Productos químicos, 1.157.
8|36600, Eduardo Díaz Porto, Inglaterra, A, Loza sanitaria a granel, 2.285.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|36628, G Kupfer y Co. Ltda., Argentina, A, Esp. farmacéuticas, 269.
8|36620, Haim Hnos., Argentina, A, Tejidos de alg. 380.,
8|36451, Frechou Hnos y Labat, Argentina, A, Botones de metal, 385.
8|36484, Henán Mórresi, Argentina, A, Ají en rama, 175.
8|36704, La Cosechera, Romeo Zerboni, A Sardinas saladas, 199.
8|36405 Justo A Iglesias, Argentina, C, Yeso en polvo, 827.
8|36300, Puig Hnos., Argentina, C, Mandiles, 34.
8|3440 A. Perroni y Cía., Brasil, C, Maderas de pino Brasil, 8.400.
8|36442, A. Perroni y Cía., Brasil C, Maderas duras del Brasil, 8.840
8|36782, A. Perroni y Cía., Brasil, C, Madera de pino Brasil, 15.225.
8|36566, Ernesto Morsch y Cía., Brasil, B, Madera de pino del Brasil, 1.067.
8|36574, Pesquera y Cía., Brasil, A, Yerba amte, 11.592.
8|36543, Garino y Cía., Brasil, A, Tejido de alg. 711.
8|36407, La Cosechera - Romeo Zerboni, Brasil, B, Yerba mate, 6.000.
8|36696, Renán Mórresi, Brasil, A, Castañas Cajú, 850.

(CAMBIO DIRIGIDO) (DOLARES)

8|36496, Juan Pons, Estados Unidos de Norte América, A, Hierro redondo para cemnto, 2.097.
8|36664, Crespi Hnos. S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Hierro para reforzar cemento, 10.376.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|37019, José María Carulla, Argentina, A, Semilla de soja y gastos, 360.

(CAMBIO DIRIGIDO) (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|36726, Cassarino Hnos. S. A., Suecia, A, Caños de hierro negro para vapor y gas, 3.012.
8|36259, Castiglioni y Lucas Calcraft, Suecia, A, Cartón con forro blanco, cartulina), 8 396.
8|36267, Castiglioni y Lucas Calcraft, Suecia, A, Papel para impresión, 1.547.
8|36253, Castiglioni y Lucas Calcraft, Suecia, A, Papel para impresión, 1.033
8|36261 Castiglioni y Lucas Calcraft, Suecia, A, Papel para impresión, 2.770.
8|36677, Aserradero José Segade S A. Suecia, A, Madera de pino rojo, 26.383.
8|36389, Cassarino Hnos. S. A. Suecia A, Mandriles de acero para máquinas industriales, 160
8|36662, Cassarino Hnos., S. A., Suecia, A, Herramientas, 1.890.
8|36525, Cassarino Hnos. S. A., Suecia, A, Bombas de aspersión y p. botes, 48.
8|36527, Cassarino Hnos. S. A., Suecia, A, Calentadores, etc. a querosene. 1.117.
8|36391, Cassarino Hnos. S. A., Suecia, A, Palas y azadas hierro p. agricultura, 1.634.
8|36395, Cassarino Hnos. S. A., Suecia, A, Rep. y accesorios p. calentadores a querosene, 1.890.
8|36669, Wilson Sons y Co. Ltda., Suecia, A, Madera Spruce en tablas, 9.029.
8|36718, Barraca Minoli S. Ltda., Suecia, A, Pino Spruce, 12.552.

PLANILLAS N.os 5626 AL 5640

Solicitudes despachadas el día 5 de Diciembre de 1944

(CAMBIO DIRIGIDO) (DOLARES)

8|36708, Radio Lux S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Gas Neón para iluminación y gastos, 150.
8|36791 Pedro Compte, Estados Unidos de Norte América, A, Clavo de olor y gastos, 208.
8|36743, Loppacher y Bianchi, Estados Unidos de Norte América, A, Fibra vulcanizada para la fabricación de valijas y gastos, 294.
8|36722 Enrique Bottaioli, Estados Unidos de Norte América, A, Hilados de seda artificial viscosa, 467.
8|36728, J. F. Castillo y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Estearato de magnesia, etc., 223.
8|36786, Rodríguez Menéndez y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Fundente para aluminio, 84
8|36778, José Cafini S. en C., Estados Unidos de Norte América, A, Alambre de cinc, p. metalizar, 411.
8|36710, Radio Lux S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Condensadores eléctricos para lámparas fluorescentes y gastos, 195.
8|36718, Radio Lux S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Receptáculos para lámparas fluorescentes etc. y gastos, 1.266.
8|36802, Merlinsky y Sirowicz, Estados Unidos de Norte América, A, Mechas para metales, 531.
8|36804 Merlinsky y Sirowicz, Estados Unidos de Norte América, A, Líquido para frenos hidráulicos, 1.038.
8|36806, Merlinsky y Sirowicz, Estados Unidos de Norte América, A, Repuestos para autos, 349.
8|36797, Ferro Carril Central del Uruguay, Estados Unidos de Norte América, A, Clavos de hierro para vías férreas, 2.047.
8|36799, Ferro Carril Central del Uruguay, Estados Unidos de Norte América, A, Puntas de París, 136.
8|36801, Ferro Carril Central del Uruguay, Estados Unidos de Norte América, A, Plomo en planchas y lingotes, 605
8|33784, Rodríguez Menéndez y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Flejes de acero, 90.
8|36630, La Metalúrgica Uruguaya S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Lingotes de aluminio, 2.062.
8|36776, Ulises Tolck, Estados Unidos de Norte América, A, Cuerdas para relojes despertador, 57.
8|36772, Ulises Tolck, Estados Unidos de Norte América, A Fornituras en general para relojes despertador, 30.
8|36680, Lostorto Industrial y Comercial, S. Anónima, Estados Unidos de Norte América, A, Máquinas remachadoras para cerrar envases de hojalata, 1.563.
8|36690, Jacobo Goluboff, Estados Unidos de Norte América, A, Máquinas para coser pieles, con motor, 1.222.

(CAMBIO DIRIGIDO) (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|36279, Helguera y Morixe, Estados Unidos de Norte América, A, Alambre galvanizdao de hierro redondo, 1.834.
8|36529, Conatel S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Alambre de acero para la fabric. de resortes uso industrial, 796.

(CAMBIO DIRIGIDO) (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|36545, Garino y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de seda artificial, 1.014.
8|36547, Garino y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de seda artificial, 769.
8|36369, Saul Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de algodón, 1.131.
8|36727, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Rep. la máquina de curtiembre, 19.
8|36731, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S A., Estados Unidos de Norte América, A, Cuchillas de hierro con filo de acero para máq. de curtiembre, 250.
8|36720, Barraca Minoli S. Ltda., Estados Unidos de Norte América, A Varillas de hierro para reforzar cemento, 1.625.
8|36023, Castiglioni y Lucas Calcraft, Estados Unidos de Norte América, A, Pimienta en grano (Pimiento Jamaica), 449.
8|36480, Pedro Ferrés y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Cereales alimenticios preparados, 336.
8|36492 Moisés Aron Kadlubok, Estados Unidos de Norte América, A, Accesorio para iluminación fluorecente, 417.
8|36800, La Cosechera Romeo Zerboni, Estados Unidos de Norte América, A, Ciruelas, 4.011.
8|36742, Helguera y Morixe, Estados Unidos de Norte América, A, Bulones 431.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|36831, Luis Caubarrere S. A., Inglaterra, A, Tejido de hilo y gastos y flete. 959.
8|36833, Luis Caubarrere S. A., Inglaterra, A, Tejidos de algodón y gastos y flete, 919.
8|36839 Luis Caubarrere S. A., Inglaterra, A, Tejidos de rayón y gastos y flete, 669.
8|36841, Luis Caubarrere S. A., Inglaterra, A, Tejidos alg. y gastos y flete, 36.
8|36957, Cía. Sudameicana S. K. F Inglaterra, A, Cojinetes automóviles y gastos, 758.
8|36832 Cía. Swift de Montevideo S. A., Inglaterra, A, Vidrio armado etc., 363.
8|36834, Cía. Swift de Montevideo S. A., Inglaterra, A, Empaquetaduras de caucho u|teléf., 44.
8|36825, Buckstein y Bister, Inglaterra, A, Tul de seda artificial 480.
8|36918, Ruvertoni Hnos., Inglaterra, A, Whisky, 347.
8|36387, Cooperativa Urug. Transp. Colectivos, Inglaterra, A, Rep. Leyland para ómnibus, 552.
8|36933, Bosch y Cía. Inglaterra, A, Azulejos p. revestimento, 2.482.
8|36945, Wattinne Bossut y Cía., Inglaterra, A, Whisky, 2.914.
8|37007, Pedro Schaffel, Inglaterra, A Hilados de seda artificial, 887.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)
(*Autorización extraordinaria*)

8|36660 Bocage Bujalance y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Foliculina y gastos, 310.
8|36351, Abbott Laboratories Urug. S. R. L., Estados Unidos de Norte América, A, Tabletas Paraminobencenosulfonaminotiazol y gastos, 66.
8|36352, Abbott Laboratories Urug. S. R. L., Estados Unidos de Norte América, A, Acido Fenilcinconínico y gastos 9.
8|36355, Abbott Laboratories Urug. S. R. L., Estados Unidos de Norte América, A, Drogas en general y gastos, 126.
8|36577, Abbot Laboratories Urug. S. R. L., Estados Unidos de Norte América, A, Especialid. farmacéuticas y gastos, 1.726.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)
(*Autorización extraordinaria*)

8|36457, Héctor M. Fabricio. Cuba, A, Complejo de Vitamina B, 507.
8|36455, Héctor M. Fabricio, Cuba, A, Especialidades farmacéuticas, 1.333.
8|36608, Freccero y Cía., Perú, B, Orfebrería de u|mesa (flete y gastos), 80.
8|36702, La Cosechera - Romeo Zerboni, Perú, A, Azúcar rubia, 4.200.
8|36706, Aniceto Ochotorena, Chile, B, Nueces c|cáscara, 1.057.

PLANILLAS N.os 5641 AL 5665.

(CAMBIO DIRIGIDO) (DOLARES)

8|36357, Antonio Buzio Sdad. Comercial Estados Unidos de Norte América, A, Despertadores, 848.
8|36589, Jacobo Benjuya, Estados Unidos de Norte América, A, Mamaderas de goma, 322.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

8|36970, Frigorífico Artigas, S. A., Estados Unidos de Norte América A, Amoníaco anhidro, 3.678.

(CAMBIO DIRIGIDO) (DOLARES)
(*Autorización extraordinaria*)

8|35295, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Gasa hidrófila, 3.205.
8|35297, José Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Vendas de gasa hidrófila, 664.
8|36474, Sassoli y Alonso Estados Unidos de Norte América, A, Sal férrica del Acido Inoitohexafosfórico, 2.625.
8|36603, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Sondas de goma, etc., 663.
8|36393, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de Norte América. A, Art. de ferretería, 641.
8|36339, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Anhidrido sulfuroso, 113.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|36855, Clericetti y Barrella, Suecia, A, Cuchillos c|cabo de madera y gastos, 978.
8|36838, Cía. Gral. de Fósforos Montevideana S. A. Suecia, A, Papel Kraft p|fósforos, 6.376.
8|36872, Martínez y Cía. S. A., Suecia, A, Arts. de ferretería, 496.
8|36917, F. Rocco Soc. Anón., Suecia, A, Madera pino sueco, 9.041.
8|36921, F. Rocco Soc. Anón., Suecia, A, Cuchillos p|carniceros, 383.
8|36919, F. Rocco Soc. Anón. Suecia, A, Madera pino sueco, 10.440.
8|36975, Serra Hermanos Soc. de Resp Lda., Suecia, A, Papel p|imprenta, 13.878.
8|36966, Crespi Hnos. S. A.. Suecia, A, Madera pino Spruce, 8.723.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|36807, Francisco Irastorza, Argentina, A, Estuches vacíos de metal para lápices labiales, 932.
8|36947, Yriart y Cía., Argentina, A, Toallas y sábanas de algodón, fletes 8.
8|36949, Yriart y Cía., Argentina, A, Toallas y sábanas de algodón, fletes, 7.
8|36918, Soler Hnos. S. A., Argentina, A, Tejidos de algodón y gastos, 768.
8|36910 Magariños Hnos., Argentina, A, Fieltro p. máq. (Repuesto), 85.
8|36890, Castillo y de la Fuente Hnos., Argentina, A, Botones de conchilla, 175.
8|36898, Castillo y de la Fuente Hnos., Argentina, A, Tejidos de lana, 294.
8|37018, Serafín Cordero Criado. Argentina, A, Libros, 50
8|37016, Adolfo y Herman Weissmann, Argentina, A, Gastos y flete, cerda de cerdo en bruto para industrializar, 79.
8|36591, Jacobo Benjuya, Argentina, C, Prendedores de metal, 224.
8|36971, Galeano y Vidal, Argentina, C, Tela de algodón, 222.
8|36951 Alonso y Cía., Argentina, C, Botones de nácar p. ropa interior, 251.
8|36585, Jacobo Benjuya, Argentina, C, Festones de seda artificial, 519.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|36837, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, India Inglesa, A, Yute en rama, 41.392.
8|36876, León Natanson Sud Africa, A, Ceres en polvo p|pinturas, 439.
8|36273, Gueret's Anglo-Uruguayan Coal Co. Ltda., Sud Africa, A, Natal Coke (carbón mineral), 407.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)
(*Autorización extraordinaria*)

8|36594, Castiglioni y Lucas-Calcraft, Portugal, B, Higos secos, 920.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|36937, Trabucati y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Lubricantes, aceites y grasas, 24.173.
8|36929 Siam Torcuato Di Tella, Estados Unidos de Norte América, A, Resistencias p. llaves magnéticas, 4.
8|36873, Gaya Pérez y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Accesorios p. semi remolques, 83.
8|36926, Administración Nacional de Puertos, Estados Unidos de Norte América, A Soldadura de bronce granulada, 143.
8|36932, Administración Nacional de Puertos, Estados Unidos de Norte América, A, Aceite lubricante para máquinas marinas, 1.879.
8|36936, Sociedad Comercial de Montevideo, Estados Unidos de Norte América, A, Soldadura para hierro y acero, 142.
8|36938, Sociedad Comercial de Montevideo, Estados Unidos de Norte América A, Colectores completos para motores de tranvías, 389.
8|36948, Biraben y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Productos uso dental, 173.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|36944, Bakirgian y Cía., Uruguay S. A., Brasil, B, Tejidos de algodón 4.535.
8|36946, Bakirgian y Cía., Uruguay S. A., Brasil, B, Tejidos de algodón. 688.
8|36914, Reximport Ltda., Brasil A, Gastos y fletes, muestrarios, artículos de loza, 26.
8|36866, Francico López y Cía., Brasil, A, Yerba mate, 395.
8|37020, Ind. Quím. Uruguayas Duperial, Brasil A, Fulminantes sin capilla para cartuchos de caza, 53.
8|36844, Campomar Alonso y Cía., Chile, A, Sulfoictiolado de Amonio, 147.
8|36842, Campomar Alonso y Cía., Chile, A, Esperma de ballena, 142.
8|36840, Campomar Alonso y Cía. Chile, A, Gelatina en hojas, 162.
8|36940, Wattinne Bossut y Cía., Chile B, Nueces, 1.290.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)
(*Autorización extraordinaria*)

8|37011, Pedro Ferrés y Co., Brasil, G, Yerba mate, 22.607.
8|36857 Crespo y Cía., Ltda., Brasil, C, Maderas de pino Brasil, 3.000.
8|36895, Julio Mailhos S. C., Brasil, A, Tabaco en hoja Río Grande, 5.674.
8|36893, Julio Mailhos S. C., Brasil, A, Tabaco en hoja Río Grande, 5.717.
8|36924, Octavio C. Assunçao Brasil, A, Cera vegetal, 1.210.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|37001, Thre aNtional Cash Register Co, Estados Unidos de Norte América, A, Bloques de fieltros y cintas de tintae p|máqs. regitrad y gastos, 78.
8|37003, Rodríguez Menéndez y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Broches o uniones p|correas y gastos, 358.
8|36943 Servicio de Transmisiones (ex Dirección de Comunicaciones), Estados Unidos de Norte América, A, Receptores de radio, etc. y flete, gastos y seguro de guerra, 2.472.
8|36889, Antonio Manzione, Estados Unidos de Norte América, A, Tornillos y tuercas y gastos, 32.
8|36875, Manuel Guelfi y Cía. Estados Unidos de Norte América. A, Reps. p|refrigeradores y gastos, 26.
8|36821, Casa A. Barreiro y Ramos S. A. Estados Unidos de Norte América, A, Lápices comunes, etc. y gastos, 238.
8|36817, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de Norte América, A Almohadillas p|sellos y gastos, 20.
8|36845, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Muestras cristales p|anteojos, 9.
8|36874, Mañé y Cía., Estados Unidos de Norte América. A, Tejido p|eportines, de cerda 920.
8|36823, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Papel de seda p|envoltura, 433.